



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Año IX

viernes, 29 de mayo de 1987

Número 46

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA		CONSEJERÍA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL	
2117 Ley 6/1987, de 25 de mayo, relativa a la concesión de un crédito extraordinario por un importe de 299.802.592 pesetas para sufragar los gastos electorales de las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas en junio de 1986.	2.060	2086 Orden de 21 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos del ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), mediante el establecimiento de los servicios mínimos.	2.086
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERÍA DE SALUD	
2091 Decreto 49/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueba el plan rector de uso de las zonas húmedas del sur de la provincia de Córdoba.	2.060	2119 Acuerdo de 29 de abril de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería para la suscripción de convenios con las Diputaciones andaluzas para la puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de los Centros Provinciales de Drogodependencias.	2.086
1982 Resolución de 22 de abril de 1987, por la que se otorgan concesiones definitivas de emisoras de radiodifusión en ondas métricas con FM en Andalucía.	2.074	CONSEJERÍA DE CULTURA	
CONSEJERÍA DE HACIENDA		2083 Decreto 113/1987, de 22 de abril, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y uso adecuado del edificio denominado Las Tercias, situado dentro del conjunto histórico de Montoro.	2.087
2083 Acuerdo de 1 de abril de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Junta de Andalucía para canalizar financiación privilegiada a la Comunidad Autónoma, entes locales y empresas andaluzas.	2.075		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO	
2146 Decreto 144/1987, de 27 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan Manuel López Benjumeo como Secretario General Técnico de la Consejería.	2.088	2133 Decreto 135/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don José Rodríguez Rueda.	2.088
2084 Orden de 21 de enero de 1987, por la que se nombra para el cargo de jefe del gabinete del Consejero de la Presidencia a doña Socorro Carazo Dorado, cesando simultáneamente en el cargo que venía desempeñando de jefe de la secretaría del Consejero.	2.088	2134 Decreto 136/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Eduardo Martín-Peñate Alonso.	2.088
		2135 Decreto 137/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Víctor Oliver Mora.	2.089

Decreto 138/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Angel Fernández Lupión. 2.089

Decreto 139/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Manuel Martín López. 2.089

Decreto 140/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Salvador Durbán Oliva. 2.089

Decreto 141/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Braulio Medel Cámara. 2.089

Decreto 142/1987, de 20 de mayo, por el que se

nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Ignacio García de Cortázar. 2.089

Decreto 143/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Francisca del Río Muñoz. 2.090

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 29 de abril de 1987, por la que se nombra asesor ejecutivo del Consejero de Agricultura y Pesca a don José Alberto Porfirio Salto. 2.090

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 7/1987, de 27 de enero, por el que se nombra presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga. 2.090

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 12 de mayo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace públicos los resultados de la convocatoria para la provisión por concurso oposición libre de plazas de personal no sanitario de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía. 2.090

vacantes en el cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2.096

Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de 20 de marzo de 1987, para la provisión de plazas vacantes en el cuerpo de profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 2.098

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de marzo de 1987 para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cuerpo de profesores Especiales y profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto. 2.091

Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de marzo de 1987 para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los cuerpos de profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. 2.092

Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de marzo de 1987 para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cuerpo de profesores Agregados de Bachillerato. 2.093

Orden de 14 de mayo de 1987, por la que se hace pública la composición de las tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de 20 de marzo de 1987, para la provisión de plazas

Resolución de 18 de marzo de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Gestión de la Universidad de Sevilla. 2.101

Resolución de 10 de abril de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ocupar, por el sistema de integración, 7 plazas de la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos. 2.107

Resolución de 6 de mayo de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara desierta la vacante de Jefe de Sección de Personal ofertada en la Resolución de 29 de septiembre de 1986, de esta Universidad. 2.109

Resolución de 19 de mayo de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el próximo curso 87/88 a profesores de EGB, provisionales y demás colectivos pendientes de colocación. 2.109

Resolución de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por la que se convoca concurso de méritos para cubrir plazas en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, de la Comunidad Autónoma Andaluza. 2.116

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 5 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 2 parcelas sitas en prolongación en la calle Virgen del Consuelo, de los bienes de propios del ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla). 2.117

Orden de 5 de mayo de 1987, por la que se presta

conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 26 parcelas, sitas en el paraje El Prado, de los bienes de propios del ayuntamiento de la Puebla del Río (Sevilla). 2.117

Orden de 5 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en el pago de la Víbora, de los

bienes de propios del ayuntamiento de El Viso del Alcar (Sevilla).

2.118

Orden de 5 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasto pública de una parcela, sita en el pago de la Jara, de los bienes de propios del ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

2.118

Orden de 11 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, sita en la calle Feria, de los bienes de propios del ayuntamiento de Siles (Jaén).

2.118

Orden de 11 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de 2 parcelas sobrantes de vía pública, sitas en la plaza Mayor, de los bienes de propios del ayuntamiento de Benizalón (Almería).

2.118

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Orden de 18 de mayo de 1987, sobre concesión de título—licencia de agencias de viajes grupo A, o la agencia de viajes París, S.A., con el núm. 1.660 de orden.

2.119

Orden de 18 de mayo de 1987, sobre concesión de título—licencia de agencias de viajes grupo A, a Viajes Siebla, S.A. con el núm. 1.661 de orden.

2.119

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 27 de mayo de 1987, por la que se proroga el plazo de presentación de solicitudes para la concesión a las entidades locales y sus asociaciones, de subvención en materia de consumo.

2.119

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de mayo de 1987, del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos, de oferta pública de subvenciones para actos de difusión y proyectos de investigación.

2.119

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 21 de mayo de 1987, por la que se concede una subvención al consejo regulador de la denominación de origen Jerez—Xeres—Sherry y Manzanilla—Sanlúcar de Barrameda.

2.120

Resolución de 24 de abril de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera San Cristóbal, propiedad de don José Cordero Mariscal, del término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

2.120

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto (PP. 401/87).

2.120

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

Edicto (PP. 414/87).

2.121

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA

Edicto.

2.126

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

Resolución de 11 de mayo de 1987, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración y construcción del edificio sede de la Consejería de Agricultura y Pesca ubicado en la zona de Tabladilla de esta capital.

2.126

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de mayo de 1987, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos para la adquisición de suministros en el Servicio Andaluz de Salud (PD. 434/87).

2.126

Resolución de 15 de mayo de 1987, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos para la adquisición de suministros en el Servicio Andaluz de Salud (PD. 435/87).

2.126

Resolución de 18 de mayo de 1987, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

2.127

Resolución de 18 de mayo de 1987, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

2.128

Resolución de 19 de mayo de 1987, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos para la adquisición de suministros en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (PD. 433/87).

2.128

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de abril de 1987, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de infraestructura de la Alhambra y Generalife (4/87).

2.128

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Edicto (PP. 352/87).

2.129

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

Resolución de 18 de mayo de 1987, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca el levantamiento de actos previas de determinadas fincas del oleoducto Huelva-Coria del Río (PP. 436/87).

2.129

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: RAT 12.862) (PP. 303/87).

2.129

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería sobre iniciación de expediente para la declaración de la condición de aguas mineromedicinales (PP. 320/87).

2.129

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: AT. 678/2373) (PP. 348/87).

2.129

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: AT. 678/2372) (PP. 350/87).

2.130

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Organización de Productores de Aceite de Oliva de Sevilla y provincia limítrofes.

2.130

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de mayo de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actos previas a la ocupación en expedientes de expropiación forzosa de la obra que se cita (JA-2-CO-122).

2.130

Resolución de 18 de mayo de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actos previas a la ocupación en expedientes de expropiación forzosa de la obra que se cita (JA-2-CO-115).

2.131

Resolución de 19 de mayo de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de los actos previas a ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-3-AL-130).

2.133

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO CADIZ

Anuncio de aprobación inicial de la revisión de PGOU de San Fernando y de suspensión de licencias en determinadas zonas del municipio (PP. 386/87).

2.133

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 6/1987, de 25 de mayo, relativa a la concesión de un crédito extraordinario por un importe de 299.802.592 pesetas para sufragar los gastos electorales de las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas en junio de 1986.

Ley 6/1987, de 25 de mayo, relativa a la Concesión de un crédito extraordinario por un importe de 299.802.592 ptas para sufragar los gastos electorales de las elecciones al Parlamento de Andalucía celebradas en junio de 1986.

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y ya, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente.

«LEY RELATIVA A LA CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR UN IMPORTE DE 229.802.592 PESETAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA CELEBRADAS EN JUNIO DE 1986»

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía establece, en su artículo 45, que la Comunidad Autónoma subvencionará los gastos electorales que realicen los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones electorales en la cuantía prevista en el mismo por cada escaño y vota conseguido, a cuyo fin deberán presentar al Tribunal de Cuentas una contabilidad detallada y documentada de sus gastos electorales.

Emitido informe por el Tribunal de Cuentas, procede de conformidad con el art. 42 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la

remisión de un Proyecto de Ley al Parlamento de concesión de un crédito extraordinario.

Artículo primero.

Se concede un Crédito Extraordinario al Presupuesto de Gasto vigente de la Comunidad Autónoma por un importe de 299.802.592 pesetas que será aplicado a la Sección 12, Capítulo IV, artículo 48, concepto 481, «Subvención para gastos electorales a los partidos, coaliciones, federaciones y agrupaciones».

Artículo segundo.

La financiación de este Crédito Extraordinario autorizado en el artículo primero de esta Ley se realizará con cargo al remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía de 1986.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 1987.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

DECRETO 49/1987, por el que se aprueba el plan rector

de uso y gestión de las zonas húmedas del sur de la provincia de Córdoba.

La Ley 11/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba -Zóñar, Amarga, Rincón, Tíscar, Los Jarales y El Conde- como Reservas Integrales, dispone que la Agencia de Medio Ambiente confeccionará un Plan Rector de las Reservas Integrales en el que se incluirán las directrices generales de investigación y educación ambiental de las citadas Reservas, así como las actuaciones necesarias para la conservación y protección de sus valores naturales y para garantizar el cumplimiento de las finalidades científicas que hayan motivado su delimitación.

La citada Ley dispone, asimismo, que dicho Plan Rector deberá ser aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno, previa información pública y aprobación provisional por el Patronato de las Reservas Integrales citadas.

La citada Ley dispone, asimismo, que dicho Plan Rector deberá ser aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno, previa información pública y aprobación provisional por el Patronato de las Reservas Integrales citadas.

En su virtud, cumplidos los preceptivos trámites legales, y a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión del día 25 de febrero de 1987,

DISPONGO:

Artículo Único. Se aprueba definitivamente el Plan Rector de Uso y Gestión de las Zonas Húmedas del Sur de la provincia de Córdoba, que se incluye como Anexo, elaborado por la Agencia de Medio Ambiente y aprobado provisionalmente por el Patronato de las Reservas Integrales citadas, previo sometimiento del mismo a información pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 11/1984, de 19 de octubre, de declaración de las Zonas Húmedas del Sur de Córdoba.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

Plan Rector de Uso y Gestión de las Zonas Húmedas del Sur de la Provincia de Córdoba

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. 1. Descripción General de la Zona

La mitad sur de la provincia de Córdoba posee unas características geológicas y climatológicas que permiten la existencia de una serie de espacios lagunares de pequeño y mediano tamaño, que se conocen bajo la denominación de «Zonas Húmedas del Sur de Córdoba». (Figura 1).

Este conjunto está formado por tres lagunas de aguas permanentes (Zóñar, Amarga y Rincón), tres lagunas de aguas no permanentes (El Conde (Salabrall), Tíscar y Jarales) y cuatro lagunas semidesecadas (Dulce -dentro de la zona de protección de la laguna Amarga-, Santiago -situada en la zona de protección de la laguna de Rincón-, Vadobondo y Tarajel). La unidad se completa con los embalses de Malpasillo y Cordobilla, que aunque artificiales, presentan unas peculiaridades características al estar contruidos sobre un río, el Genil, que durante el invierno lleva agua procedente de la lluvia y en verano del deshielo de Sierra Nevada. Por ello, el nivel de sus aguas en todas las épocas del año es bastante estable, lo que hace que sus orillas estén prácticamente cubiertas de abundante vegetación palustre.

El interés ecológico y paisajístico de estas zonas húmedas está siendo aceptado a nivel popular, pero la comunidad de aves acuáticas, tanto residentes como invernantes, que habita en ellas, les confiere por sí sola importancia internacional. No hay que olvidar que en sus aguas vive la mayor parte de la última población europea de pato Malvasía (*Oxyura leucocephala*), cuyos últimos censos detectan unos 140 individuos en esta zona. Tampoco hay que

olvidar que alberga a un importante número de parejas reproductoras e invernantes de Calamón (*Porphyrio porphyrio*), aproximadamente cuarenta.

La máxima figura de protección ha sido aplicada a seis de estos espacios, concretamente a las lagunas de Zóñar, Amarga, Rincón, El Conde (Salabrall), Tíscar y Jarales, que el día 19 de octubre de 1984 fueron declaradas Reservas Integrales por el Parlamento de Andalucía, mediante una Ley elaborada por la Agencia de Medio Ambiente.

1.2. Vigencia del presente Plan.

El presente documento tiene prevista una vigencia de cuatro años a partir de su aprobación definitiva. La Agencia de Medio Ambiente podrá proponer la revisión parcial o total del mismo, previo informe del Patronato y en consideración de posibles modificaciones de las circunstancias actuales.

II. AREAS DE ACTUACION

II. 1. Introducción.

Un área que pretende satisfacer diferentes objetivos en armonía con su aptitud para los mismos, conlleva lógicamente a una estructuración del espacio, dando lugar a la correspondiente zonificación.

Para la realización de la misma se han seguido una serie de criterios básicos resultando prioritarios la conservación de los valores naturales, su recuperación y la potenciación de su carácter científico y pedagógico.

II. 2. Zonas consideradas

En base a lo dispuesto en la Ley de creación de las Reservas Integrales, se han establecido las siguientes:

II.2.1. Zona de Reserva Integral

Subdividida a su vez:

II.2.1.1. Área de Reserva Integral Conservada

Está formada por la lámina de agua en su máximo nivel habitual y el cinturón perilagunar de vegetación adyacente a la misma.

II.2.1.2. Área de Reserva Integral Recuperable

Será la zona comprendida entre el área de Reserva Integral Conservada y el cinturón perimetral de hasta 50 metros a partir del máximo nivel habitual.

II.2.2. Zona Periférica de Protección

Es aquella comprendida entre el límite de Reserva Integral Recuperable y un radio de 500 metros en todos los casos a excepción de la Laguna Amarga que es de 750 metros.

La superficie que abarca la zona periférica de protección a su vez se halla sectorizada en las siguientes áreas:

II.2.2.1. Área de Restauración General

Su principal objetivo es conseguir la reconstrucción de sus valores naturales primitivos. Estaría formada por todas las Zonas Periféricas de Protección que no estén catalogadas como áreas de Uso Especial ni de Restauración Especial.

II.2.2.2. Área de Restauración Especial

Es aquella que por sus valores naturales alterados artificialmente requiere un trato relevante. Corresponden a los espacios lagunares de Santiago y Dulce.

II.2.2.3. Área de Uso Especial

En su conjunto son superficies que se dedicarán a las instalaciones de los servicios necesarios para el uso, gestión y desarrollo del Plan; su distribución por espacios es la siguiente:

II.2.2.3.1. Laguna de Zóñar.

a) Accesos y viales:

Carretera comarcal C-329 Aguilar de la Frontera a Puente Genil.

Ferrocarril Córdoba a Málaga.

Vial que partiendo del camino de los Metedores se dirige hacia el cortijo del Bosque y concluye en la casa de los Pajariteros, al lado de la fuente de los Eucaliptos.

Camino que partiendo del punto kilométrico 83,1 de la comarcal C-329 discurre paralelo al ferrocarril y concluye con el anterior.

Camino de los Metedores; parte de la comarcal C-329 en el punto kilométrico 81,1 en su margen derecha de esta última, bordea la laguna dirección SW, desviándose posteriormente hacia Montalbán.

Senda de seguridad que bordeará el Área de Reserva Integral Recuperable.

b) Área óptima de infraestructura de nueva creación. Su situación queda reflejada en la figura dos.

II.2.2.3.2. Laguna Amarga. Incluye protección espacio lagunar de Dulce.

a) Accesos y viales:

Carretera Local Jauja a Lucena.

- Carretera Local Puente Genil a Lucena.
- Camino de Cordobilla.
- Realenga de Jauja en el trayecto comprendido entre el camino de Cordobilla y el extremo SW.
- Camino del Canónigo.
- Senda de seguridad.
- b) Área de Infraestructura de nueva creación. Su situación queda reflejada en la figura tres.
- II.2.2.3.3. Laguna del Rincón (Incluye protección espacio lagunar de Santiago).
- a) Accesos y viales:
- Camino de Puente Genil a Monturque.
- Vereda de los Naranjos.
- Camino de seguridad.
- b) Área de infraestructura de nueva creación. Su situación queda reflejada en la figura cuatro.
- II.2.2.3.4. Laguna de El Conde (Salobral).
- a) Accesos y viales:
- Ferrocarriles Puente Genil-Cabra.
- Camino de Las Araquillas.
- Camino de Albendin.
- Cordel de Córdoba a Granada.
- Camino de seguridad.
- b) Área de infraestructura de nueva creación. Su situación queda reflejada en la figura cinco.
- II.2.2.3.5. Laguna de Tíscar.
- a) Accesos y viales:
- Carretera Puente Genil-Santaella que entre los puntos kilométricos 3.3. y 4.5. se desviará entre 250 y 500 metros en dirección al Río Genil.
- Camino de servidumbre a la casa del Comandante.
- Camino de seguridad.
- b) Área de infraestructura de nueva creación. Su situación queda reflejada en la figura seis.
- II.2.2.3.6. Laguna de Los Jarales.
- a) Accesos y viales:
- Carretera Benamejía a Lucena.
- Senda de la laguna.
- Camino de seguridad.
- b) Área de infraestructura de nueva creación. Su situación queda reflejada en la figura siete.

III. NORMATIVA

Se establecen las siguientes normas de obligado cumplimiento:

1. En las zonas de Reserva Integral sólo serán permitidas aquellas actividades y equipamientos necesarios para la realización de los fines científicos y de investigación con que fueron creadas.

2. En las Áreas de Reservas Integrales Recuperables quedan prohibidas las actividades no tradicionales a excepción de aquellas que estén encaminadas a la regeneración y conservación de los valores naturales de la zona, previa autorización de la Agencia de Medio Ambiente.

La Consejería de Agricultura y Pesca, previo informe del Patronato, regulará, en estas Áreas, los usos de pesticidas, abonos y, en general, de todos aquellos productos que puedan resultar nocivos a las Reservas Integrales. Las limitaciones a la propiedad que se establezcan en relación con los usos permitidos en suelo no urbanizable serán objeto de indemnización de acuerdo con la legislación urbanística y la Ley de Expropiación Forzosa.

La regulación de usos de pesticidas y abonos en la zona de protección de la Reserva Integral de la Laguna de Tíscar, se hará extensiva al conjunto de la cuenta vertiente que se halla afectada por la zona regable de Genil-Cabra.

3. En las Zonas Periféricas de Protección quedan prohibidas los usos no tradicionales, con la misma excepción que se hace en el párrafo primero del apartado anterior.

En este último caso y para continuar con la práctica de aquellos usos no tradicionales en esta zona, se requerirá autorización expresa de la Agencia de Medio Ambiente, previo informe del Patronato, una vez se realice por aquélla el correspondiente estudio técnico que demuestre la no contradicción respecto a los fines previstos en la Ley de Declaración.

Las limitaciones a la propiedad que se establezcan en relación con los usos permitidos serán indemnizables de conformidad con la legislación urbanística vigente y la Ley de Expropiación Forzosa.

En el caso de la Zona de Protección de la Reserva Integral de la Laguna de Tíscar, al estar afectada íntegramente por la zona regable de Genil-Cabra (Decreto 462/1974, de 25 de enero), se consideran usos tradicionales los cultivos típicos de las alternativas de regadío, salvo en el área de uso agrícola no compatible recogido en el subanexo adjunto.

4. En las Zonas Periféricas de Protección se podrán seguir ejerciendo las actividades agrarias tradicionales que sean compatibles con los fines de las Reservas. Asimismo, se permitirán actividades relacionadas con el Uso y Gestión de las mismas.

Los cambios de uso de la tierra y cualquier tipo de transformación deberá ser autorizado, previo informe del Patronato, por la Agencia de Medio Ambiente, sin perjuicio de las competencias que pudiera corresponder a otros Organismos por razón de la materia.

5. Queda prohibido el ejercicio de la caza y de la pesca en las Áreas de Reserva Integral y en la parte de Zona Periférica de Protección que se indicará sobre el terreno y que se encuentra reflejada en las figuras 2 a 7. En cualquier caso, se podrá ampliar o reducir la zona de Vedado de Cazo atendiendo a las necesidades de protección de las Reservas Integrales hasta el límite de las Zonas Periféricas de Protección.

6. Los usos y aprovechamiento de las aguas tendrán las siguientes limitaciones y prohibiciones:

a) En las Zonas Protegidas no se podrán realizar nuevas captaciones o tomas de aguas, ni modificar el régimen y composición de las mismas, así como la alteración de sus cursos salvo que se precisen para una mejor conservación del medio natural.

b) En las Áreas de Reservas Integrales quedan prohibidas las captaciones de aguas, salvo por motivos muy especiales y mediante autorización de la Administración competente. Los aportes naturales de agua a las citadas Reservas no podrán ser modificados o alterados, ni utilizados para ninguna actividad, salvo casos excepcionales.

c) Las posibles modificaciones o alteraciones, así como los aprovechamientos que supongan un uso privativo del dominio público hidráulico requerirán preceptivamente de un estudio de impacto ambiental que se presentará al Organismo de Cuenca correspondiente, quien después dará conocimiento del expediente a la Agencia de Medio Ambiente, según lo dispuesto en el artículo 103,4 de la Ley de Aguas.

d) Los aprovechamientos y usos actuales de las aguas en cualquiera de las Áreas Protegidas, así como aquellas actuaciones que afectasen a la calidad o cantidad de las mismas, y que se consideren por la Agencia de Medio Ambiente contrarios a los fines propuestos en la ley de declaración de la Reserva Integral de estas zonas, serán objeto por aquélla de un informe técnico sobre su incidencia ecológica.

A la vista de su resultado, la Agencia de Medio Ambiente, previo informe del patronato, podrá solicitar al organismo de cuenca correspondiente modificación o suspensión de la continuidad y características de dichos usos y aprovechamientos.

Si en la aplicación de lo dispuesto en este apartado se produce perjuicio en los bienes y servicios de los particulares, será objeto de indemnización de conformidad con la legislación de aguas y la Ley de Expropiación Forzosa.

7. Cualquier obra, trabajo, aprovechamiento o plan de investigación en las Reservas Integrales y su Zona Periférica de Protección deberá ser autorizada por la Agencia de Medio Ambiente, previo informe del Patronato.

8. Los cambios de uso de la tierra y cualquier tipo de transformación del suelo, así como las utilizaciones tradicionales del mismo, sólo podrán efectuarse con autorización expresa de la Agencia de Medio Ambiente, previo informe del patronato y una vez presentado por el interesado un proyecto detallado de impacto ambiental.

9. Cualquier nueva actividad en las Zonas de Reservas Integrales y Zonas Periféricas de Protección, sólo será autorizada por la Agencia de Medio Ambiente previa presentación del correspondiente plan, que deberá ser informado por el Patronato de las Reservas Integrales.

10. Quedan taxativamente prohibidas en las Zonas de Reservas Integrales y en las Zonas Periféricas de Protección las siguientes actividades:

a) La instalación de casetas y chozas, así como la acampada al aire libre y pernoctar en la Reserva, salvo en los lugares y forma señalados.

b) La construcción de todo tipo de edificaciones en las Zonas de Reservas Integrales, salvo las incluidas en los planes de visitas e investigación y aquéllas que se consideren necesarias para la guarda y administración de la Reserva Integral.

c) La instalación de carteles y anuncios publicitarios, así como las inscripciones y dibujos en los elementos naturales sometidos a protección que no provengan de la administración de las Reservas.

d) La circulación de vehículos de motor por las zonas de Reserva, salvo los pertenecientes a la administración de las Reservas y los necesarios en situaciones de emergencia.

e) La emisión o producción de ruidos perturbadores de la paz y silencio naturales del entorno.

f) Todas las actuaciones que causen alteraciones en el terreno,

como movimientos de tierras, voladuras de roca y otras acciones similares, salvo absoluta necesidad y debidamente autorizadas por la Administración competente.

g) Bañarse en las lagunas sometidas a protección, así como lavar cualquier tipo de objeto.

h) La extracción o alteración de cualquier objeto arqueológico sin la autorización de la Administración competente en esta materia.

i) La introducción y tenencia de animales domésticos sin la autorización correspondiente expedida por la Agencia de Medio Ambiente.

j) El vertido de cualquier tipo de residuos o escombros, basuras y objetos extraños en el recinto de las zonas protegidas.

k) La utilización del fuego en general y la quema de rastrojos dentro de las zonas protegidas, sin el correspondiente permiso de la Agencia de Medio Ambiente, que deberá especificar la señalización y condiciones exigidas para su realización.

1. En general, cualquier actividad de control de la flora y de la fauna de las zonas protegidas precisará de la oportuna autorización de la Agencia de Medio Ambiente.

12. La utilización de cualquier producto químico en la Zona Periférica de Protección requerirá informe preceptivo del Patronato dirigido al organismo competente para su regulación.

Dicho informe podrá contener las características y dosificación de los productos que se autoricen.

13. Cualquier tipo de visita individual o colectiva que se pretenda realizar a la Zona Periférica de Protección necesitará la autorización de la Agencia de Medio Ambiente.

14. El sobrevuelo del espacio aéreo de la Reserva y el aterrizaje de aeronaves estarán sometidos a las limitaciones y prohibiciones que determine en su día la Administración del Estado.

15. Se prohíbe la introducción de especies exóticas en las Zonas de Protección y la Reserva Integral y en el caso de las autóctonas sólo lo podrá realizar la Agencia de Medio Ambiente.

IV. PLAN DE GESTION

IV.1. Introducción

La conservación de cualquier espacio natural precisa una serie de medidas que permitan lograr los objetivos planteados. La diversidad de aspectos que conforman cada uno de estos espacios nos obliga a subdividir la gestión en base a los componentes naturales de estos ecosistemas.

El Plan de Gestión incorporará una serie de medidas de carácter general acompañadas de un conjunto de actuaciones concretas y puntuales que deben de quedar perfectamente definidas.

IV.2. Medidas de gestión

IV.2.1. Medio físico

La conservación de cualquier zona húmeda se basa en el mantenimiento de la cantidad y calidad de las aguas, entendiendo en el sentido más amplio, a las superficies, subterráneas y precipitadas.

El punto de partida debe ser la realización de un estudio hidrológico que nos permita conocer y discernir el funcionamiento hídrico de estos ecosistemas, para poder adoptar las medidas e hipótesis de uso que tiendan a reducir el impacto como norma básica de gestión.

El elemento hidrológico mantiene una interrelación con el resto de los componentes físicos del ecosistema: por ello, el suelo, su estructura, morfología, etc., y el aire, como componente esencial del que depende también el funcionamiento de los mismos, tendrán un tratamiento prioritario en este Plan de Gestión.

IV.2.1.1. Tratamiento del medio hídrico

El objetivo principal será mantener un control exhaustivo de la cantidad y calidad de las aguas del conjunto de áreas protegidas, la cuenca de recepción de las mismas y acuíferos correspondientes.

A fin de lograr el objetivo expuesto, se fomentarán por las instancias implicadas las siguientes actuaciones:

a) Devolución de los aportes naturales de las fuentes de Zóñar y Escobar a la laguna de Zóñar.

b) Interrupción de los aportes hídricos provenientes de la laguna de Santiago que desaguan artificialmente en Rincón.

c) Dragado parcial de las lagunas de El Conde (Salobral), Tiscar y Jarales, previo estudio técnico.

d) Eliminación de las captaciones de agua en la laguna de Los Jarales.

e) Búsqueda y aporte de fuentes alternativas de suministro de agua para el mantenimiento de niveles aceptables.

f) Estudio de la interrupción de los sistemas de drenaje de las lagunas de Santiago y Dulce.

g) Control y mantenimiento de las características físico-químicas y biológicas de las aguas de las lagunas.

IV.2.1.2. Tratamiento del suelo

La dinámica de los sistemas lacustres está íntimamente relacionada con la orografía y filtración de las áreas adyacentes. En la mayoría de los casos, estos espacios lagunares ocupan el fondo de depresiones más o menos pronunciadas.

El manejo a que se puede ver sometida esta zona acelera, en la mayoría de los casos, los procesos naturales de colmatación y contaminación y/o alteración de los mismos.

En este sentido se proponen las siguientes actuaciones:

a) Fomentar la adquisición prioritaria y paulatina de los terrenos incluidos respectivamente en la Zona de Reserva Integral y en la Zona Periférica de Protección.

b) No se permitirán las extracciones mineras de nueva creación y se estudiará la continuación de las ya existentes.

c) Control de los vertidos de residuos y productos físico-químicos en las zonas de Reserva Integral, Protección y de acuíferos.

d) Control de la colocación de nuevos infraestructuras, estudio del posible impacto de las ya existentes, proponiendo en los casos que proceda la eliminación o modificación de las que resulten contrarias a los fines de conservación previstos, reconociéndose el derecho a todo propietario de ser indemnizado cuando se vea privado o limitado en su propiedad.

IV.2.1.3. Tratamiento del aire

El aire es vehículo de transmisión y transporte de importantes fuentes de contaminación para los medios naturales. Con relación a este medio se prevén las siguientes actuaciones:

a) Control de las posibles emisiones o inmisiones, que se pudieran producir en las proximidades de las Reservas Integrales procediendo a la prohibición de aquéllas que se consideren perjudiciales para su conservación.

b) Control de las posibles fuentes de emisión de ruidos que se puedan producir en las proximidades de la Zona de Protección y en su caso prohibición de aquéllas que puedan afectar negativamente a los fines que se persiguen con la creación de estas Reservas Integrales.

IV.2.2. Medio biótico

La flora y fauna son el componente primordial de estos Reservas Integrales que se pueden ver afectadas además de los factores provenientes del medio físico, por otros de origen biológico.

IV.2.2.1. Flora y vegetación

Este importante componente biótico va a ser objeto de las siguientes actuaciones:

a) Procurar la eliminación de las especies exóticas en las Zonas de Protección y de Reserva Integral.

b) Controlar las poblaciones y especies presentes.

c) Procurar en la medida de lo posible la regeneración de la cubierta vegetal en las Zonas de Protección y de Reserva Integral Recuperable.

d) Repoblar las áreas que lo requieran con especies propias de la zona.

IV.2.2.2. Fauna

El poblamiento faunístico de las Reservas Integrales y singularmente el ornítico, constituye el elemento natural de mayor importancia. Se consideran necesarias adoptar las siguientes medidas de protección:

a) Se controlarán todas las actuaciones de captura y manejo de las distintas especies animales.

b) Se procederá a la reducción de las especies introducidas no autóctonas.

c) Se realizarán actividades de control de las poblaciones de aves acuáticas mediante la realización de censos periódicos.

d) Se realizará un completo seguimiento del período de nidificación, con especial incidencia en el éxito reproductor de la Malvasía (*Oxyura leucocephala*).

e) Se recomendará la prohibición de la caza de aves acuáticas en la mitad sur de la provincia de Córdoba, cuando así lo aconseje el estado poblacional de estas especies.

f) Se procurará la erradicación del cangrejo americano (*Procambarus clarkii*) en las áreas de Reserva Integral, favoreciendo la realización de los estudios que se consideren convenientes a tales efectos.

IV. 3. Elementos básicos de gestión

Las medidas de gestión propuestas requieren la realización preferente de los siguientes estudios:

a) Estudio hidrológico de las Reservas Integrales.

b) Estudio edafológico y de erosión.

c) Estudio de contaminación acuática y de fango.

d) Estudio de las características y dinámico temporal de las aves acuáticas.

e) Estudio de la biología de la Malvasía.

Todos estos proyectos se considerarán prioritarios a la hora de establecer convenios de financiación con la Agencia de Medio Ambiente.

V. PLAN DE INVESTIGACION

El carácter de Reserva Integral de Interés Científico le confiere una especial importancia al Plan de Investigación de estos Espacios Protegidos.

En principio resulta necesario distinguir la investigación que se realice en las Reservas y la que se efectúe por las Reservas. Ambos tipos de investigación serán contemplados en el presente Plan.

V.1. Condiciones y seguimiento

La actividad investigadora, fundamental en las Reservas, estará en todos los casos coordinada por el Director Conservador, quien contará para el desempeño de esta actividad con el asesoramiento de los Servicios Técnicos de la Agencia de Medio Ambiente.

La investigación puede ser promovida por la Agencia de Medio Ambiente o propuesta por otros organismos públicos o privados. En este segundo caso se someterán a la siguiente normativa específica:

1. Se presentará previamente un proyecto de investigación en el que se indicará de forma expresa:

a) La finalidad, objetivos, métodos y plan de trabajo.

b) Su fuente de financiación.

c) La composición y experiencia del equipo de trabajos y el Centro donde se realizará.

2. Los trabajos autorizados se desarrollarán bajo la inspección del Director Conservador.

3. El Director Conservador podrá solicitar excepcionalmente y de manera justificable información sobre los resultados que se van obteniendo y en todo caso será obligatorio la presentación de un informe anual sobre el desarrollo de la actividad.

4. La finalización del trabajo se comunicará al Director Conservador presentándose un informe final y comprometiéndose a entregar una copia de los trabajos que se publiquen.

5. El Patronato informará el proyecto previo y los informes parciales y finales que el Director Conservador le presentará.

6. Los permisos de investigación podrán ser retirados por incumplimiento de la normativa prevista, previo informe del Patronato.

V.2. Líneas de trabajo

Las líneas de trabajo representan las directrices generales de investigación a largo plazo. Estarían formadas por diversos programas coordinados y éstos, a su vez, por proyectos.

Serían los siguientes:

1. Estudio del medio biológico.

2. Estudio del medio físico.

3. Estudio del medio humano.

4. Control y gestión.

5. Investigación educativa.

V.3. Programas de investigación

Los programas de investigación representan a un conjunto de actividades coordinadas a medio plazo que tienen validez para varios Planes Rectores de Uso y Gestión. Como normativa prioritaria, su amplitud debe permitir la inclusión de las técnicas o realización de los objetivos programados para los mismos. Los programas incluidos para este Plan son los siguientes:

V.3.1. Medio Biológico

a) Biología, ecología y conservación de la Malvasía.

b) Composición, características e interrelaciones de las comunidades animales de la Zona de Reserva Integral.

c) Estudio de las comunidades vegetales directamente relacionadas con el agua.

V.3.2. Medio Físico

a) Estudio hidrogeológico.

b) Estudio edafológico.

c) Estudio climatológico.

V.3.3. Medio Humano

a) Arqueología y prehistoria.

c) Estudios sociales y económicos.

V.3.4. Control y gestión

a) Inventario cartográfico de los recursos físicos, biológicos y de impactos humanos.

b) Control periódico y seguimiento de las poblaciones animales, vegetales y agentes físicos.

c) Estudio y seguimiento de los agentes contaminantes y sus efectos.

V.3.5. Investigación educativa

a) Desarrollo y seguimiento de programas educativos.

V.4. Prioridades

Diversas características de las Zonas Protegidas y de sus componentes condicionan el desarrollo de la investigación, por ello se propone una lista de temas que tendrán un interés preferente y que estará muy relacionado con el Plan de Gestión del Espacio.

La lista de prioridades es la siguiente:

1. Hidrogeología.

2. Fauna acuática.

3. Flora acuática.

4. Limnología.

5. Contaminación.

VI. PLAN DE EDUCACION AMBIENTAL E INTERPRETACION

VI.1. Introducción

La declaración de Reservas Integrales supone una expresa limitación del Uso Público del espacio protegido. Este régimen jurídico especial se ha orientado de forma prioritaria hacia la protección e investigación y limita cualquier otro tipo de utilización. De todas formas se considera una importante vertiente educativa y es inevitable la consideración de un cierto nivel de Uso Público.

La conservación de un Espacio Natural está íntimamente ligada con el conocimiento que la sociedad tenga del mismo, sobre todo aquellos grupos sociales establecidos en las proximidades de los mismos.

La riqueza ecológica de estos espacios naturales es, sin lugar a duda, un formidable instrumento educativo que puede ser utilizado si se adopta de forma muy especial un correcto Plan Educativo. De todas formas conviene potenciar el conocimiento de las Reservas Integrales en los centros escolares y para ello se deberá contar con el material adecuado.

El flujo adecuado de visitantes deberá ser muy restringido y no deberá contar con un completo sistema de interpretación que permita su enriquecimiento cultural y ecológico.

La infraestructura que se considere, deberá estar encaminada a conseguir los fines comentados y su principal característica deberá ser la eliminación de posibles alteraciones, que puedan producir el cumplimiento de los fines previstos. Se deberá tender a dotar a las Reservas Integrales de una infraestructura mínima pero sin escatimar complejidad de estructura. Siempre que sea posible, se tenderá a instalar fuera del Área Protegida las principales unidades de servicio.

Las características peculiares de los espacios naturales objeto de este Plan, presentan una problemática particular por el aislamiento existente entre ellos. Este nuevo factor requiere un nuevo esfuerzo adicional en el planteamiento del Plan Educativo y de Interpretación.

El presente Plan tiene una vigencia de cuatro años. Esta circunstancia, unida a las lógicas limitaciones presupuestarias, obligan a establecer un orden de prioridades dentro del programa global. En un primer apartado se considerarán las infraestructuras necesarias para cumplir los objetivos que marca la Ley de las Reservas Integrales. En un segundo, se describirán detalladamente las instalaciones que se pretenden crear en el tiempo de vigencia del presente Plan.

VI.2. Planteamiento General

La perfecta consecución de los objetivos de este tipo de espacios protegidos, donde prevalece la conservación e investigación y el aislamiento especial que en este caso se produce, hace muy compleja la infraestructura necesaria para los mismos.

Tras el análisis de la información existente se propone la realización de los siguientes elementos e instalaciones que en un futuro deberá quedar de la siguiente forma:

VI.2.1. Elementos

Se considera necesario la confección de cuanto material sea pertinente para una correcta interpretación de las características y circunstancias de estos ecosistemas acuáticos.

Este se conseguirá mediante la realización de exposiciones generales para la zona y específicas para cada espacio que conllevará su cumplimentación con fotografías, maquetas, planos, dioramas, audiovisuales... etc., y por medio de senderos autónomos caracterizados por la conjunción entre los elementos pasivos (carteles y rótulos) y la propia contemplación del ambiente natural.

VI.2.2. Infraestructura

Se prevé la construcción a largo plazo de los siguientes tipos de instalaciones:

VI.2.2.1. Centro de Coordinación General.

Se considera necesario la creación de este tipo de centro que actúe como lugar receptor de las visitas y canalizador del acceso a las diferentes áreas consideradas.

El fin principal de este centro sería el análisis de los objetivos y características de las diferentes visitas, estableciéndose dos grandes grupos de carácter didáctico y científico, pudiendo ser en los

dos casos colectivos e individuales.

Tras el análisis de la información existente, se propone la ubicación de este Centro en el núcleo urbano de Aguilar de la Frontera, preferentemente en el casco histórico y en un edificio noble.

Este Centro constará de las siguientes instalaciones:

Salón de recepción.
Salón de actos, proyecciones y conferencias.
Biblioteca.
Sala de exposición y museo.
Servicios.
Despachos.

VI.2.2.2. Centro de acogida, información e interpretación.

En él se pretenden prestar los siguientes servicios:

Recepción y distribución de las visitas procedentes del Centro principal.

Exposición e interpretación de las características y componentes de cada Reserva.

Proporcionar información.

Este edificio constará de una unidad general de información dotada de la siguiente infraestructura:

Salón de recepción.
Servicios de diez unidades.
Sala de exposición y museo.
Observatorio panorámico.

Estará ubicado en las áreas de usos especiales (1) de las lagunas de Zóñar y El Conde (Salobral).

VI.2.2.3. Minicentro de información.

Debido a la escasa capacidad de absorción de impactos ambientales de algunas Reservas, se cree necesario la construcción de este tipo de Centro. Su objetivo principal es la información exclusiva de la Reserva en que se ubique.

Constará de la siguiente infraestructura:

Salón múltiple de recepción y exposición de museo.
Servicios de dos unidades.

Se hallará ubicado en las áreas de usos especiales (1) de las lagunas de Amarga, Rincón, Tíscar y Jarales.

VI.2.2.4. Aulas de Interpretación.

Su fin esencial será didáctico y se canalizarán hacia ella, desde el Centro principal, los grupos organizados. Estará constituida por:

Aula.
Aseos de tres unidades.

Se ubicará en las áreas de usos especiales (2) de las lagunas de Zóñar y El Conde (Salobral).

VI.2.2.5. Observatorios Científicos.

Su fin principal será el estudio e investigación de la vida y funcionamiento de estos ecosistemas.

Se situarán en el área de Reserva Integral de las lagunas de Zóñar, Amarga, Rincón, El Conde (Salobral) y Tíscar.

VI.2.2.6. Laboratorio Científico.

Su objetivo es albergar el material y personal que esté desarrollando alguna actividad científica en las Reservas. Constará de las siguientes dependencias:

Un laboratorio.
Almacén.
Servicios.

Se ubicará en el área de uso especial (3) de las lagunas de Zóñar, Amarga y El Conde (Salobral).

VI.2.2.7. Observatorios de uso público.

Su objetivo principal es la observación directa de la flora y fauna de las Reservas.

Su ubicación en las áreas de usos especiales (1) de todas las lagunas. Los situados en las lagunas de Zóñar y El Conde (Salobral) tendrán una cabida para 20 personas y los del resto de las Reservas albergarán un máximo de 10 personas.

VI.2.2.8. Senderos autónomos.

Complementará la observación directa de las peculiaridades propias de la Reserva. Estarán dotados de:

Paneles explicativos.
Muestrario de flora autóctona.

Irán ubicados en el área especial (1) de las lagunas de Zóñar, Amarga y El Conde (Salobral).

VI.2.2.9. Parque Recreativo de esparcimiento.

Su objetivo principal es establecer unos servicios básicos de recreo, descanso y cocinas en contacto con la naturaleza. Se situará en el área de uso especial (2) de la laguna de Zóñar.

VI.2.2.10. Aparcamiento y accesos.

Con el fin de minimizar el impacto de los posibles visitantes, se considero necesario la construcción de estas infraestructuras de acuerdo con la capacidad de absorción de cada Reserva.

Irán ubicados en las áreas de usos especiales (5) de cada una

de las Reservas Integrales.

VI.2.2.11. Área de acampada.

Debido a la posible demanda de acampada se cree necesaria la ubicación de esta zona fuera de las Reservas Integrales, para que el efecto de impacto ambiental sea nulo en ellas. Constará de las siguientes instalaciones:

Centro de información-guardería.

Servicios.

Bar.

Cafetería.

Se ubicará en las proximidades del embalse de Cordobilla.

VI.2.2.12. Parque Ecológico.

La restricción al uso público de las Reservas Integrales puede llevar a un descontento general ante la imposibilidad de una observación cercana y directa de la flora y en especial de la fauna, que iría en detrimento del funcionamiento y conservación de tan vulnerables espacios. Por todo ello se ve la necesidad de la creación de este Parque Ecológico, con el objetivo de completar toda la labor de educación de las Reservas.

Este Parque se dotaría de las instalaciones necesarias para albergar flora y fauna tanto acuática y terrestre de los ecosistemas existentes en el sur de la provincia de Córdoba.

Se ubicaría en las proximidades del embalse de Cordobilla, totalmente independiente del área de acampada, con el objeto de crear un clima adecuado para la vida de los especies presentes en el Parque.

VI.2.3. Sistemas de interpretación.

Se entiende como tal el material que se expondrá para que el visitante obtenga una correcta comprensión de las características y funcionamiento biológico de las Reservas Integrales.

Este tipo de medios puede agruparse en tres tipos principales. visuales, auditivos y audiovisuales, y a su vez pueden ser atendidos o no atendidos, según cuenten con personal cualificado a no.

VI.2.3.1. Visuales.

En este grupo se incluyen los siguientes:

a) Publicaciones sobre el conjunto de las Reservas y sus peculiaridades.

b) Trípticos explicativos de cada una de ellas.

c) Carteles y pegatinas diversas.

d) Exposición y paneles, general para la zona y particular para cada una de las Reservas.

e) Señales y rótulos.

f) Sendero autónomo para las lagunas de Zóñar, Amarga, El Conde (Salobral) y Tíscar.

g) Diorama.

h) Maquetas.

i) Fotografías.

VI.2.3.2. Auditivos.

Serán los siguientes:

a) Charlas coloquio.

b) Conferencias.

c) Consultas.

d) Interpretación en vivo.

VI.2.3.3. Audiovisuales.

Constará de los siguientes:

a) Vídeos.

b) Películas.

c) Diapositivas comentadas.

VI.2.3.4. Planificación de las visitas.

El flujo de visitantes se dirigirá en primera instancia al Centro de Coordinación General. Tras el análisis de las características y disponibilidades de acogida de los distintos espacios, serán distribuidos de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los grupos organizados de carácter pedagógico (colegias, grupos de trabajo, asociaciones, etc.), tras la observación in situ de la exposición, audiovisuales y en general todo el material existente en el Centro de Coordinación General y tras la elaboración de un plan de rutas, se le encauzará a una de las dos aulas de la naturaleza. Estas estarán especializadas, una en ecosistemas de aguas permanentes y otra de aguas no permanentes. A continuación visitarán el centro específico de la respectiva Reserva (Zóñar o El Conde (Salobral)) con especial detenimiento de la exposición y audiovisual que en él se encontrará. Tras ello se dirigirán al sendero autónomo y observatorio.

Según está previsto, se desplazarán o no a varias Reservas, regresando de nuevo al aula de la naturaleza para analizar la experiencia obtenida.

Si estuviera previsto en el plazo de ruta, podrán visitar el Parque Ecológico, el Parque Recreativo y Zona de Acampada.

b) Las visitas científicas y administrativas individuales o colectivas recibirán un tratamiento de acuerdo con los objetivos que plantean, estando previsto el uso de los observatorios científicos,

laboratorios y demás instalaciones accesorias.

c) Giras de turismo de la naturaleza. Pueden ser individuales o colectivas; en este último caso estará previsto su fraccionamiento según capacidad-acogida circunstancial de cada Reserva. Se les proporcionará un plan de ruta en el que se plantearán temporizadamente visitas a los distintos centros de acogida-información e interpretación y demás instalaciones de uso público existentes en las diversas Reservas.

También puede estar prevista la vista al Parque Ecológico, Parque Recreativo y Zona de Acampada.

VI.3. Plan de Ejecución.

En el plazo de vigencia del presente Plan que abarca un cuatrienio está prevista la construcción de la siguiente parte de la infraestructura global ya descrita:

- a) Centro de coordinación general.
- b) Centro de acogida-información e interpretación de la laguna de Zóñar.
- c) Minicentro de información de Amarga.
- d) Aula de interpretación de Zóñar.
- e) Observatorio científico de Zóñar, Rincón y Amarga.
- f) Laboratorio científico de Zóñar.
- g) Observatorios de uso público de Zóñar y Amarga.
- h) Sendero autónomo de Zóñar.
- i) Parque recreativo.
- j) Área de acampada.

Como es lógico, esta infraestructura irá acompañada de los elementos necesarios para su correcta utilización.

VI.4. Educación Ambiental.

Para que las zonas protegidas alcancen los objetivos planteados, es necesario la existencia de un planteamiento de educación y concienciación que tenga competencia, tanto en el espacio donde se ubican las Reservas como en el resto de la sociedad.

VI.4.1. Educación Interna.

Respecto a la Educación Ambiental dentro de las Reservas, se cumple con el planteamiento de interpretación ya tratado, al que se le debe de añadir publicaciones dedicadas específicamente a este objetivo.

Para ello son necesarias las siguientes publicaciones:

- a) Libro general de uso para los profesores, monitores, visitantes, etc.
- b) Serie de cuadernos para el alumno (distintos ciclos) dirigidos al estudio manográfico de cada una de la Reservas, las zonas húmedas en general y a los ecosistemas de aguas permanentes temporales, así como otros complementarios.

VI.4.2. Educación Externa.

Se dispondrá de un equipo de trabajo que será atendido por los monitores de las Reservas, cuyo objetivo principal será el dar a conocer a los distintos grupos sociales la existencia, características,

peculiaridades y necesidad de conservar las zonas protegidas.

Con éste se pretende ampliar y cerrar el ciclo de Educación Ambiental que emana de estos ecosistemas al resto de la sociedad.

El material básico que se considera es el siguiente:

- a) Una exposición formada por diez paneles.
- b) Un vídeo.
- c) Un audiovisual.
- d) Publicaciones varias.

VII. PLAN DE EQUIPAMIENTO Y VIGILANCIA

La correcta gestión de estos espacios naturales requiere una serie de instalaciones y personal adecuada que permitan la consecución de los objetivos propuestos. Nuevamente la dispersión física de los espacios protegidos condiciona la distribución de la infraestructura necesaria y del personal correspondiente.

VII.1. Infraestructura Administrativa

Se consideran los siguientes tipos:

- a) Casa del servicio de guardería.

Se prevé la construcción de unas viviendas, dotadas de los servicios necesarios para la correcta acogida de una unidad familiar básica y de un almacén-cochera.

Estas irán ubicadas en las áreas de uso especial (1) de las lagunas de Zóñar, Amarga, Rincón y El Conde (Salobral).

- b) Servicios administrativos.

Se prevé la existencia de unas instalaciones administrativas básicas que se encontrarán en el Centro de Coordinación General.

VII.2. Señalización

Para facilitar una correcta gestión y visita de los espacios naturales considerados, se prevé la colocación de una serie de rótulos y señales que serán los siguientes tipos:

VII.2.1. Señalización de carretera

Las principales vías de acceso a las Reservas irán con dos tipos de rótulos:

- a) En las proximidades de las lagunas se colocarán unos rótulos de tiras con el nombre de la Reserva.

- b) Varios kilómetros antes se colocarán unas señales de panel que indicarán esquemáticamente el emplazamiento de la Reserva.

VII.2.2. Señalización de la Reserva.

Por los que hace a los tipos y formas de señales para marcar las mismas zonas, y dentro de éstas los senderos, zonas de acampada, situación de servicios, etc..., habrán de sujetarse a los criterios de uniformidad y adecuación a la estética del entorno, sin perjuicio de la normativa vigente y a las disposiciones que en breve será fijada al respecto por la Agencia de Medio Ambiente.

VII.3. Dotación de Personal.

Se dispondrá del personal necesario para el buen funcionamiento y vigilancia de las Reservas Integrales.

FIGURA 1.

SITUACION

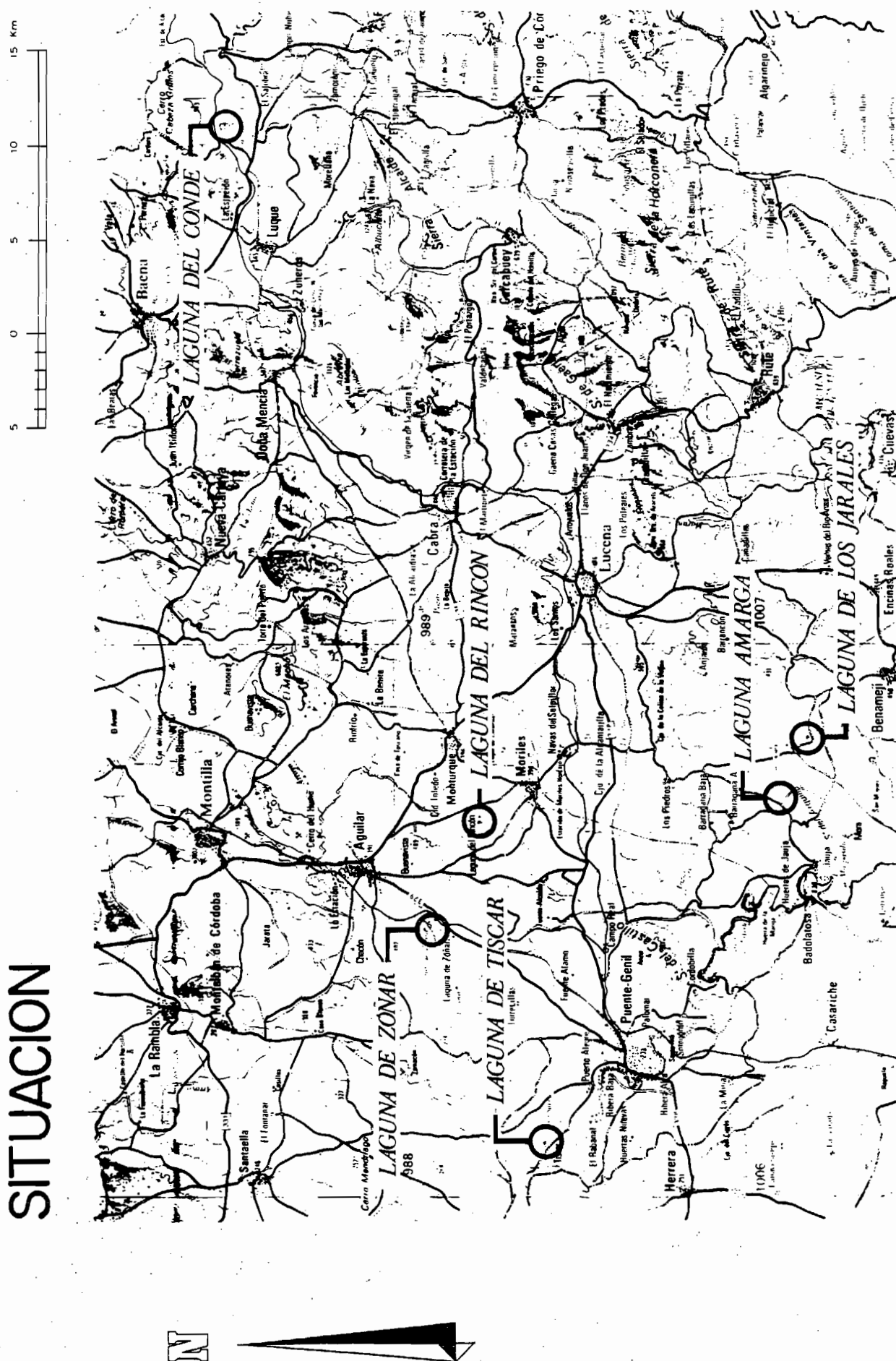


FIGURA 2.

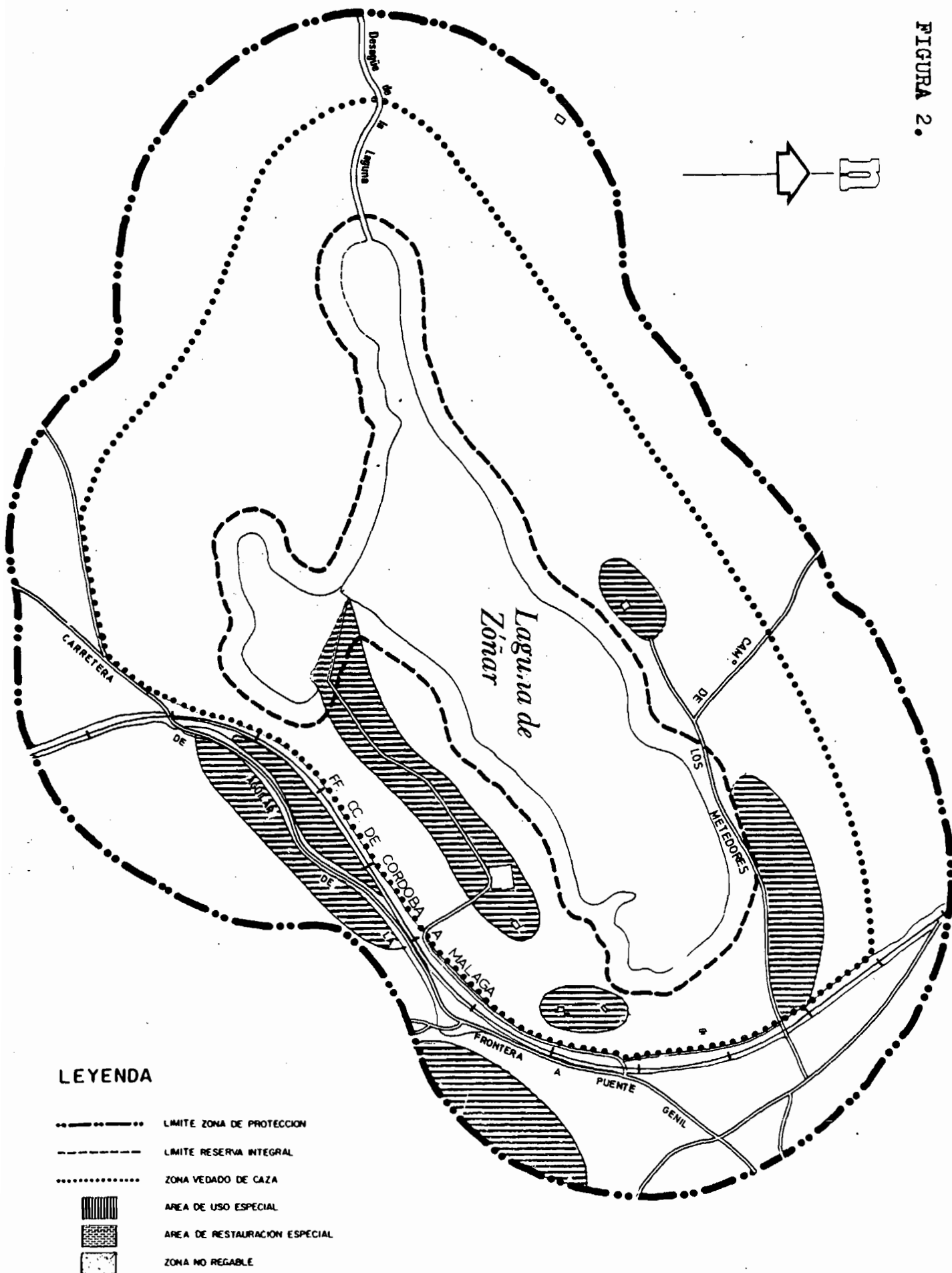
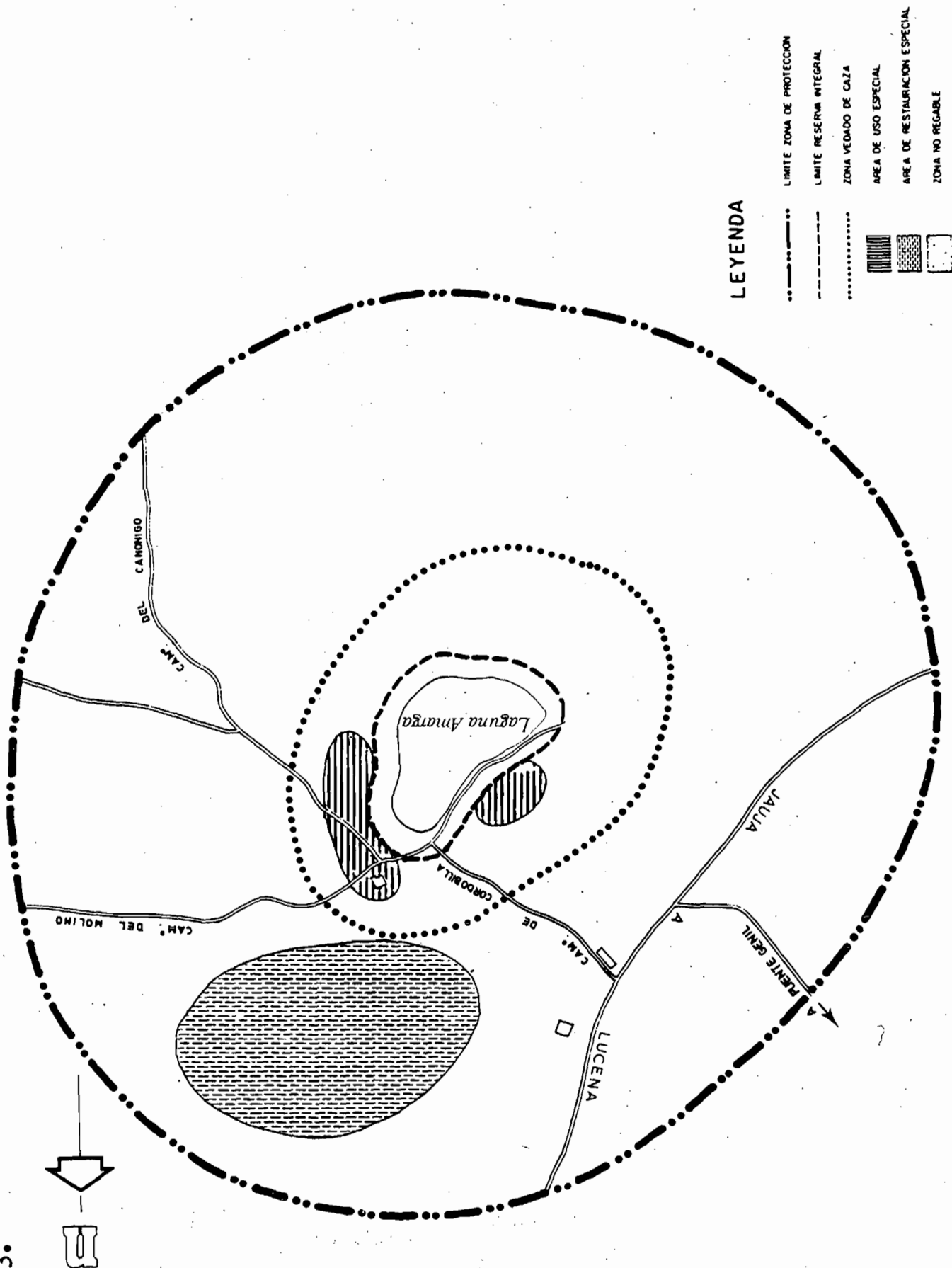
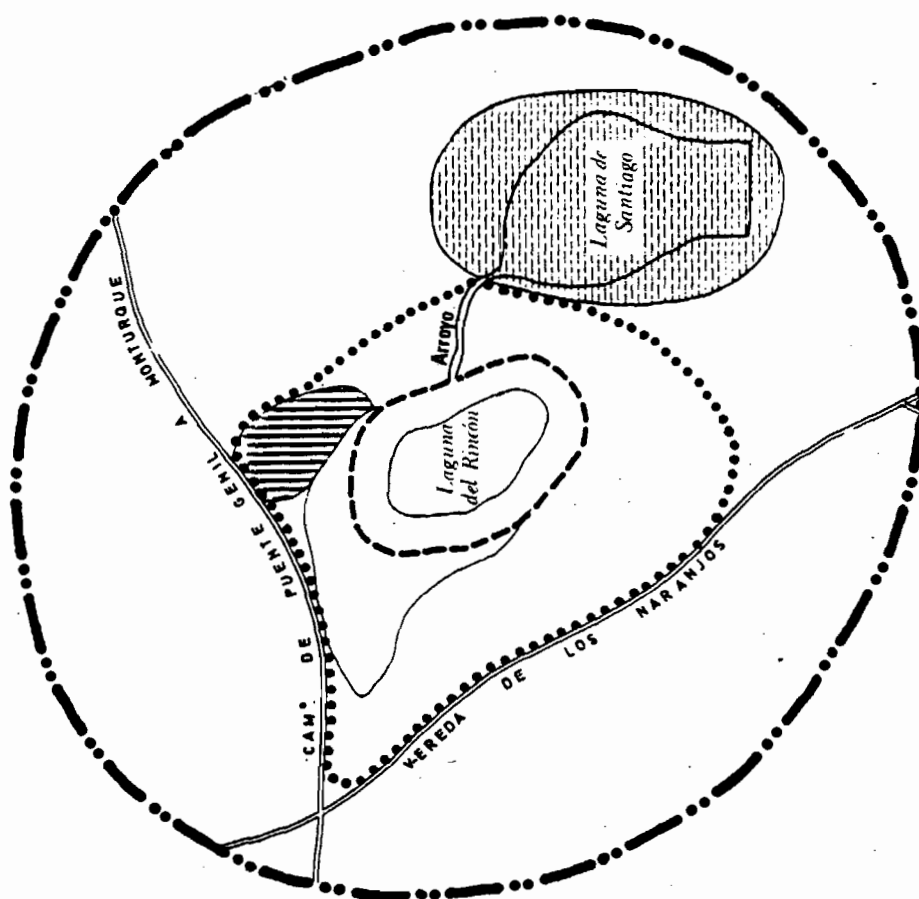
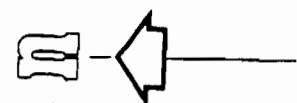


FIGURA 3.





LEYENDA

- LÍMITE ZONA DE PROTECCION
- - - LÍMITE RESERVA INTEGRAL
- ZONA VEDADO DE CAZA
- [Hatched Box] AREA DE USO ESPECIAL
- [Cross-hatched Box] AREA DE RESTAURACION ESPECIAL
- [Dotted Box] ZONA NO REGABLE

FIGURA 4.

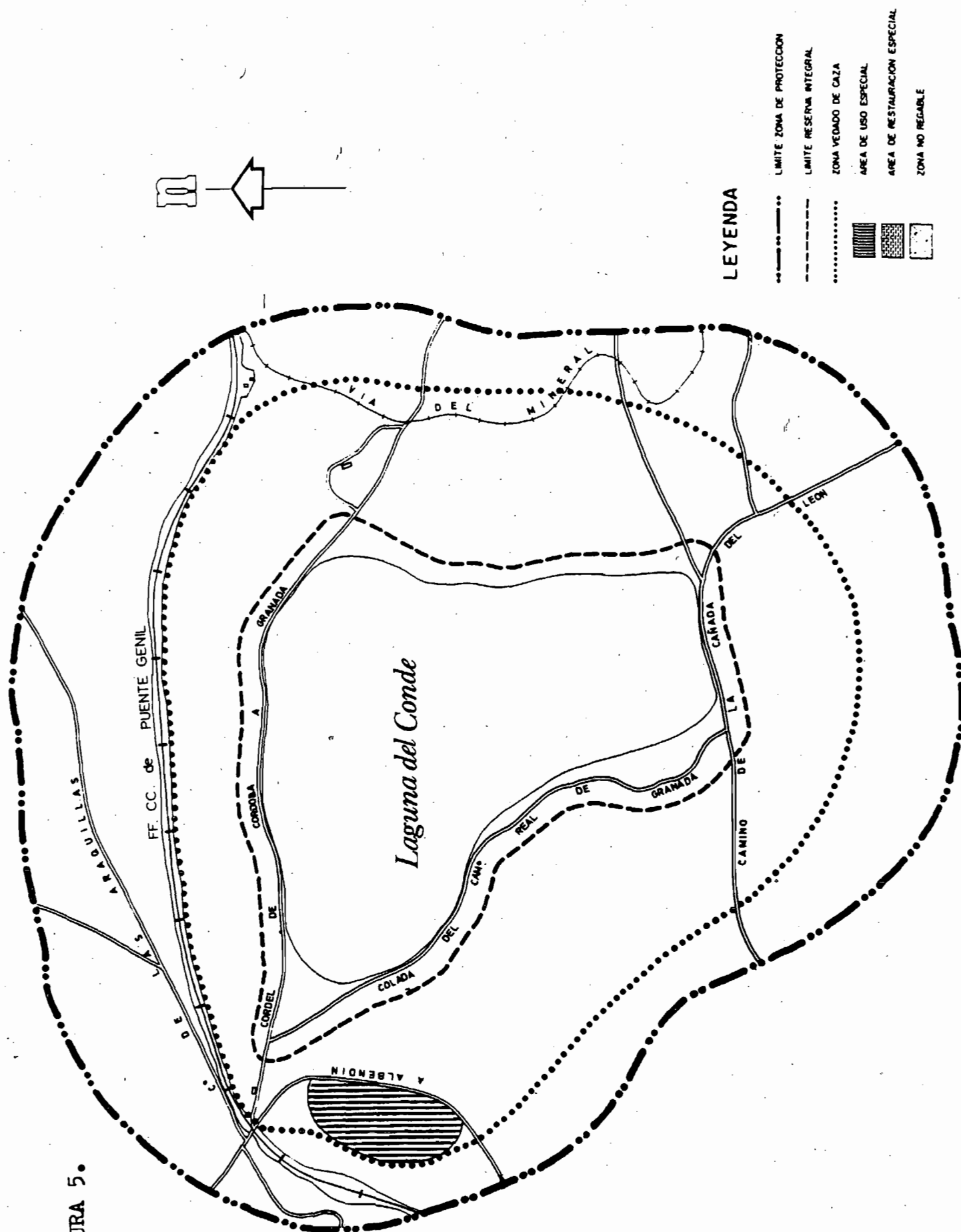


FIGURA 5.

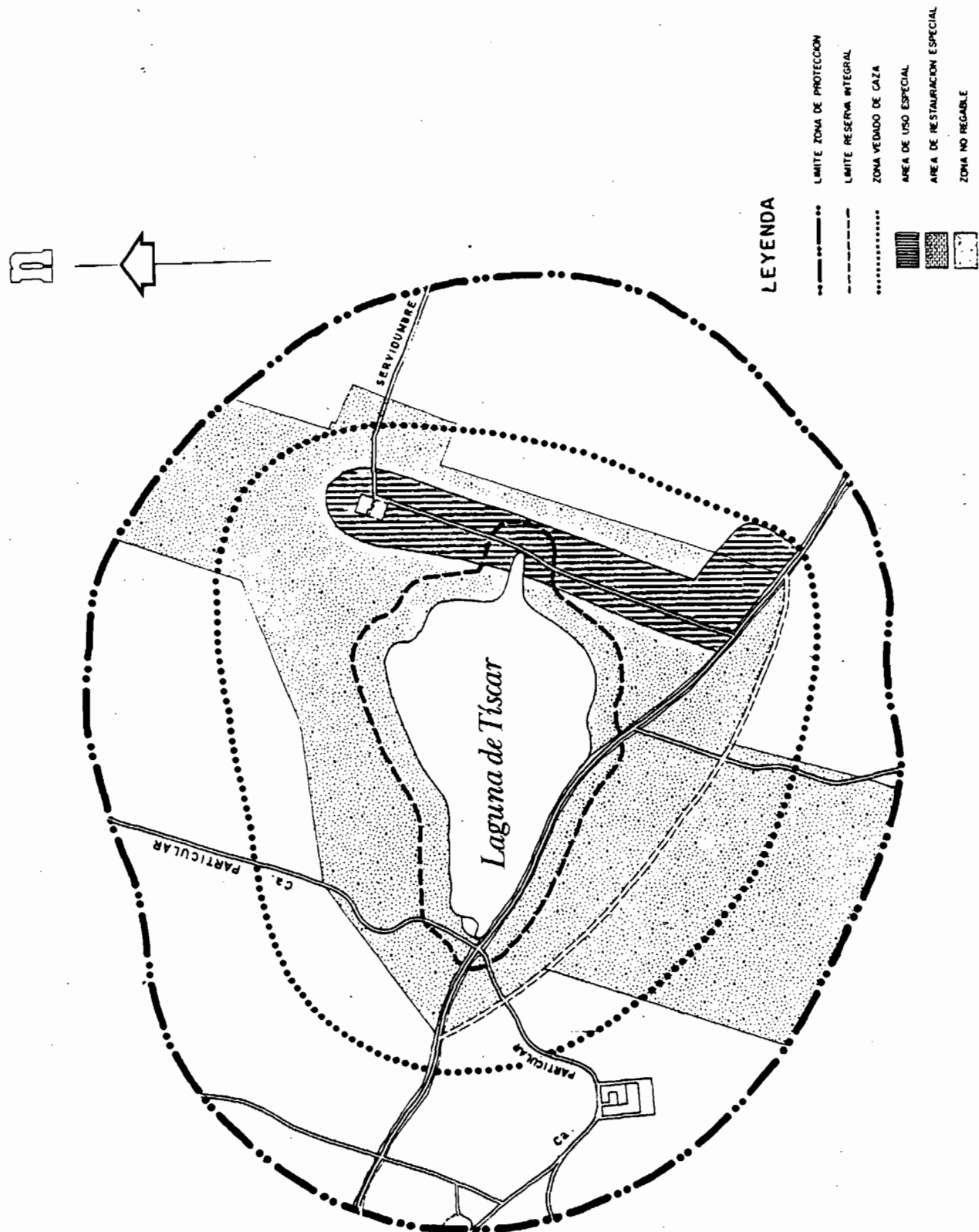
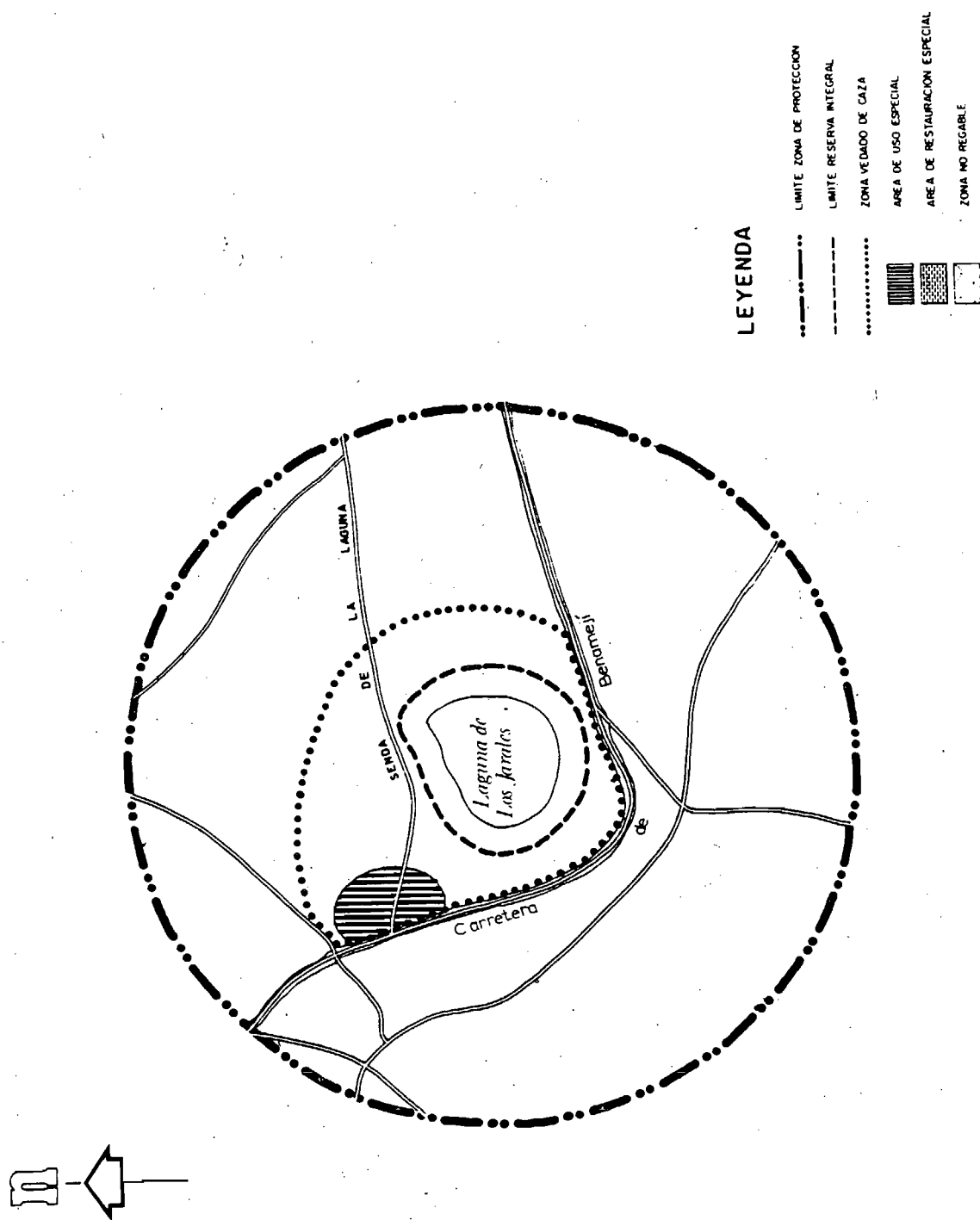


FIGURA 7.



RESOLUCION de 22 de abril de 1987, por la que se otorgan concesiones definitivas de emisoras de radiodifusión en ondas métricas con F.M. en Andalucía.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1433/79, de 8 de junio, por el que se estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, el Decreto 86/82, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión -Institucionales y Privadas- en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada.

En cumplimiento de lo previsto en el mismo, el Consejo de Gobierno, por Acuerdo de 17 de abril de 1984, concedió adjudicaciones provisionales de Emisoras de Radiodifusión en Ondas Métricas con F.M. en Andalucía.

Y cumplidos por los concesionarios provisionales, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, los requisitos exigidos en los artículos 10 y 11 del citado Decreto 86/1982, de 27 de agosto.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 22 de abril de 1987.

RESUELVE

Otorgar concesiones definitivas de Emisoras de Radiodifusión a las personas y entidades que figuran en el Anexo de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 86/1982, de 27 de agosto.

Sevilla, 22 de abril de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

ANEXO

Relación de personas y entidades a los que se les otorga concesiones definitivas de Emisoras de Radiodifusión en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada, así como los lugares de ubicación y características técnicas que se asignan a las mencionadas Emisoras:

CADIZ (SANLUCAR DE BARRAMEDA)

D. Fernando Delage Ferraro
Coordenadas geográficas: 36° 43' 44" N
06° 20' 30" W
Cota: 60 m.
Clase de emisión: 256KF8EHF
Frecuencia: 88,8 MHz
Potencia radiada aparente: 86 W.
Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.
Sistema radiante: Dos dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 25,6 m.
Altura del mástil: 30 m.
Polarización: Circular.

CADIZ (UBRIQUE)

Ayuntamiento de Ubrique.
Coordenadas geográficas: 36° 40' 34" N
05° 27' 22" W
Cota: 485 m.
Clase de emisión: 256KF8EHF
Frecuencia: 101 MHz
Potencia radiada aparente: 150 W.
Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.
Sistema radiante: Dos dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 17 m.
Altura del mástil: 21 m.
Polarización: Circular.

CADIZ (ARCOS DE LA FRONTERA)

Antena 3 de Radio
Coordenadas geográficas: 36° 45' 23" N
05° 49' 19" W
Cota: 180 m.
Clase de emisión: 256KF8EHF
Frecuencia: 88,6 MHz
Potencia radiada aparente: 250 W.
Potencia máxima nominal del transmisor: 100 W.
Sistema radiante: 6 dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 22,5 m.
Altura del mástil: 30 m.
Polarización: Circular.

CORDOBA (LUCENA)

D. Antonio Marín Moscoso
Coordenadas geográficas: 37° 23' 29" N
04° 27' 54" W
Cota: 710
Clase de emisión: 256KF8EHF
Frecuencia: 95,7 MHz
Potencia radiada aparente: 250 W.
Potencia máxima nominal del transmisor: 1 KW.
Sistema radiante: 1 dipolo. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 20 m.
Altura del mástil: 21 m.
Polarización: Circular.

HUELVA (AYAMONTE)

Antena 3 de Radio
Coordenadas geográficas: 37° 13' 50" N
07° 23' 46" W
Cota: 60 m.
Clase de emisión: 256KF8EHF
Frecuencia: 93,1 MHz
Potencia radiada aparente: 150 W.
Potencia máxima nominal del transmisor: 100 W.
Sistema radiante: 6 dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 22,5 m.
Altura del mástil: 30 m.
Polarización: Circular.

MALAGA (VELEZ-MALAGA)

D. Eugenio Fontán Pérez
Coordenadas geográficas: 36° 46' 58" N
04° 05' 47" W
Cota: 120 m.
Clase de emisión: 256KF8EHF
Frecuencia: 92,0 MHz
Potencia radiada aparente: 250 W.
Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.
Sistema radiante: Dos dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 18 m.
Altura del mástil: 21 m.
Polarización: Circular.

SEVILLA (LEBRIJA)

Ayuntamiento de Lebrija.
Coordenadas geográficas: 36° 55' 44" N
06° 04' 27" W
Cota: 63 m.
Clase de emisión: 256KF8EHF
Frecuencia: 102,9 MHz
Potencia radiada aparente: 250 W.
Potencia máxima nominal del transmisor: 500 W.
Sistema radiante: Dos dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 23 m.
(Edif. 15 m. Mástil 8 m.)
Altura del mástil: 10 m.
Polarización: Circular.

SEVILLA (MORON DE LA FRONTERA)

Antena 3 de Radio.
Coordenadas geográficas: 37° 07' 21" N
05° 26' 29" W
Cota: 293 m.
Clase de emisión: 256KF8EHF
Frecuencia: 100 MHz
Potencia radiada aparente: 250 W.
Potencia máxima nominal del transmisor: 100 W.
Sistema radiante: 6 dipolos. Omnidireccional.
Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 18,25 m.
Altura del mástil: 30 m.
Polarización: Circular.

SEVILLA (ECIJA)

D. Federico Algarra
Coordenadas geográficas: 37° 31' 35" N
05° 05' 45" W
Cota: 160 m.
Clase de emisión: 256KF8EHF

Frecuencia: 95,4 MHz
 Potencia radiada aparente: 250 W.
 Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.
 Sistema radiante: 4 dipolos. Omnidireccional.
 Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 16 m.
 Altura del mástil: 20,5 m.
 Polarización: Circular.

CONSEJERIA DE HACIENDA

ACUERDO de 1 de abril de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Junta de Andalucía para canalizar financiación privilegiada a la Comunidad Autónoma, entes locales y empresas andaluzas.

El Gobierno andaluz, en el marco general de su política económica, viene prestando, desde su constitución un especial cuidado para que el ahorro generado en Andalucía sea invertido dentro de su territorio, al objeto de facilitar un desarrollo en los distintos sectores de la actividad económica.

Desde 1983, y propiciados por la Consejería de Economía, se han venido suscribiendo anualmente convenios entre las distintas Consejerías y las Entidades Crediticias, desarrollando una política de apoyo financiero a Corporaciones Locales y empresas andaluzas, que permitieran dar solución a muchos de sus problemas financieros en unos momentos caracterizados por el encarecimiento del crédito.

En 1986 se incluyó en un único Convenio todo el volumen de recursos para la financiación autónoma y transitorias necesidades de tesorería de la Junta de Andalucía, así como una parte considerable para las Corporaciones Locales y para las pequeñas y medianas empresas, esto último con la doble finalidad de coordinar las actuaciones de las diversas Consejerías en materia de préstamos y subvenciones de puntos de interés de un lado, y de otro el marcar un punto de referencia para el crédito en Andalucía, que sirviera de orientación a Instituciones y empresas privadas.

La demanda de créditos acogidos a dicho convenio se triplicó en 1986 con relación a 1985, aumentando igualmente el número de empresas que se acogieron a los mismos.

Como consecuencia de esta política se puede afirmar que una parte considerable del ahorro andaluz se invierte hoy en Andalucía, favoreciendo el despegue económico palpable en amplios sectores de la sociedad.

Este hecho hace necesario que en 1987 se establezca un convenio de iguales características al de 1986, al objeto de facilitar a los demandantes de créditos el acceso a estas líneas de financiación; mejorando la agilización en la tramitación y concesión de préstamos, perfeccionando su mecanismo, para así ir posibilitando la entrada en funcionamiento de un órgano que conliece las iniciativas empresariales que se produzcan en nuestra comunidad Autónoma.

En esa misma experiencia, y una vez hecha las correcciones que se derivan de la entrada de España en las C.C.E.E., especialmente en lo concerniente en los llamados fondos estructurales (CEOGA o FEDER) que canalizan recursos comunitarios hacia actividades inversoras en los distintos sectores económicos, explica igualmente una reducción, en el volumen de recursos puestos a disposición de las empresas.

Por todo lo expuesto, a propuesta de los Consejeros de Hacienda y Economía y Fomento previo deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de abril de 1987,

ACUERDA

Autorizar la firma de un Convenio entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras andaluzas, que operen en Andalucía para canalizar recursos a la Comunidad Autónoma, Corporaciones Locales y empresas andaluzas, cuyo texto se adjunta en el Anexo.

Sevilla, 1 de abril de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de la Presidencia

En Sevilla, a 2 de abril de 1987, el Excmo. Sr. D. José Rodríguez de la Borbolla y Comoyán, Presidente de la Junta de Andalucía, de

una parte y de otra los representantes de la Banca Privada, las Cajas de Ahorros, Caja Postal, Cajas Rurales Comarcales y Locales y Cajas Rurales Provinciales.

CONVIENEN

1. OBJETO

El objeto del presente Convenio es definir los términos de colaboración que se establecen entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras firmantes, para financiación de la Comunidad Autónoma, Entes Locales y empresas andaluzas.

2. AMBITO TERRITORIAL Y PLAZO DE DURACION

El ámbito territorial del presente convenio será el de la Comunidad Autónoma andaluza y su período de vigencia el año 1987, prorrogable por tres meses, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, salva denuncia o existencia de un nuevo acuerdo.

3. COMPROMISO DE LA ENTIDADES FINANCIERAS

3.1. Volumen comprometido.

Las entidades financieras firmantes se comprometen a destinar un volumen de 57.675 millones de pesetas que, atendiendo a su finalidad, se distribuye de la siguiente forma:

Comunidad Autónoma	20.000 millones de ptas.
Entes Locales	10.000 millones de ptas.
Empresas Andaluzas	27.675 millones de ptas.

La participación de los diferentes grupos financieros se fijan en:

Banca Privada	9.800 millones de ptas.
Cajas de Ahorros	16.550 millones de ptas.
Caja Postal	1.500 millones de ptas.
Cajas Rurales Comarcales y Rurales	475 millones de ptas.
Cajas Rurales Prov.	9.350 millones de ptas.

El desglose de esa participación figura en el Anexo I.

En el supuesto de que la demanda de préstamos exceda de la cantidad inicialmente comprometida por las Entidades Financieras participantes, tanto si existe dotación presupuestaria suficiente para cubrir el exceso de demanda como si alguna de estas Entidades quisieran aumentar su compromiso de participación, podrá ampliarse el volumen de recursos acordado mediante simple carta de conformidad entre la Junta de Andalucía y la Entidad o Entidades Financieras dispuestas a realizar dicho ampliación. La Junta de Andalucía, previamente a la toma de decisiones en este sentido, informará a través de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera a las Entidades Firmantes, si bien a las Cajas de Ahorros y Rurales lo hará a través de sus respectivas Federaciones.

Así mismo, si agotados los fondos disponibles para subvenciones existiesen solicitudes de préstamos que quisieran acogerse a las condiciones establecidas en este Convenio, las Entidades Financieras podrán conceder estos préstamos sin subvención alguna por parte de la Junta de Andalucía, siempre que se realicen en las condiciones con que se concede a los que gozan de subvenciones.

Si durante el tiempo de vigencia del presente Convenio algunos Entidades Financieras participen concertaron con Comunidades Autónomas, Organismos o Instituciones Públicas Convenios con la misma finalidad que el presente, o estableciesen líneas de créditos similares a las aquí concertadas y ello supusiese una mejora en las condiciones acordadas ahora, serán de aplicación esas mejores condiciones a los préstamos que a través de esas Entidades se canalizasen por este Convenio, siempre que el resto de las condiciones que pudieran pactarse (plazos, compensaciones, marco jurídico...) fuesen las mismas o similares a las del presente acuerdo. Si, analizados objetivamente los criterios de comparación, existiesen discrepancias en su apreciación entre las Entidades Financieras afectadas y la Junta de Andalucía, y no se alcanzase un acuerdo sobre el criterio o adoptar, la Junta de Andalucía o aquellos Entidades Financieras afectados podrán denunciar el presente Convenio.

3.1.1. Con la Comunidad Autónoma.

Para la financiación de la Comunidad Autónoma las Entidades Financieras firmantes del presente Convenio serán informadas previamente sobre las condiciones en que ésta puede producirse, hasta un máximo de 20.000 millones de pesetas.

3.1.2. Con los Entes Locales.

Se destinarán, por parte de la Entidades Firmantes un volumen de 10.000 millones de pesetas para operaciones de conversión de deuda, nuevas inversiones o de tesorería de los Entes Locales, que gozarán de subvención por parte de la Junta de Andalucía.

3.1.3. Con las Empresas Andaluzas.

Para financiación de las pequeñas y medianas empresas, cualquiera que sea el sector a que pertenezcan y la forma jurídica que tengan, las Entidades Financieras firmantes pondrán a disposición un volumen de 27.675 millones de pesetas, que gozarán de subvención correspondiente por parte de la Junta de Andalucía.

4. COMPROMISO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

La Junta de Andalucía subvencionará los préstamos concedidos por las Entidades Financieras en las condiciones establecidas en este Convenio y por los importes que figuran en el Anexo III.

5. FORMALIZACION DE LOS PRESTAMOS

La materialización de los préstamos, cuya concesión definitiva corresponde a las Entidades Financieras, deberá hacerse por las mismas tan pronto como haya sido acordada su aprobación por el Órgano de la Consejería que corresponda, según el tipo y plazo fijado en las condiciones que se establecen en este Convenio.

6. PUBLICIDAD

Con el fin de alcanzar la mayor difusión posible de las condiciones de estas líneas de financiación, la Junta de Andalucía realizará una campaña publicitaria, que será sufragada por las Consejerías partícipes. Las Entidades Financieras firmantes por su parte, facilitarán a los interesados a través de sus sucursales, cuanta información les sea requerida a este respecto.

7. SEGUIMIENTO

Al objeto de poder dar solución a las incidencias que se produzcan en el desarrollo de este Convenio se crea la Comisión de seguimiento, que estará formada por representantes de los grupos financieros y de la Administración y tendrá carácter provincial y autonómico, a saber:

a) Provincial, constituida en cada provincia por un representante de cada Consejería y de los grupos financieros partícipes, que se reunirá oportunamente bajo la presidencia y asistencia del Delegado de la Consejería de Hacienda. Sin embargo, para el seguimiento de los préstamos a PYMES se crea una subcomisión provincial que estará formada por el Delegado de Economía y Fomento y las Entidades Financieras.

b) Autonómico, que estará formada por un representante de los grupos financieros partícipes así como por las Consejerías de Agricultura y Pesca, Economía y Fomento, Hacienda, Trabajo y Bienestar Social y Obras Públicas y Transportes bajo la presidencia del Viceconsejero de Hacienda.

La Dirección General de Tesorería y Política Financiera podrá solicitar de las Entidades Financieras firmantes cuantos datos estime necesarios para el buen cumplimiento del presente Convenio, comprometiéndose aquéllas a facilitarlos.

8. DENUNCIA

Cuando las condiciones del mercado financiero varíen sustancialmente, cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el presente Convenio, requiriéndose para ello un preaviso de 30 días.

Si durante el tiempo de vigencia de este Convenio se produce alguna variación en la normativa legal, que incida total o parcialmente sobre alguna de las cláusulas o alguno de los extremos contenidos en el mismo, podrá ser motivo para la denuncia por cualquiera de las partes al objeto de la modificación, que en su caso corresponda.

La Junta de Andalucía y las Entidades Financieras firmantes valoran positivamente los acuerdos alcanzados, que tienen por objeto facilitar la financiación de Instituciones y empresas andaluzas.

Y en prueba de conformidad, y comprometiéndose ambas partes a su estricto cumplimiento, firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO I

DESGLOSE DE COMPROMISOS PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS

Las Entidades Financieras partícipes en este Convenio, distribuyen su participación con arreglo a los siguientes grupos: Banca Privada, Cajas de Ahorros, Caja Postal, Cajas Rurales Comarcales y Locales y Cajas Rurales Provinciales.

El grado de participación de cada una de ellas se refleja en los siguientes cuadros según su finalidad y destino.

ANEXO I

Cuadro 1

COMPROMISO ENTIDADES FINANCIERAS

(VOLUMEN COMPROMETIDO EN MILLONES DE PTAS)

BANCA

DESTINO	PYMES		ENTES LOCALES		TOTAL
FINALIDAD ENTIDAD	CORTO PLAZO (H. 11 meses)	LARGO PLAZO (6-8 años.)	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	
B. Hispano Americano	200,27	231,73	20,35	170,39	622,74
B. Español de Crédito					
B. Central					
B. de Bilbao					
B. de Santander					
B. de Vizcaya					
B. Popular					
B. Exterior de España					
B. de Andalucía					
B. Meridional					
B. de Jerez	126,00	146,00	12,80	107,20	392,00
B. de Granada					
B. Atlántico					
B. Urquijo Unión					
B. del Progreso					
Bankinter					
Induban					
B. Comercial					
B. Zaragozano					
B.N.P.					
Credit Lyonnais	15,70	21,96	1,60	13,42	52,65
TOTAL	3.150'00	3.650'00	320'00	2.680'00	9.800,00

CAJAS DE ABORROS DE ANDALUCÍA

ANEXO I

Cuadro 2

COMPROMISO ENTIDADES FINANCIERAS
(Volumen comprometido en millones de Ptas)

DESTINO	PTMES			ENTES LOCALES			TOTAL
FINALIDAD	CORTO PLAZO (Hasta 11 MESES).	MEDIO PLAZO (Hasta 24 meses).	LARGO PLAZO (6-8 años)	CORTO PLAZO	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	
ENTIDADES							
M.P.C.A. Almería	260,82	47,38	233,60	29,23	58,46	204,62	834,12
C.A. Antequera	198,20	36,00	177,52	22,21	44,43	155,50	633,86
C.A. Cádiz	296,01	53,78	265,12	38,18	66,35	232,23	946,66
C.P.A. Córdoba	308,44	56,03	276,25	34,57	69,14	241,98	986,48
M.P. y C.A. Córdoba	572,36	103,96	512,63	64,15	128,30	449,04	1.830,43
C. Gral.A. y M.P. de Granada	720,87	130,94	645,65	80,79	161,59	565,55	2.305,41
C.P.A. Granada	83,31	15,13	74,62	9,34	18,68	65,37	266,45
C.P.A. Huelva	239,08	43,43	214,14	26,80	53,59	187,57	764,61
G.P.A. Jaén	32,60	5,92	29,20	3,65	7,31	25,58	104,26
C. A. de Jerez	374,67	68,05	335,58	41,99	83,98	293,94	1.198,22
C. A. Prov. de Málaga	204,94	37,22	183,55	22,97	45,94	160,78	655,34
C. A. de Ronda	1.037,07	188,38	928,85	116,23	232,46	813,62	3.316,62
C.A.P. San Fernando de Sevilla	511,80	92,97	458,41	57,36	114,72	401,53	1.636,79
M.P. y C.A. de Sevilla.	334,83	60,82	299,88	37,53	75,05	262,68	1.070,78
TOTAL	5.175,00	940,00	4.635,00	580,00	1.160,00	4.060,00	16.550,00

CAJA POSTAL

ANEXO I

Cuadro 3

COMPROMISO ENTIDADES FINANCIERAS
(Volumen comprometido en millones de Ptas)

DESTINO	PTMES		ENTES LOCALES	
FINALIDAD	MEDIO PLAZO (Hasta 24 meses).	LARGO PLAZO (6-8 años)	MEDIO PLAZO (Hasta 24 meses).	LARGO PLAZO (6-8 años)
VOLUMEN	140	660	140	560

CAJAS RURALES COMARCALES Y LOCALES

ANEXO I

Cuadro 4

COMPROMISO ENTIDADES FINANCIERAS
(Volumen comprometido en millones de Ptas)

DESTINO	PTMES			TOTAL
FINALIDAD	CORTO PLAZO (Hasta 11 me ses).	MEDIO PLAZO (Hasta 24 me ses).	LARGO PLAZO (6-8 años)	
ENTIDAD				
Caja Rural la Carlota	27,3	9,5	6,38	43,19

Caja R. Ntra. Sra. Rosario	32,7	11,45	7,64	51,80
Caja R. Ntra. Sra. Guadalupe	57,63	20,17	13,44	91,25
Caja R. Ntra. Madre del Sol	41,82	14,63	9,76	66,22
Caja Rural San José	16,89	5,91	3,94	26,75
Caja R. Ntra. Sra. del Campo	37,23	13,02	8,68	58,94
Caja Rural de Utrera	86,43	30,25	20,16	136,85
TOTAL	300,00	105,00	70,00	475,00

CAJAS RURALES PROVINCIALES

ANEXO I

Cuadro 5

COMPROMISO ENTIDADES FINANCIERAS
(Volumen comprometido en millones de Ptas.)

DESTINO	PYMES			ENTES LOCALES			TOTALES
FINALIDAD	Corto Plazo (Hasta 11 meses)	Medio Plazo (Hasta 24 me- ses)	Largo Plazo (Hasta 6-8 años)	TESORERIA	MEDIO PLAZO	LARGO PLAZO	
ENTIDAD							
C.R.P. de Almería	1.239,90	157,66	853,18	12,71	25,42	89,00	2.377,87
C.R.P. de Córdoba	398,20	50,65	274,10	4,08	8,16	28,59	763,78
C.R.P. de Granada	576,20	73,28	396,56	5,91	11,82	41,37	1.105,14
C.R.P. de Huelva	719,55	91,51	495,29	7,38	14,76	51,67	1.380,06
C.R.P. de Jaén	536,25	68,22	369,05	5,50	11,00	38,50	1.028,52
C.R.P. de Málaga	429,90	54,68	295,92	4,42	8,84	30,87	824,63
C.R.P. de Sevilla	975,00	124,00	671,00	10,00	20,00	70,00	1.870,00
TOTAL	4.875,00	620,00	3.355,00	50,00	100,00	350,00	9.350,00

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES DE LAS LINEAS DE FINANCIACION

1. DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

1.1. OBJETO

Financiación de la Comunidad Autónoma Andaluza en los términos que en su caso se concreten, siempre que sean de mutuo interés.

1.2. CONDICIONES FINANCIERAS

Las Condiciones financieras serán las que en su momento se acuerden por ambas partes, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.

2. DE LOS ENTES LOCALES

2.1. OBJETO

La finalidad perseguida por los préstamos que realicen las Entidades Financieras a los Entes Locales Andaluces y sus empresas en la conversión de deuda, financiación de inversiones y la cobertura de sus necesidades de tesorería.

2.2. CONDICIONES FINANCIERAS

2.2.1. PLAZOS

Los plazos máximos de estos préstamos serán los siguientes:

a) Operaciones de tesorería: Hasta la liquidación del presupuesto que le sirviera de base.

b) Resto de operaciones hasta ocho años.

2.3. BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de esta ayuda cualesquiera de los Entes Locales Andaluces, y sus empresas, siempre que la operación de crédito objeto de este Convenio esté autorizada por la Consejería de Hacienda, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

3. DE LAS EMPRESAS ANDALUZAS

3.1. OBJETO

Poner al alcance de empresas y empresarios andaluces vías de financiación privilegiadas que les permitan acometer operaciones de campaña, circulante, refinanciación de pasivos y nuevas inversiones con posibilidades de éxito.

3.2. FINALIDAD

Las operaciones que aquí se contemplan deben perseguir alguna de las siguientes finalidades:

a) Generación de empleo o mantenimiento de los puestos de trabajo.

b) Introducción de innovaciones tecnológicas que originen una mayor competitividad.

c) Fomento de la exportación.

d) Creación de nuevas empresas y mejora de las estructuras de funcionamiento o comerciales.

e) Ahorro de energía en el proceso de producción.

f) Adaptación de la estructura de la empresa o de sus procesos productivos a las exigencias provenientes de la integración en las C.C.E.E.

g) Mejora de los Servicios comunes.

h) Mejora del rendimiento de empresas con producción de carácter cíclico o de temporada.

i) Integración económica de PYMES con objeto de mejorar estructuras de comercialización, transformación o servicios.

j) Aquellas otras que, a juicio de la Consejería competente, se estime conveniente en función de circunstancias determinadas.

3.3. BENEFICIARIOS

Tendrán la condición de beneficiarios las pequeñas y medianas empresas, cualesquiera que sea su forma jurídica, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener unos recursos propios inferiores a 300 millones de

pesetas o un volumen de facturación inferior a 1.000 millones de pesetas anuales y no estar vinculados a empresas de esa dimensión en más de un 20% de su capital social.

A juicio de las Consejerías competentes y de acuerdo con la Entidad Financiera respectiva, se podrán ampliar excepcionalmente estos límites.

b) Desarrollar su actividad en cualquier sector económico quedando excluidas las actividades que impliquen o puedan llegar a conseguir una situación monopolista en el mercado, apreciación ésta que quedará a juicio de la Consejería competente.

Los beneficiarios vienen obligados a la utilización de los fondos para los fines para los que han sido solicitados. La utilización de

créditos sujetos a este Convenio con destino diferente al que conste en el expediente de concesión, provocará la obligación de devolver las cantidades subvencionadas hasta ese momento en virtud del mismo y la cancelación del préstamo.

En empréstitos computados dentro del coeficiente de inversión obligatoria podrán ser beneficiarios de los mismos las empresas andaluzas que cumplan los requisitos exigidos por la legislación vigente.

2.4. CONDICIONES DE LOS PRESTAMOS

Las condiciones de los préstamos vienen recogidas en el cuadro nº 6.

ANEXO II

CONDICIONES GENERALES

CUADRO 6

FINALIDAD	CUANTIAS MAXIMAS	AMORTIZACION		TIPOS DE INTERES
		PLAZOS	FORMA	
CAMPANA	Según cultivos y máximo de 5'5 M. ampliable excepcionalmente	Hasta 11 meses	Pago al final del periodo	12
CIRCULANTE	Según necesidades con un máximo de 25 M. ampliable excepcionalmente	Hasta 2 años	Mediante pagos mensuales, trimestrales o semestrales.	13
INVERSION	Hasta el 70% de la inversión y 50 M. como máximo ampliable excepcionalmente	Hasta 8 años y hasta 2 años de carencia.	Mediante pagos mensuales, trimestrales, semestrales o anuales.	14 (*)
R. PASIVO	Hasta el 100% de la deuda viva con un máximo de 50 M. ampliable excepcionalmente.	Hasta 6 años y aplicación de carencia excepcionalmente.		

(*) En préstamos concedidos por la Banca, será revisable a los 12 meses aplicándose como máximo el preferencia de la Banca a 1 año.

ANEXO III

TRAMITACION DE LOS PRESTAMOS Y SUBVENCIONES

La actuación coordinada de las Entidades Financieras firmantes y la Junta de Andalucía se ajustará a las siguientes bases:

1.1. PRESTAMOS A ENTES LOCALES

Los Entes Locales que deseen acogerse a este tipo de financiación presentarán, por duplicado, la solicitud correspondiente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda, que las estudiará en estrecho contacto con los solicitantes, calificándolas si procede. Una vez recibida la solicitud calificada, la Entidad Financiera correspondiente deberá contestar en el plazo máximo de 30 días, contados a partir del siguiente al recibo de la calificación. Existirá en todo momento una colaboración entre las Entidades Financieras firmantes del presente Convenio y la Consejería de Hacienda para asegurar el mejor desarrollo de los préstamos.

La resolución de la Entidad prestamista deberá notificarse a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera para su seguimiento y control.

1.2. FORMALIZACION

Una vez resuelta favorablemente la petición del préstamo por

la Entidad Financiera, y previa autorización de la operación por la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, a los efectos de lo establecido en el artículo 424 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en los casos en que corresponda, se procederá a la formalización del préstamo mediante el oportuno contrato, en el que participarán un representante de la Delegación Provincial de Hacienda, la representación del Ente Local beneficiario y la Entidad Financiera prestamista.

1.3. SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

1.3.1. CUANTIA DE LA SUBVENCION

La Consejería de Hacienda aportará una cuantía de 200 millones para la subvención de préstamos concedidos a los Entes Locales Andaluces.

2. PRESTAMOS A EMPRESAS

2.1. TRAMITACION

a) La solicitud de estos préstamos se realizará mediante un modelo oficial que figura en el Anexo IV de este Convenio y que podrá ser solicitado en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías partícipes, oficinas de las Entidades Financieras firmantes, así como en otros Organismos y Sociedades.

b) La solicitud una vez cumplimentada por el interesado y acompañada de los documentos que en su caso se exijan, deberán

ser presentados en las Delegaciones Provinciales de las Consejerías participes. En caso de préstamos de campaña de producción agrícola o ganadera podrán presentarse también en las Agencias de Extensión Agraria.

Las entidades Financieras participes podrán servir de mediadores en la presentación de las solicitudes si así lo desean, pero no se considerará efectiva mientras no se produzca su presentación en los Organismos anteriormente señalados.

2.2. FORMALIZACION

La solicitud deberá ser acompañada de la siguiente documentación:

a) Para préstamos de campaña.

Fotocopia del D.N.I. y Certificación del Secretario de Cámara Agraria.

Para préstamos ganaderas se exigirá la cartilla ganadera actualizada y otra documentación necesaria para los casos de vacuno y porcino.

b) Para nueva inversión, refinanciación de pasivo y circulante:

Memoria explicativa.

Balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias o relación de ingresos y gastos de los tres últimos años.

Previsiones.

Fotocopia del D.N.I. y cédula de identificación Fiscal en caso de empresas en funcionamiento.

2.4. APROBACION

La aprobación de la subvención del préstamo se hará por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías competentes, de acuerdo con la aprobación del préstamo que realiza la Entidad Financiera, debiendo comunicarse por las respectivas Delegaciones Provinciales a los Servicios Centrales la cuantía aprobada, así como el importe de la subvención. En caso de préstamos que, por indisponibilidad de fondos no puedan acceder a subvención y deseen acogerse a las condiciones que marca este Convenio, el procedimiento para su aprobación será el mismo.

En caso de préstamos afectos al coeficiente la inversión obligatoria de Cajas de Ahorros y Rurales, habrá de elevarse la propuesta para su aprobación a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

2.5. SUBVENCION

La Junta de Andalucía a través de las Consejerías de Agricultura y Pesca, Economía y Fomento, Obras Públicas y Transportes y Trabajo y Bienestar Social, subvencionará los intereses de los préstamos

aprobados por la cuantía y volumen que más adelante se indican. Sin embargo, en caso de préstamos avalados por la Sociedad Pública de Avals o Sociedades de Garantías Recíprocas Andaluzas, la Junta de Andalucía incrementará en 0,25 puntos la subvención y las entidades Financieras participes reducirán el coste del préstamo en 0,25 puntos, aplicando dicha reducción a la comisión de estudio.

Las cuantías y volúmenes por Consejerías son los siguientes:

a) Consejería de Agricultura y Pesca:

a.1. Se aplicará una subvención de 1 punto para préstamos de campaña, por un volumen de 107 millones de pesetas.

Esta subvención se aplicará al pago de intereses y se abonará a la Entidad Financiera de una sola vez, amortizándose el principal y los intereses al vencimiento del préstamo.

Los intereses se entenderán libres de gastos para el prestatario, reflejándose en la póliza correspondiente el tipo de interés que por todas las conceptos habrá de pagarse.

a.2. Se aplicará una subvención de dos puntos para préstamos de refinanciación de pasivos e Industrias Agroalimentarias destinándose un volumen de 97 millones de pesetas para pagos de subvenciones. Estas subvenciones se satisfarán al beneficiario a través de la Entidad Financiera de una sola vez, aplicándose su importe a la amortización del principal del préstamo.

b) Consejería de Economía y Fomento.

Se aplicará una subvención de hasta dos puntos según la finalidad de los préstamos (nueva inversión, refinanciación de pasivos o circulante).

Se destina un volumen de 282 millones de pesetas para pago de subvenciones. Estas subvenciones se satisfarán al beneficiario a través de la Entidad Financiera, de una sola vez, aplicándose su importe para amortización del principal del préstamo.

c) Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Los préstamos solicitados por Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales, canalizados a través de esta Consejería, gozarán de una subvención de hasta seis puntos.

Se destina un volumen de 65 millones de pesetas para el pago de subvenciones. El importe de la subvención se satisfará de una sola vez al beneficiario a través de las Entidades Financieras, aplicándose su importe a la amortización del principal del préstamo.

d) Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Se aplicará una subvención de hasta dos puntos para préstamos con destino a la renovación de flota.

El volumen de fondos dedicado a esta finalidad será de 100 millones de pesetas.

El importe de la subvención se satisfará al beneficiario de una sola vez aplicando su importe a la amortización del principal del préstamo.

Año 1987

ANEXO IV

PRESTAMOS DE CAMPAÑA DE PRODUCCION AGRICOLA Y GANADERA

CONCEPTO	MAXIMO PTAS POR HA.	MAXIMO PTAS EXPLOTACION	PERIODO MESES
Leguminosas Grano	40.000	1.600.000	9
Soja	35.000	1.500.000	6
Patatas extratemprana	300.000	1.300.000	6
Patatas otras	225.000	1.200.000	6
Tomate otoño	225.000	1.200.000	9
Melón-sandía extensivo-riego	70/120.000	1.500.000	6
Ajos/cebolla/secano/riego	130.000/180.000	1.300.000	

		1.800.000	9
Tabaco (Cultivador directo)	220.000	1.200.000	11
Citrico y Frutales Subtropicales	120.000	1.600.000	11
Citrico Almería	170.000	1.700.000	11
Frutales no citricos (Riego)	170.000	2.400.000	11
Parral de Almería	180.000	950.000	11
Viñedo para Pasificación	70.000	700.000	11
Esparragos	200.000	1.000.000	11
Arroz	60.000	2.250.000	10
Flores y ornamentales	5.000.000	7.500.000	11
Fresas	800.000	1.600.000	11
Cultivos Horticolas Invernad. Litoral (Ciclo anual)	900.000	1.600.000	11
Cultivos enarenados (alternativa anual)	350.000	1.750.000	11
Hortalizas riegos extensivos	200.000	1.500.000 (por cultivo)	9
Castaña	30.000	700.000	11
Alfalfa	55.000	1.650.000	11
Forrajera otras de riego	40.000	1.200.000	6
Forrajera Secano	25.000	1.200.000	6
Alcaparra	29.000	600.000	11
Cacahuete	100.000	1.500.000	9
Algodón	100.000	3.000.000	11
Almendro (Plantación Regular)	17.000	500.000	11

GANADERIA

Vacuno de carne cría o cebo	32.500	3.250.000	11
por hembra reproductora			
Ovino/Caprino	3.750	1.687.500	11
Cerdo Ext. Ibérico	32.500	3.250.000	11
por cerda reproductora			
Cerdo en Exp. P.P.A.	10.000	2.250.000	7
por cabeza-2 meses			
Vacuno Leche (Red Sanea.)	100.000	3.300.000	11
por cabeza			
Cerdo Intensivo (Producción Integ.)	110.000	3.500.000	11
por cerda cría			
Toro Lidia con guarismo "3" ó "4"	220.000	3.520.000	11
Toro Lidia con guarismo "5"	175.000	2.800.000	11
Toro Lidia con guarismo "6"	120.000	1.920.000	11

Cria Caballar	55.000	1.650.000.	11
por hembra reproductora			
Apicultura	1.200	900.000	11
por colmena			
MAXIMO POR TITULAR (e,		5.500.000	

(e) a excepción de flores que seran 7,5 millones.

SOLICITUD PRESTAMO**Nº REGISTRO****CONVENIO 1.987****FECHA DE ENTRADA****JUNTA ANDALUCIA - ENTIDADES FINANCIERAS****SELLO OFICINA RECEPTORA****1. CONSEJERIA**☐ AGRICULTURA Y PESCA☐ ECONOMIA Y FOMENTO☐ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES☐ TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL**2. DATOS DEL SOLICITANTE****NOMBRE:****D.N.I. o CIF:****DOMICILIO:****TELEFONO:****LOCALIDAD:****PROVINCIA:****3. INFORMACION DE LA EMPRESA****ACTIVIDAD:****FORMA JURIDICA:**S.A. ☐ S.L. ☐ S.A.L. ☐ S.A.T. ☐ COOP ☐ EMPR. INDIVIDUAL ☐**PUESTOS TRABAJO:**EXISTENTES FIJOS ☐ TEMPORALES ☐ AUTONOMOS ☐A CREAR FIJOS ☐ TEMPORALES ☐ AUTONOMOS ☐**4. ENTIDAD POR LA QUE SE SOLICITA EL PRESTAMO****LOCALIDAD:****SUCURSAL:****5. DATOS DE LA OPERACION:**

FINALIDAD	CUMPLIMENTAR INTERESADO		
	IMPORTE	PLAZO	CARENCIA
CAMPAÑA CIRCULANTE INVERSION REF. PASIV.			
TOTAL			

6. DATOS ENTIDAD FINANCIERA

ENTIDAD:

SUCURSAL:

LOCALIDAD:

TELEFONO:

FECHA RECEPCION POR LA EE.FF

SELO DE LA ENTIDAD

EJEMPLAR Nº 1 PARA EL INTERESADO

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE.

SOLICITUD PRESTAMO

Nº REGISTRO

CONVENIO 1.987

FECHA DE ENTRADA

JUNTA ANDALUCIA - ENTIDADES FINANCIERAS

SELLO OFICINA RECEPTORA

1. CONSEJERIA

☐ AGRICULTURA Y PESCA☐ ECONOMIA Y FOMENTO☐ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES☐ TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

2. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE :

D.N.I. o CIF:

DOMICILIO:

TELEFONO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

3. INFORMACION DE LA EMPRESA

ACTIVIDAD:

FORMA JURIDICA:

S.A. ☐ S.L. ☐ S.A.L. ☐ S.A.T. ☐ COOP ☐ ENPR. INDIVIDUAL ☐

PUESTOS TRABAJO:

EXISTENTES FIJOS ☐ TEMPORALES ☐ AUTONOMOS ☐

A CREAR FIJOS ☐ TEMPORALES ☐ AUTONOMOS ☐

4. ENTIDAD POR LA QUE SE SOLICITA EL PRESTAMO

LOCALIDAD:

SUCURSAL:

5. DATOS DE LA OPERACION:

FINALIDAD	CUMPLIMENTAR INTERESADO			CUMPLIMENTAR EE.FF		
	IMPORTE	PLAZO	CARENCIA	IMPORTE	CONCEDIDO	INTERES
CAMPARA CIRCULANTE INVERSION REF. PASIV.						
TOTAL						

DENEGADO ☐

6. DATOS ENTIDAD FINANCIERA

FECHA RECEPCION

ENTIDAD:

SELLO DE LA ENTIDAD

SUCURSAL:

LOCALIDAD:

TELEFONO:

EJEMPLAR Nº 2 PARA LA ENTIDAD FINANCIERA

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE

SOLICITUD PRESTAMO

Nº REGISTRO

CONVENIO 1.987

FECHA DE ENTRADA

JUNTA ANDALUCIA - ENTIDADES FINANCIERAS

SELLO OFICINA RECEPTORA

1. CONSEJERIA☐ AGRICULTURA Y PESCA☐ ECONOMIA Y FOMENTO☐ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES☐ TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

NOMBRE:

D.N.I. o CIF:

DOMICILIO:

TELEFONO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

3. INFORMACION DE LA EMPRESA

ACTIVIDAD:

FORMA JURIDICA:

S.A. ☐ S.L. ☐ S.A.L. ☐ S.A.T. ☐ COOP ☐ EMPR. INDIVIDUAL ☐

PUESTOS TRABAJO:

EXISTENTES FIJOS ☐ TEMPORALES ☐ AUTONOMOS ☐A CREAR FIJOS ☐ TEMPORALES ☐ AUTONOMOS ☐**4. ENTIDAD POR LA QUE SE SOLICITA EL PRESTAMO**

LOCALIDAD:

SUCURSAL:

5. DATOS DE LA OPERACION:

FINALIDAD	CUMPLIMENTAR INTERESADO			CUMPLIMENTAR EE.FF			CUMPLINT. DELEG.	
	IMPORTE	PLAZO	CARENCIA	IMPORTE	CONCEDIDO	INTERES	PLAZO	SUBVENC.C.
CAMPAÑA CIRCULANTE INVERSION REF. PASIV.								
TOTAL								

DENEGADO ☐DENEGADA ☐

6. DATOS ENTIDAD FINANCIERA

FECHA RECEPCION

ENTIDAD:

SELLO DE LA ENTIDAD

SUCURSAL:

LOCALIDAD:

TELEFONO:

EJEMPLAR Nº 3 PARA LA DELEGACION PROVINCIAL

FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE

SOLICITUD PRESTAMO

Nº REGISTRO

CONVENIO 1.987

FECHA DE ENTRADA

JUNTA ANDALUCIA - ENTIDADES FINANCIERAS

SELLO OFICINA RECEPTORA

1. CONSEJERIA

☐ AGRICULTURA Y PESCA☐ ECONOMIA Y FOMENTO☐ OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES☐ TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

2. DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE:

D.N.I. o CIF:

DOMICILIO:

TELEFONO:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

3. INFORMACION DE LA EMPRESA

ACTIVIDAD:

FORMA JURIDICA:

S.A. ☐S.L. ☐S.A.L. ☐S.A.T. ☐COOP ☐EMPR. INDIVIDUAL ☐

PUESTOS TRABAJO:

EXISTENTES FIJOS ☐TEMPORALES ☐AUTONOMOS ☐

A CREAR

FIJOS ☐TEMPORALES ☐AUTONOMOS ☐

4. ENTIDAD POR LA QUE SE SOLICITA EL PRESTAMO

LOCALIDAD:

SUCURSAL:

5. DATOS DE LA OPERACION:

FINALIDAD	CUMPLIMENTAR INTERESADO			CUMPLIMENTAR EE.FF			CUMPLINT. DELEG.	
	IMPORTE	PLAZO	CARENCIA	IMPORTE	CONCEDIDO	INTERES	PLAZO	SUBVENC.C.
CAMPARA CIRCULANTE INVERSION REF. PASIV.								
TOTAL								

DENEGADO ☐DENEGADA ☐

4. DATOS ENTIDAD FINANCIERA**FECHA RECEPCION****ENTIDAD:****SELLO DE LA ENTIDAD****SUCURSAL:****LOCALIDAD:****TELEFONO:****EJEMPLAR Nº 4. PARA LA D.G. DE TESORERIA Y
POLITICA FINANCIERA.****FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE****CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL****CONSEJERIA DE SALUD**

ORDEN de 21 de mayo de 1987, por la que se garantiza el funcionamiento de los servicios públicos del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), mediante el establecimiento de los servicios mínimos.

Convocada huelga a partir del día 25 de mayo de 1987, con carácter de indefinida, dado el carácter de servicio público necesario para la Comunidad de los servicios prestados por el personal laboral del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), conlleva que no puedan quedar paralizados por el legítimo derecho a la huelga que ampara al colectivo citado.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios, intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esto tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10,2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; el artículo 17,2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al personal laboral del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), a partir del día 25 de mayo de 1987, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de Servicios Mínimos en aquellas actividades que sean servicios públicos necesarios a la Comunidad.

Artículo 2º. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y Gobernación, se determinarán, oído el Comité de huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de GobernaciónJOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

Ilmos. Sres. Directores Generales de Trabajo y S. Social y Admón Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Bienestar Social y de Gobernación de Huelva.

ACUERDO de 29 de abril de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería para la suscripción de convenios con las Diputaciones andaluzas para la puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de los Centros Provinciales de Drogadependencias.

El Consejo de Gobierno autorizó, por Acuerdo de 19 de febrero de 1986 (BOJA núm. 23 de 18 de marzo de 1986), a la Consejería de Gobernación para la firma de convenios con las Diputaciones Andaluzas para la puesta en funcionamiento de los Centros Provinciales de Drogadependencias. Este acuerdo ha permitido la creación de una red de centros públicos que vienen ocupándose de la asistencia especializada a personas con problemas de drogadependencias, así como de la realización de actividades orientadas a la información, prevención, formación y reinserción social.

Próximo a cumplirse el período de vigencia de los convenios suscritos en 1986, analizadas las experiencias habidas desde su puesta en funcionamiento, de acuerdo con las orientaciones establecidas en el Plan Andaluz sobre Drogas para 1987 aprobado por la Comisión de Bienestar Social en su sesión del pasado 3 de marzo, y teniendo en cuenta las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, parece conveniente suscribir los oportunos convenios para el presente ejercicio a fin de garantizar el funcionamiento de los Centros Provinciales de Drogadependencias ya creados y completar, en su caso, la red pública de este tipo de centros.

En su virtud y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 26 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, en su reunión del día 29 de abril de 1987.

ACUERDA:

1. Autorizar al Consejero de Salud para la suscripción de convenios con las Diputaciones Andaluzas, según el texto que se adjunta como Anexo, para la puesta en funcionamiento y/o mantenimiento de los Centros Provinciales de Drogadependencias creados mediante los convenios suscritos en 1986 entre la Consejería de Gobernación y las Diputaciones Provinciales.

2. Autorizar a la Consejería de Salud para la creación y/o la gestión directa de Centros Provinciales de Drogadependencias en el supuesto de inexistencia de acuerdo con alguna Diputación Provincial.

Sevilla, 29 de abril de 1987.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYA
Presidente de la Junta de AndalucíaEDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud**ANEXO**

En a de de 198

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Rejón Gieb, Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, y

De otra, el Excmo. Sr. D., Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose recíprocamente capacidad para otorgar y firmar el presente Convenio,

EXPONEN:

Primero. Que terminada la vigencia de los convenios para la puesta en funcionamiento de los Centros Provinciales de Drogodependencias se hace necesario suscribir otros que garanticen la efectividad de las actuaciones de los ya creadas y posibilite el mejor desarrollo de los fines propuestos, así como completar, en su caso, la red pública de este tipo de centros.

Segundo. Que asimismo, se hace necesario adecuar el contenido de estos acuerdos a las directrices del Plan Andaluz sobre Drogas para 1987, aprobada por la Comisión de Bienestar Social en su sesión del posada 3 de marzo, así como a las conclusiones dimanantes de la experiencia habida desde la puesta en funcionamiento de los Centros.

Tercero. Que según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presidente 130/1986, de 30 de julio, en la Consejería de Salud se integra el Comisionado para la Droga con nivel orgánico de Dirección General y en los términos previstos en el Decreto 72/1985, de 3 de abril.

Cuarto. Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece en su artículo 57 que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

A tal fin, las partes convienen las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera. De acuerdo con lo que se establece en el Plan Andaluz sobre Drogas para 1987, el Centro provincial de Drogodependencias es el eje operativo permanente del Programa sobre toxicomanías en el ámbito provincial y en todo lo referido a prevención, asistencia, reinserción y promoción social.

El Centro Provincial de Drogodependencias dependerá de la Excmo. Diputación Provincial, bajo la coordinación técnica del Comisionado para la Droga del Gobierno Andaluz y estará ubicado en la capital de la provincia.

Segunda. Las funciones del Centro Provincial de Drogodependencias serán:

1. Servir como centro especializado de referencia en la atención a las drogodependencias.
2. Ejecutar las actividades asignadas por el Plan Andaluz sobre Drogas en cada uno de sus programas.
3. Establecer canales de coordinación con los distintos dispositivos implicados en la actuación frente a las drogodependencias.

Tercera. La gestión y administración del Centro Provincial será competencia de la propia Diputación, quien a tal fin destinará fondos de su propio presupuesto, y recibirá aquéllos que con carácter finalista aporte la Junta de Andalucía.

El nombramiento del Director del Centro se efectuará por el Presidente de la Diputación Provincial, de acuerdo con el Comisionado para la Droga, integrándose el designado en la estructura a que se refiere el Decreto 72/1985.

Cuarta. Para el cumplimiento de los fines que tienen asignados los Centros Provinciales de Drogodependencias, constará con el siguiente personal técnico:

Técnicos Licenciados en Medicina y Psicología.

Asistentes Sociales.

A.T.S.

Auxiliares Administrativos.

Auxiliares de Clínica.

La determinación del número de profesionales de cada categoría se realizará en función de las disponibilidades presupuestarias y de las necesidades y características de cada Centro.

La contratación del personal se efectuará por las Diputaciones Provinciales siguiendo los procedimientos ordinarios para la provisión de puestos de trabajo previstos en las disposiciones vigentes que sean de aplicación contando con el asesoramiento y el acuerdo del Comisionado para la Droga.

El personal contratado para cada Centro se someterá al Convenio Colectivo de la correspondiente Diputación Provincial.

Quinta. La Junta de Andalucía se compromete a través de su Comisionado para la Droga a aportar para el funcionamiento ordinario del Centro Provincial la cantidad de 9.000.000 (nueve millones de pesetas) con cargo a su propio presupuesto, más la cantidad de 9.000.000 (nueve millones de pesetas) procedentes del Plan Nacional sobre Drogas, de conformidad con lo establecido en el convenio-programa firmado entre la Comunidad Autónoma y la Administración Central.

El resto necesario será aportado directamente por la Diputación Provincial.

Asimismo la Junta de Andalucía transferirá en su caso los fondos necesarios para la puesta en funcionamiento de pisos de reinserción, centros ocupacionales, programas de formación en drogodependencias de acuerdo con los módulos de referencia establecidos por el Comisionado para la Droga y otros programas específicos previstos en el Plan Andaluz sobre Drogas, según queda descrito en anexo correspondiente a cada convenio.

Sexta. El Centro Provincial podrá derivar los pacientes que estime necesario hacia los servicios asistenciales de ámbito supra-provincial, públicos o privados, gestionados o concertados por el Comisionado para la Droga, de acuerdo con el sistema de coordinación asistencial establecido en el Plan.

Asimismo, a través de los Centros Provinciales, los pacientes que lo requieran tendrán acceso a los programas de reinserción social gestionados por el Comisionado para la Droga.

Séptima. Al objeto de garantizar la coordinación permanente y velar por el cumplimiento de lo establecido en este convenio, se crea una Comisión General de Coordinación, integrada por un representante de cada Corporación Provincial y presidida por el Comisionado para la Droga.

Octava. Este convenio tiene una duración de un año, prorrogable, salvo denuncia expresa de las partes, quienes se reunirán a lo largo del año siguiente respetando en cualquier caso lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1987.

En caso de denuncia por alguna de las partes, esto habrá de hacerse, como mínimo, tres meses antes de su finalización.

Y en prueba de conformidad firmamos el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha al inicio indicadas. - El Presidente de la Excmo. Diputación Provincial. - El Consejero de Salud.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 113/1987, de 22 de abril, por el que se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y uso adecuado del edificio denominado Las Tercias, situado dentro del conjunto histórico de Montoro.

La ciudad de Montoro fue declarada Conjunto Histórico por Decreto 1230/1969, de 6 de junio (BOE de 24.6.1969).

En el mismo está situado el inmueble denominado «Las Tercias», al que se le ha incoado expediente para su declaración como Bien de Interés Cultural por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de fecha 1 de diciembre de 1986, y que se encuentra seriamente afectado por el abandono prolongado de su conservación. La cubierta presenta un mal estado general con presencia de filtraciones que previsiblemente estarán afectando al material portante. Asimismo, la falta de mantenimiento ha propiciado el crecimiento de vegetación sobre los muros de fábrica, lo que produce un proceso continuado de degradación de la piedra.

Este edificio conocido por «Las Tercias» se finaliza el 23 de diciembre de 1786, según consta en el dintel de la puerta de acceso al patio y en el de la puerta de la planta baja. La inscripción de este segundo dintel nos da los nombres de su promotor «D. Juan Antonio del Peral y Buenrostro: Rvdo. de la Santa Iglesia Católica de Córdoba y Vicario de la de Montoro», y del «Artífice: Francisco Luis de Mora».

Está asentado este edificio en un solar sensiblemente rectangular, con una superficie aproximada de cuatrocientos diez metros cuadrados. Consta de dos plantas que en su día se destinaron a graneros. El acceso se realiza por la esquina de las calles Sor Josefa Artola y Ruiz de Alda, a través de un patio de unos sesenta metros cuadrados, del que parte la escalera exterior que comunica con la primera planta.

Es un edificio de rotunda presencia apoyado sobre importantes muros de carga, contruidos con sillares de piedra molinaza.

La planta intermedia se apoya sobre pilastras y bóvedas de crucería de ladrillo macizo, reforzado mediante arcos fajeros.

La cubierta es de teja árabe y se resuelve a dos aguas con pares de madera sobre un pórtico central.

La iluminación se resuelve mediante ventanas abocinadas en el centro de los vanos, en cada una de las plantas.

El lenguaje utilizado es sencillo y con una clara intención de funcionalidad, como correspondía al destino del inmueble.

El edificio, construido en principio por el Cabildo de la Santa Iglesia Catedral de Córdoba, es hoy propiedad privada. En la actualidad, su propietario no le da ningún uso, lo que contribuye, no poco, a su progresivo deterioro.

El documento de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Montoro, incluye este edificio en su listado de edificaciones de especial protección, debido al alto interés arquitectónico e histórico del mismo.

El Excmo. Ayuntamiento de Montoro ha solicitado la expropiación a sus expensas de este edificio muy deteriorado, para proceder a su restauración, rehabilitación y uso adecuado para infraestructura cultural, ya que el propietario no ha atendido al requerimiento de la Administración para que procediese a la consolidación y mejor conservación del inmueble, pese a la advertencia que se le ha hecho de que el incumplimiento de esta obligación posibilitaría la expropiación del inmueble.

ción del inmueble.

Por consiguiente, y vistos los informes favorables de la Comisión Local del Patrimonio Histórico-Artístico de Montoro, del Servicio del Patrimonio Artístico de la Dirección General de Bienes Culturales y de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura, resulta obligado proceder a la expropiación forzosa de dicho inmueble, al amparo de lo dispuesto en los artículos treinta y seis y treinta y siete de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, en relación con la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de abril de 1987,

DISPONGO:

Artículo Único.: En aplicación de lo dispuesto en los artículos 9 y 13 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 36 y 37 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa por parte del Excmo. Ayuntamiento de Montoro, la conservación, mantenimiento y uso adecuado del edificio denominado «Las Tercias», sito en el número nueve de la calle Mártires, antes Ruiz de Alda, esquina con Sor Josefa Artola, de Montoro.

Sevilla, 22 de abril de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 144/1987, de 27 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Juan Manuel López Benjumea como Secretario General Técnico de la Consejería.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de mayo de 1987,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar, a petición propia, como Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia, a D. Juan Manuel López Benjumea, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 27 de mayo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

ORDEN de 21 de enero de 1987, por la que se nombra para el cargo de jefe del gabinete del Consejero de la Presidencia a doña Socorro Carazo Dorado, cesando simultáneamente en el cargo que venía desempeñando de jefe de la secretaría del Consejero.

Determinada la composición y retribución del personal eventual de los Gabinetes de los Consejeros de la Junta de Andalucía, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21.1.1987.

Vengo en nombrar a D^a Socorro Carazo Dorado para el cargo de Jefe del Gabinete del Consejero de la Presidencia, cesando

simultáneamente en el puesto que venía desempeñando de Jefe de la Secretaría del Consejero, con efectos del 1.1.1987.

Sevilla, 21 de enero de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

DECRETO 135/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don José Rodríguez Rueda.

A propuesta del Consejero de Economía y Fomento, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y artículo 10 del Reglamento que la desarrolla, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 20 de mayo de 1987

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don José Rodríguez Rueda.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

DECRETO 136/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de

Andalucía a don Eduardo Martín-Peñato Alonso.

A propuesta del Consejero de Economía y Fomento, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y artículo 10 del Reglamento que la desarrolla, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 20 de mayo de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Eduardo Martín-Peñato Alonso.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

DECRETO 137/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Víctor Oliver Mora.

A propuesta del Consejero de Economía y Fomento, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y artículo 10 del Reglamento que la desarrolla, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 20 de mayo de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Víctor Oliver Mora.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

DECRETO 138/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Angel Fernández Lupión.

A propuesta del Consejero de Economía y Fomento, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y artículo 10 del Reglamento que la desarrolla, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 20 de mayo de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Angel Fernández Lupión.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

DECRETO 139/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Manuel Martín López.

A propuesta del Consejero de Economía y Fomento, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y artículo 10 del Reglamento que la desarrolla, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 20 de mayo de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Manuel Martín López.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

DECRETO 140/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Salvador Durbán Oliva.

A propuesta del Consejero de Economía y Fomento, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y artículo 10 del Reglamento que la desarrolla, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 20 de mayo de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Salvador Durbán Oliva.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

DECRETO 141/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Braulio Medel Cámara.

A propuesta del Consejero de Economía y Fomento, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y artículo 10 del Reglamento que la desarrolla, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 20 de mayo de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Braulio Medel Cámara.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

DECRETO 142/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Ignacio García de Cortázar.

A propuesta del Consejero de Economía y Fomento, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y artículo 10 del Reglamento que la desarrolla, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 20 de mayo de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Ignacio García de Cortázar.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

DECRETO 143/1987, de 20 de mayo, por el que se nombra Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Francisco del Río Muñoz.

A propuesta del Consejero de Economía y Fomento, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 6.2 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del Instituto de Fomento de Andalucía y artículo 10 del Reglamento que la desarrolla, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 20 de mayo de 1987,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Vocal del Consejo Rector del Instituto de Fomento de Andalucía a don Francisco del Río Muñoz.

Sevilla, 20 de mayo de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de abril de 1987, por la que se nombra asesor ejecutivo del Consejero de Agricultura y Pesca a don José Alberto Porfirio Salto.

En uso de las facultades que me confiere el Artº 3913 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de

Andalucía de 21 de julio de 1983, con esta fecha acuerdo el nombramiento de D. José Alberto Porfirio Salto, funcionario de la Escala de Titulados Superiores Técnico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Registro de Personal nº T09TR01A484, como Asesor Ejecutivo del Consejero de Agricultura y Pesca, con Nivel 30, y efectos económicos de 1º de mayo de 1987.

Sevilla, 29 de abril de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 7/1987, de 27 de enero, por el que se nombra presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga.

En cumplimiento del artículo 10º de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre, del Consejo Social de las Universidades de Andalucía, la Consejería de Educación y Ciencia ha procedido al nombramiento de los Vocales que componen el Consejo Social de la Universidad de Málaga cuyo Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9º, deberá ser nombrado por el Consejo de Gobierno, de entre los Vocales que representen los intereses sociales.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, oído el Rector de la Universidad de Málaga, el Consejo de Gobierno, en su sesión del día 27 de enero de 1987,

ACUERDA

Artículo único. Se nombra Presidente del Consejo Social de la Universidad de Málaga a Don José Pérez Palmis.

Sevilla, 27 de enero de 1987

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de mayo de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas los resultados de la convocatoria para la provisión por concursa oposición libre de plazas de personal no sanitario de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.

De conformidad con lo preceptuado en el Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 27 de octubre de 1984 (BOE de 22.7.1971 y BOJA de 22.11. de octubre de 1984 respectivamente) y

Resultando que por Resolución de 23 de mayo de 1986 de la Secretaría General Técnica (BOJA de 19 de junio) se procedió a convocar concurso oposición libre para la provisión de 6 plazas correspondientes a las categorías de Ingenieros Técnicos Industriales y 9 plazas a la de Maestros Industriales, comprendidas en el Grupo Técnico del Estatuto de Personal no Sanitario aprobado por Orden Ministerial de 5 de julio de 1971, cuya base 10.5 obliga a la publicación de los resultados de dicho concurso oposición.

Esta Secretaría General Técnica, elevada las correspondientes propuestas por el Tribunal, ha resuelto:

Primero. Publicar en el Anexo a la presente Resolución, el resultado del concurso oposición libre para la provisión de plazas de personal no sanitario de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía, relacionando los nombres y apellidos del personal seleccionado correspondientes a las categorías de Ingenieros Técnicos Industriales y Maestros Industriales.

Segundo. Los aspirantes seleccionados aportarán, en el plazo

de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de la presente Resolución, la documentación a que se refiere la base 2ª de la convocatoria.

Tercero. La presente Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud de conformidad con lo establecido en la base 12ª de la convocatoria.

Sevilla, 12 de mayo de 1987.- El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

ANEXO

Ingenieros Técnicos Industriales
1º. Carmona Guzmán, Manuel.
2º. Rodríguez Espejo, Rafael.
3º. Nogues Hidalgo, José Antonio.
4º. Reyes Garrido, Miguel.
5º. Navarro Aponte, Ernesto.
6º. Cantador Moreno, María Luna.

Maestros Industriales
1º. Robles Pérez, Enrique.
2º. Roldán Rodríguez, Jerónimo.
3º. Barbero Ruiz, José María.
4º. Guisado Martínez, Vicente.
5º. Garrido Rioja, Anastasio.
6º. Carmona Romo, Antonio.
7º. Mesa Pérez, Eduardo.
8º. Peguero Carrasco, José Manuel.
9º. Onieva Morales, Antonia.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 14 de mayo de 1987, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de marzo de 1987 para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cuerpo de profesores Especiales y profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la Base 5 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1987, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Esta Consejería ha dispuesto:

1º. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las referidas pruebas selectivas y que figuran en los Anexos I y II de la presente Orden.

2º. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la localidad de actuación de los distintos Tribunales.

3º. Los miembros de estos Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluido vehículo propio. Asimismo, tendrán derecho al percibo de las asistencias conforme a lo señalado en el Artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio y hasta un máximo de 20. A estos efectos los miembros de los Tribunales del Anexo I tendrán la categoría 1º y los miembros de los Tribunales del Anexo II la categoría 2º, correspondiéndoles en ambos casos las cuantías señaladas en el Anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 14 de mayo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO I.**PROFESORES ESPECIALES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION****Y ESCUELA SUPERIOR DE CANTO.****ASIGNATURA: GUITARRA****TRIBUNAL-TITULAR**

Presidente: Carmelo Martínez Parrilla
Vocal nº 1: Miguel Barbera Bisbal
Vocal nº 2: Manuel Cano Tamayo
Vocal nº 3: América Martínez Serrano
Vocal nº 4: Antonio Company Barber

TRIBUNAL-SUPLENTE

Presidente: Fernando Sánchez García
Vocal nº 1: Francisco Gálvez Congiu
Vocal nº 2: Alvaro Campos Blanco
Vocal nº 3: Nicanor de las Heras Comino
Vocal nº 4: Juan Rodríguez Romero

ASIGNATURAS: VIOLIN Y VIOLONCELLO**TRIBUNAL-TITULAR**

Presidente: Fernando Sánchez García
Vocal nº 1: Francisco Gálvez Congiu
Vocal nº 2: Juan Calabuig Felipe
Vocal nº 3: Eduardo Lara Gimenez

Vocal nº 4: Fernando España Muñoz

TRIBUNAL-SUPLENTE

Presidente: Mariano Triviño Arrebola
Vocal nº 1: Antonio Campos Martínez
Vocal nº 2: Alfredo Gil Pérez
Vocal nº 3: Mª Gracia Fernández Fajardo
Vocal nº 4: Ignacio Otero Nieto

ASIGNATURAS: PIANO, MUSICA DE CAMARA, REPENTIZACION Y TRANSPOSICION**TRIBUNAL-TITULAR**

Presidente: Pilar Bilbao Iturburu
Vocal nº 1: Rafael Quero Castro
Vocal nº 2: Mariano Triviño Arrebola
Vocal nº 3: Mª Gracia Fernández Fajardo
Vocal nº 4: Nicanor de las Heras Comino

TRIBUNAL-SUPLENTE

Presidente: Manuel Castillo Navarro-Aguilera
Vocal nº 1: Eduardo Lara Gimenez
Vocal nº 2: Fernando Sánchez García
Vocal nº 3: Ana Guijarro Malagon
Vocal nº 4: Juan Rodríguez Romero

ASIGNATURA: FLAUTA, CLARINETE, TROMPETA, TROMBON, PERCUSION**TRIBUNAL-TITULAR**

Presidente: Carlos Hacar Montero
Vocal nº 1: José María Puyana Guerrero
Vocal nº 2: Pedro Vicedo Veneyto
Vocal nº 3: Francisco J. López Rodríguez
Vocal nº 4: Ramón Roldán Samiñán

TRIBUNAL-SUPLENTE

Presidente: Gonzalo Martín Tenllado
Vocal nº 1: Miguel Barbera Bisbal
Vocal nº 2: Fernando Sánchez García
Vocal nº 3: Alvaro Campos Blanco
Vocal nº 4: Nicanor de las Heras Comino

ASIGNATURA: SOLFEO, ARMONIA, HISTORIA DE LA MUSICA Y CONTRAPUNTO**TRIBUNAL-TITULAR**

Presidente: Manuel Castillo Navarro-Aguilera
Vocal nº 1: Gonzalo Martín Tenllado
Vocal nº 2: Araceli Caracuel Gardía
Vocal nº 3: Mª Luisa Delgado Romero
Vocal nº 4: Ignacio Otero Nieto

TRIBUNAL-SUPLENTE

Presidente: Fernando Pérez Herrera
Vocal nº 1: Ramón Roldán Samiñán
Vocal nº 2: Mª Gracia Fernández Fajardo
Vocal nº 3: Josefa Molero Casas
Vocal nº 4: José E. Ayarra Jarné

ANEXO II.**PROFESORES AUXILIARES DE CONSERVATORIOS DE MUSICA, DECLAMACION****Y ESCUELA SUPERIOR DE CANTO****ASIGNATURA: GUITARRA****TRIBUNAL-TITULAR**

Presidente: Carmelo Martínez Parrilla
Vocal nº 1: Miguel Barbera Bisbal
Vocal nº 2: Josefina Calero Larios
Vocal nº 3: Miguel Tojar Hurtado
Vocal nº 4: Antonio Serrano Ariza

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Fernando Sánchez García
 Vocal nº 1: Francisco Galvez Congiu
 Vocal nº 2: Juan C. Rivera Pecellín
 Vocal nº 3: José Rodríguez Alamo
 Vocal nº 4: Carmelo Gallardo Rosales

ASIGNATURA: VIOLIN Y VIOLONCELLO

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Fernando Sánchez García
 Vocal nº 1: Francisco Gálvez Congiu
 Vocal nº 2: Andrés Ruiz Font
 Vocal nº 3: José Baez Jiménez
 Vocal nº 4: Francisco del Río Fernández

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Alvaro Campos Blanco
 Vocal nº 1: Fernando España Muñoz
 Vocal nº 2: Francisco Matito Pérez
 Vocal nº 3: José Eugenio Vicente Tellez
 Vocal nº 4: Alejandro Arévalo Ingrein

ASIGNATURA: PIANO Y PIANISTA ACOMPAÑANTE

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Pilar Bilbao Iturburu
 Vocal nº 1: Rafael Quero Castro
 Vocal nº 2: José Manuel de Diego Rodríguez
 Vocal nº 3: Guillermo Carretero Payar
 Vocal nº 4: Julián García Moreno

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Manuel Castillo Navarro-Aguilera
 Vocal nº 1: Eduardo Lara Gimenez
 Vocal nº 2: Carlos Calamita Carretero
 Vocal nº 3: M^a José Hernández de Montis
 Vocal nº 4: Paloma Socías Casquero

ASIGNATURA: TROMPETA, SAXOFON Y CLARINETE

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Carlos Hacar Montero
 Vocal nº 1: José M^a Puyana Guerrero
 Vocal nº 2: Francisco Martínez Santiago
 Vocal nº 3: Francisco Pérez Aranda
 Vocal nº 4: Francisco Cano Ruiz

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Gonzalo Martín Tenllado
 Vocal nº 1: Miguel Barbera Bisbal
 Vocal nº 2: Pedro Vicedo Veneyto
 Vocal nº 3: Eduardo Calle Rodríguez
 Vocal nº 4: Ramón Roldán Samián

ASIGNATURA: BALLET Y DANZA ESPAÑOLA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: José M^a de Mena Calvo
 Vocal nº 1: Miguel Salcedo Hierro
 Vocal nº 2: Concepción Ruiz Díaz
 Vocal nº 3: Auxiliadora Aguilar Belmonte
 Vocal nº 4: M^a del Carmen Palencia Cerezo

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Margarita Barranco Roldán
 Vocal nº 1: M^a Victoria Avilés Fernández
 Vocal nº 2: Adela Cruces Gallardo

Vocal nº 3: José A. Rivera Zamora

Vocal nº 4: José Antonio Abad Ruiz

ASIGNATURA: SOLFEO, ARMONIA Y FORMAS MUSICALES

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Manuel Castillo Navarro-Aguilera
 Vocal nº 1: Gonzalo Martín Tenllado
 Vocal nº 2: Soledad Nieto García
 Vocal nº 3: Casimiro Tirado Rojas
 Vocal nº 4: María Castelló del Moral

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Fernando Pérez Herrera
 Vocal nº 1: Ramón Roldán Samián
 Vocal nº 2: Celia Ruiz Bernal
 Vocal nº 3: Rita Doña Medina
 Vocal nº 4: M^a Teresa Prat Prat

ORDEN de 14 de mayo de 1987, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de marzo de 1987 para la provisión de plazas, situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los cuerpos de profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la Base 5 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1987, por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los Cuerpos de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficinas Artísticas.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las referidas pruebas selectivas y que figuran en los Anexos I y II de la presente Orden.

Segundo. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la localidad de actuación de los distintos Tribunales.

Tercero. Los miembros de estos Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso vehículo propio. Asimismo, tendrán derecho al percibo de las asistencias conforme a lo señalado en el Artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio y hasta un máximo de 20. A estos efectos los miembros de los Tribunales de los Anexos I y II tendrán la categoría 2ª, correspondiéndoles las cuantías señaladas en el Anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 14 de mayo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

A N E X O I
 =====

PROFESORES DE ENTRADA DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y
 OFICINAS ARTÍSTICAS

ASIGNATURA: DIBUJO LINEAL Y MATEMÁTICAS

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Juan C. de la Rosa Quirós
 Vocal nº 1: Luis Ridaio Alonso
 Vocal nº 2: Angel A. García Casas

Vocal nº 3: ^{ra} Luisa sobrevilla Fonruge

Vocal nº 4: Francisco Tirado Gómez

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Juan M. Fernández-Pujol Cabrera

Vocal nº 1: José Moreno Mamblona

Vocal nº 2: Juan A. Rodríguez-Valdés Paredes

Vocal nº 3: Encarnación Mendoza Ortiz

Vocal nº 4: Juan M. Hernández Villar

ASIGNATURA: MODELADO Y VACIADO

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Antonio Borrego Gutiérrez

Vocal nº 1: Jose M. Rodríguez Muñoz

Vocal nº 2: Juan R. Lafita Seva

Vocal nº 3: Nicomedes Díaz Piquero

Vocal nº 4: Antonio Angulo Llerena

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Juan Morente Luque

Vocal nº 1: Juan A. Corredor Martínez

Vocal nº 2: Antonio M. González Sánchez

Vocal nº 3: Manuel Vela Poveda

Vocal nº 4: Nicolás de la Torre Pérez

A N E X O II

MAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y

OFICIOS ARTISTICOS

ASIGNATURA: DECORACION

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: José Periañez García

Vocal nº 1: José M. Roquero Ballesteros

Vocal nº 2: Francisco Gómez González

Vocal nº 3: Fernando J. Molina García

Vocal nº 4: Emilio Robles García

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: José R. Gasso Fuentes

Vocal nº 1: Juan Herrador Granero

Vocal nº 2: José Fernández Asensio

Vocal nº 3: José Alvarez Gámez

Vocal nº 4: Francisco J. González Fernández

ASIGNATURA: FOTOGRAFIA ARTISTICA

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: José M. Fornieles Franco

Vocal nº 1: José A. García García

Vocal nº 2: Antonio Tornero Gámez

Vocal nº 3: Vicente del Amo Hernández

Vocal nº 4: Carmen Galán Galán

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Antonio Fernández Cabello

Vocal nº 1: Jesús J. Valverde Sepúlveda

Vocal nº 2: Asunción Ortiz Delgado

Vocal nº 3: Victoriano Murillo Lucena

Vocal nº 4: Andrés Roig González

ASIGNATURA: GRABADO

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Manuel Olivas Rodríguez

Vocal nº 1: José M. García de Lomas y Arias de Reina

Vocal nº 2: José L. Pajuelo Caparrós

Vocal nº 3: Sonsoles Nieto Caldeiro

Vocal nº 4: Francisco García Ruiz

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Juan R. Muley Contreras

Vocal nº 1: Emilio Serrano Ortiz

Vocal nº 2: Cecilio Morales Moreno

Vocal nº 3: Aurora Oliva León

Vocal nº 4: Javier Navarro Moragas

ORDEN de 14 de mayo de 1987, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 20 de marzo de 1987 para la provisión de plazas, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el cuerpo de profesores Agregados de Bachillerato.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1987 por la que se convocaban pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las referidas pruebas selectivas y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Con anterioridad al comienzo de las pruebas, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la localidad de actuación de los distintos Tribunales.

Tercero. Los miembros de estos Tribunales tendrán derecho al percibo de dietas y gastos de locomoción, en el caso de que tengan que desplazarse fuera de su residencia habitual, pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluido vehículo propio. Asimismo, tendrán derecho al percibo de las asistencias conforme a lo señalado en el art. 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio y hasta un máximo de 30. A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado Anexo tendrán la categoría primera correspondiéndoles las cuantías señaladas en el Anexo IV del citado Real Decreto.

Sevilla, 14 de mayo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO I

ASIGNATURA: FOLIOLETA

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: SANCHEZ TORREJON, Francisco

Vocal nº1: BARREÑADA CALLEJAS, Felisa

Vocal nº2: POVEDANO MOLINA, Albino

Vocal nº3: DIEZ RUIZ, Juan José

Vocal nº4: GARRIDO RAMOS, Paula

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: ORELLANA ARANDA, Vicente

Vocal nº1: AVILA CASAS, Manuel

Vocal nº2: ALONSO SUAREZ, José

Vocal nº3: ALONSO LOPEZ, Manuel

Vocal nº4: PEREZ MURO, Cristobal

ASIGNATURA: GRIEGO

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: MURCIA VALENCIA, Anastasio

Vocal n°1: DOMINGUEZ LUENGO, Matias
 Vocal n°2: GARCIA ASUERO, María Carmen
 Vocal n°3: ALCALDE MARTIN, Jesús Carlos
 Vocal n°4: ASTOLFI CALLEJO, Ana María
TRIBUNAL SUPLENTE:
 Presidente: TORRENTE ALMEIDA, Juan C.
 Vocal n°1: PEREZ CARRERA, Pilar
 Vocal n°2: OLEA SERRANO, Matilde
 Vocal n°3: RODRIGUEZ CERRILLO, Encarnación
 Vocal n°3: CRIADO RECHE, Francisco

ASIGNATURA: LATIN

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: SOLER RUIZ, Arturo
 Vocal n°1: MATA GARCIA, Francisco
 Vocal n°2: LARRETA ZULATEGUI, Rocio

ANEXO I (CONTINUACION)

Vocal n°3: MOLINA NEVADO, Francisco
 Vocal n°4: GALDEANO SANCHEZ, María Andrea
TRIBUNAL SUPLENTE:
 Presidente: GARCIA MUÑOZ, Manuel
 Vocal n°1: LOPEZ ICARDO, Francisco
 Vocal n°2: MARTINEZ SEGURA, Rafael
 Vocal n°3: NAVARRO GALVEZ, Manuel
 Vocal n°4: ALMELLONES CABALLERO, José M.

ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA

TRIBUNAL N°1

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: MORALES LLAMAS, José Miguel
 Vocal n°1: APELLANES SANCHEZ, Isabel
 Vocal n°2: CORTES RODRIGUEZ, Luis
 Vocal n°3: NAVEROS SANCHEZ, Juan
 Vocal n°4: REINA LEON, Alfredo

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: MUÑOZ SANCHEZ, Francisco Javier
 Vocal n°1: MORENO ESCOBAR, Matilde
 Vocal n°2: TORRES MONTES, Francisco
 Vocal n°3: TORRES CURIEL, Pedro
 Vocal n°4: CEBRIAN GARCIA, José

TRIBUNAL N°2

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: GARCIA GARCIA, José
 Vocal n°1: RUIZ DELGADO, José Antonio
 Vocal n°2: CINTAS BUILLEN, Mª Isabel
 Vocal n°3: MELGOSA FONTURBEL, José Antonio
 Vocal n°4: FERNANDEZ JIMENEZ, Jesús M.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: JIMENEZ BENITEZ, Ernesto
 Vocal n°1: RIVERA PRESTO, Mª Angela
 Vocal n°2: MORON TARIFA, Aurora

ANEXO I (CONTINUACION)

Vocal n°3: VARO PINEDA, Antonio
 Vocal n°4: ARENAS GOMEZ, Ana Eugenia

ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA

TRIBUNAL N°1

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: FERNANDEZ VICTORIO DE LA FUENTE, Manuela
 Vocal n°1: SOLANO POLO, Luis Fernando
 Vocal n°2: VARGAS SALAZAR, Juan
 Vocal n°3: HERRERA GARCIA, Antonio
 Vocal n°4: GOLVANO HERRERO, Mª Angeles

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: RIVERO CORREDERA, Juan
 Vocal n°1: CASTRO TORRES, Mª Carmen
 Vocal n°2: SORIANO MARTIN, Mª Josefa
 Vocal n°3: LOPEZ VALLEJO, Mª Angeles
 Vocal n°4: FERNANDEZ MARQUEZ, Juan

TRIBUNAL N°2

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: ROMERO RUIZ, Jesús Maria
 Vocal n°1: GUERRERO JIMENEZ, Concepción
 Vocal n°2: GONZALEZ MADRID, José Manuel
 Vocal n°3: GARCIA GUZMAN, Alfonso
 Vocal n°4: JUAREZ MORENO, Juan

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: CARMONA SABORIDO, Manuel
 Vocal n°1: MARTIN DE LA CRUZ, Francisco
 Vocal n°2: PANIAGUA GOMEZ-ALVAREZ, Jesús
 Vocal n°3: RODRIGUEZ ROMERO, Consuelo
 Vocal n°4: FERNANDEZ DELGADO-ORDOÑEZ, Mª Victoria

ASIGNATURA: MATEMATICAS

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: FRANCO MARTIN, Luis

ANEXO I (CONTINUACION)

Vocal n°1: NAVARRO VAQUERIZO, Luis
 Vocal n°2: GALAN PEREZ, Mª Dolores
 Vocal n°3: CADEO MUÑOZ, Juan
 Vocal n°4: NEVADO LOPERA, Carlos
TRIBUNAL SUPLENTE:
 Presidente: GOMEZ RUIZ, Fernando
 Vocal n°1: PULIDO JORDANO, Juan Manuel
 Vocal n°2: PALOMO BLANCO, Guillermo
 Vocal n°3: MUÑOZ RODRIGUEZ, María José
 Vocal n°4: GARCIA BURGOS, José

ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: HERRERA GIL, Rafael
 Vocal n°1: TORRES COBO, María Luisa
 Vocal n°2: RAMIREZ CARRASCO, Elias
 Vocal n°3: MARTINEZ JUAREZ, Pedro
 Vocal n°4: POMAREZ RUIZ, Emilio

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: SORIA CARRASCO, Ildefonso
 Vocal n°1: LOZANO LINARES, Manuel
 Vocal n°2: CANTERO PECCI, Plácido
 Vocal n°3: MARTINEZ GIL, Josefa
 Vocal n°4: ROMERO GOMEZ, Luis

ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALESTRIBUNAL N°1TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: ROMERO RODRIGUEZ, Juan

Vocal n°1: JIMENEZ AGUILAR, Concepción

Vocal n°2: GONZALEZ JIMENEZ, María Luisa

Vocal n°3: HONZAGARAY GARCIA, Alberto

Vocal n°4: ABALOS DE LA HABA, Manuel

ANEXO I (CONTINUACION)TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: MATOS FERNANDEZ, Emilio

Vocal n°1: GARCIA MUÑOZ, Ana María

Vocal n°2: ANGELINA MARTIN, Mª Antonia

Vocal n°3: MARIN BUSTAMANTE, Francisco

Vocal n°4: JIMENEZ MUELA, Virginia

TRIBUNAL N°2TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: GRANDA VERA, Angel

Vocal n°1: MUÑOZ GARCIA, Mª Gracia

Vocal n°2: ENTRENA GUADIX, Manuel Alfredo

Vocal n°3: LEON SANCHEZ, Antonio

Vocal n°4: FERNANDEZ RAMOS, Guillermo

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: MONTES APARICIO, Manuel

Vocal n°1: MAÑAS ALCON, Piedad

Vocal n°2: ORTEGA ORTEGA, Carmen

Vocal n°3: GARCIA GARCIA, Mª Luisa

Vocal n°4: GORDO JURADO, Carmen Aurora

ASIGNATURA: DIBUJOTRIBUNAL TITULAR:

Presidente: CARO YUSTA, Mª José

Vocal n°1: QUESADA CLAVIJO, Andrés

Vocal n°2: ALMAGRO MORA, José Luis

Vocal n°3: RODRIGUEZ ROMAN, Rafael

Vocal n°4: RODRIGUEZ TRUJILLO-GONZALEZ, Antonio

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: MAESO RUBIO, Francisco

Vocal n°1: POZO LORA, Manuela Rafaela

Vocal n°2: GARBARINO GAINZA, Cándida

Vocal n°3: PRESTO NIETO, Matías

Vocal n°4: MARTINEZ GARCIA, José

ANEXO I (CONTINUACION)ASIGNATURA: DIBUJOTRIBUNAL N°1TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: RUIZ GOMEZ, Manuel

Vocal n°1: SANCHEZ HERNANDEZ, Mª Dolores

Vocal n°2: URIDALES GARCIA, José Eugenio

Vocal n°3: HERRERA NUÑEZ, Mª Angeles

Vocal n°4: BARBERA MORENO, Manuela

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: PEREZ RUZ, Carmelo

Vocal n°1: GUZMAN TIRADO, Domingo

Vocal n°2: RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Catalina

Vocal n°3: TOLEDANO ARIAS, José Mª

Vocal n°4: AVELLANEDA PORTILLO, Mercedes

TRIBUNAL N°2TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: FLORES TORTOSA, Isabel

Vocal n°1: UTRILLA RIVAS, Gloria

Vocal n°2: DE LA CASA MESA, Mercedes

Vocal n°3: GARRIDO GUTIERREZ, Mª Carmen

Vocal n°4: RAMOS SANCHEZ, Mª Candelas

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: LOPEZ ESCUDERO, Pablo

Vocal n°1: FERNANDEZ ARIAS, Germán

Vocal n°2: COBOS POLONIO, Manuel

Vocal n°3: CHAPELA CASADO, Concepción

Vocal n°4: CASTRO RODRIGUEZ, Mª Carmen

ASIGNATURA: MUSICATRIBUNAL TITULAR

Presidente: TEIXEIRA PEREZ, Antonio

Vocal n°1: COSTA SOLER, Amparo

Vocal n°2: ROMERO MUÑOZ, Mª Dolores

ANEXO I (CONTINUACION)

Vocal n°3: GARCIA MARTINEZ, Ana

Vocal n°4: MARTIN QUIJONES, Mª Angeles

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: ARREBOLA RUIZ, José

Vocal n°1: GARCIA ENTRECANALES, Mª Pilar

Vocal n°2: VERA CARRERO, Felisa

Vocal n°3: ROMERO JIMENEZ, José

Vocal n°4: NARANJO LORENZO, Luis Eugenio

ASIGNATURA: EDUCACION FISICA / TRIBUNAL N°1TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: VACA VALERA, Francisco

Vocal n°1: RODRIGUEZ DELGADO, Juan Antonio

Vocal n°2: LOPEZ CONDE, José

Vocal n°3: ALGARRA LOPEZ, Eduardo

Vocal n°4: MEJIAS OLVERA, Francisco Antonio

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: ROMO PEREZ, Vicente

Vocal n°1: MELGAR SANCHEZ, Aquilino

Vocal n°2: FERRER CERDA, Antonio María

Vocal n°3: RIVERA GARCIA, Pedro Enrique

Vocal n°4: VARELA RODRIGUEZ, Rafael

TRIBUNAL N°2TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: MELGAR SANCHEZ, Aquilino

Vocal n°1: RODRIGUEZ DELGADO, José Manuel

Vocal n°2: ROMO PEREZ, Vicente

Vocal n°3: FERNANDEZ NARES, Severino

Vocal n°4: GARCIA PEREZ, Leontino

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidente: BORRERO AGUAYO, Julián

Vocal n°1: ROMO LEYVA, Antonio

Vocal n°2: LARA GARCIA DE ALCAÑIZ, Javier

ANEXO I (CONTINUACIÓN)

Vocal nº3: DE LOS RISCOS VAZQUEZ, M^a del Mar

Vocal nº4: CAÑIZARIZ MARQUEZ, José María

ORDEN de 14 de mayo de 1987, por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de 20 de marzo de 1987, para la provisión de plazas vacantes en el cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 20 de marzo de 1987 (BOJA de 31 de marzo) por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición, para la provisión de plazas vacantes para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de la referida oposición que figura en el Anexo I a la presente Orden.

Segundo. Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las localidades de actuación de los diferentes Tribunales, así como la adscripción de los opositores a los mismos para aquellas asignaturas en las que exista más de un Tribunal.

Tercero. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de las dietas y gastos de locomoción, en el caso que tengan que desplazarse de su residencia habitual pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso vehículo propio.

Asimismo, tendrán derecho al percibo de las asistencias conforme a lo señalado en el Artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, y hasta un máximo de treinta.

A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado Anexo tendrán la categoría segunda correspondiéndoles las cuantías señaladas en el Anexo IV del citado Real Decreto.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de mayo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

A N E X O IMAESTROS DE TALLER DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIALASIGNATURA: PRACTICAS ELECTRICIDADTribunal UnicoTribunal Titular

Presidente: FORNIELES PEREZ, Raimundo

Vocal Nº 1: RIENDA RODRIGUEZ, José A.

Vocal Nº 2: ALONSO MARTIN, Francisco Javier

Vocal Nº 3: GARCIA PEREZ, Iluminado

Vocal Nº 4: MORENO DE LA HOZ, José

Tribunal Suplente

Presidente: BAEZ VAZQUEZ, Joaquín A.

Vocal Nº 1: GOMEZ MORALES, Antonio

Vocal Nº 2: MOLERO PEÑA, Francisco

Vocal Nº 3: TORRESCUSA GOMEZ, Antonio

Vocal Nº 4: DELGADO ESPINOSA, José M^a

ASIGNATURA: PRACTICAS ELECTRONICATribunal UnicoTribunal Titular

Presidente: COELLO CRUZ, José Manuel

Vocal Nº 1: GARCIA CASTILLO, Antonio

Vocal Nº 2: ROSA NAVAS, José de la

Vocal Nº 3: DELGADO MONTENEGRO, Francisco José

Vocal Nº 4: ZAMBRANO CARRILLO, José M.

Tribunal Suplente

Presidente: SANTAELLA LOPEZ, José

Vocal Nº 1: RETAMERO DIAZ, Antonio

Vocal Nº 2: MORALES BELLON, Antonio Vicente

Vocal Nº 3: FERNANDEZ FERNANDEZ, Urbano

Vocal Nº 4: RIOBO NIÑO, Vicente

A N E X O I (continuación)ASIGNATURA: PRACTICAS ADMINISTRATIVASTribunal UnicoTribunal Titular

Presidente: GAVALA LOPEZ DE S., Francisco

Vocal Nº 1: LARDON ESTEVEZ, Rodrigo

Vocal Nº 2: ALGABA CEREZO, Asunción

Vocal Nº 3: ROSA PEREZ, Eugenio de la

Vocal Nº 4: PLEGUEZUELO ALONSO, Isabel M.

Tribunal Suplente

Presidente: OLIVARES BERJAGA, José

Vocal Nº 1: RAMIREZ JIMENEZ, José

Vocal Nº 2: PEREZ HINOJOSA, Rafael

Vocal Nº 3: CABEZAS OCAÑA, Luisa Celia

Vocal Nº 4: SEVILLANO MOREJON, Africa

ASIGNATURA: PRACTICAS DE QUIMICATribunal UnicoTribunal Titular

Presidente: CABALLERO NUÑEZ, Manuel

Vocal Nº 1: QUINTANA RAMIREZ, Manuel

Vocal Nº 2: GARCIA DOMINGUEZ, Antonio

Vocal Nº 3: VEGA MORALES, Beila Soledad

Vocal Nº 4: CARRETERO GUZMAN, Eugenio

Tribunal Suplente

Presidente: IGLESIAS LOSADA, José Luis

Vocal Nº 1: PINTADO SANJUAN, Estíbaliz

Vocal Nº 2: MORELY COHEN, Moisés

Vocal Nº 3: NUÑEZ COCA, Josefa Pilar

Vocal Nº 4: NAVARRO NARBONA, Enrique

A N E X O I (continuación)ASIGNATURA: PRACTICAS SANITARIASTribunal Nº 1Tribunal Titular

Presidente: GOMEZ VILLALBA BALLESTEROS, Rosario

Vocal Nº 1: LOPEZ DOMINGUEZ, M^a José

Vocal Nº 2: GARCIA MARTIN, Francisca

Vocal Nº 3: YAGÜEZ JIMENEZ, Luis Miguel

Vocal Nº 4: NACENTE ALEU, José

Tribunal Suplente

Presidente: JIMENEZ GARCIA, Araceli

Vocal Nº 1: RUIZ-ESPINO, Francisco

Vocal Nº 2: SORIA CARRASCO, Isabel

Vocal Nº 3: URDA CARDONA, Dolores

Vocal Nº 4: MARTINEZ QUESADA, Dolores

Tribunal Nº 2

Tribunal Titular

Presidente: PEREZ DE LA BLANCA CAPILLA, Francisco

Vocal Nº 1: CARRACEDO BENITEZ, Inés

Vocal Nº 2: LOPEZ ANDUJAR, M. del Mar

Vocal Nº 3: RODRIGUEZ RUIZ, Manuel

Vocal Nº 4: AGUILAR MORAGO, Ernesto

Tribunal Suplente

Presidente: PEÑA RAMIREZ, María del Carmen

Vocal Nº 1: RUIZ LOPEZ, José Luis

Vocal Nº 2: GARCIA-VALDECASAS PEÑUELA, Isabel

Vocal Nº 3: ROMAN MEDINA, Angel

Vocal Nº 4: GALLEGO MORENO, José Manuel

A N E X O I (continuación)

ASIGNATURA: TALLER DE MODA Y CONFECCION

Tribunal Unico

Tribunal Titular

Presidente: CABALLERO AGUILERA, Francisco

Vocal Nº 1: CAPARROS SANCHEZ, Eduardo

Vocal Nº 2: MACIAS MORALES, Mercedes

Vocal Nº 3: CLAS SANCHEZ, Carmen

Vocal Nº 4: MOLINERO SICILIA, Pilar

Tribunal Suplente

Presidente: LOPEZ RUIZ, Mª Carmen

Vocal Nº 1: SAN ROMAN CALDERON, Mª Jesús

Vocal Nº 2: LOZANO PALACIOS, Isabel

Vocal Nº 3: RICO ENTRENA, Pilar

Vocal Nº 4: CACERES MORENO, Filomena

ASIGNATURA: TALLER DE PELUQUERIA Y ESTETICA

Tribunal Unico

Tribunal Titular

Presidente: SERRANO MORENO, Francisco

Vocal Nº 1: ESCOBAR JIMENEZ, Concepción

Vocal Nº 2: MEDINA HIGUERA, Miguel

Vocal Nº 3: GONZALEZ YAÑEZ, Pilar

Vocal Nº 4: GIMENO ARRANZ, Angeles

Tribunal Suplente

Presidente: HERNANDEZ IRIBARNE, Angeles

Vocal Nº 1: ANAYA FERRARI, Elena

Vocal Nº 2: BAEZA DIAZ, Luisa

Vocal Nº 3: GONZALEZ ARNAIZ, Esther

Vocal Nº 4: CABRERA LEANDRO, Tibisay

A N E X O I (continuación)

ASIGNATURA: PRACTICAS AGRARIAS

Tribunal Unico

Tribunal Titular

Presidente: ROMERO GARCIA, Francisco

Vocal Nº 1: RUIZ RIVERA, Rafael

Vocal Nº 2: RODRIGUEZ LEAL, José Luis

Vocal Nº 3: PEREZ DE AZPILLAGA CONTRERAS, Francisco

Vocal Nº 4: ALCAIDE CALDERON, Miguel

Tribunal Suplente

Presidente: GARCIA MARTINEZ, Francisco

Vocal Nº 1: BAENA FERNANDEZ, Manuel

Vocal Nº 2: MARIN FERNANDEZ, Sixto

Vocal Nº 3: PASCUAL CEVALLOS, Fernando

Vocal Nº 4: CARMONA CHIARA, Eugenio

ASIGNATURA: PRACTICAS DE INFORMATICA

Tribunal Unico

Tribunal Titular

Presidente: JIMENEZ MILLAN, José A.

Vocal Nº 1: FERNANDEZ NAVIDAD, Antonio Ramón

Vocal Nº 2: GARCIA BERNAL, Angeles

Vocal Nº 3: ZARAGOZA PEREZ, Angeles

Vocal Nº 4: FERNANDEZ HERRAIZ, Pilar

Tribunal Suplente

Presidente: ALVAREZ CORBACHIO, Angel

Vocal Nº 1: FERNANDEZ MARTINEZ, Antonio

Vocal Nº 2: GONZALEZ MANCHA, Pedro

Vocal Nº 3: RUBIO SANCHEZ, María del Carmen

Vocal Nº 4: SANCHEZ GARCIA, José Faustino

A N E X O I (Continuación)

ASIGNATURA: PRACTICAS DE HOSTELERIA Y TURISMO

Tribunal Unico

Tribunal Titular

Presidente: DOMENECH GARCIA, Mª. Antonia

Vocal Nº 1: PANADERO VALIENTE, Juan

Vocal Nº 2: CARPIO ALVAREZ, Angel

Vocal Nº 3: RUBIO VIRUES, Juan

Vocal Nº 4: CRUZ PADIAL, Ignacio

Tribunal Suplente

Presidente: YEPES PEREZ, Francisco

Vocal Nº 1: PEREZ CRUZ, José A.

Vocal Nº 2: PORTERO COBOS, Rafael

Vocal Nº 3: RAMOS SANTANA, Fernando

Vocal Nº 4: JIMENEZ PLANAS, Mª Isabel

ASIGNATURA: PRACTICAS DE IMAGEN Y SONIDO

Tribunal Unico

Tribunal Titular

Presidente: FERNANDEZ RUS, Antonio

Vocal Nº 1: MUÑOZ CALERO, Dámaso

Vocal Nº 2: FUENTEVILLA PEREA, Antonio
 Vocal Nº 3: BARRIENTO VILLAR, Juan Manuel
 Vocal Nº 4: MELGAREJO HERNANDEZ, José

Tribunal Suplente

Presidente: GARCIA MINO, Salvador
 Vocal Nº 1: PEÑAS CANO, Jesús
 Vocal Nº 2: MARQUEZ SANCHEZ, Marco Antonio
 Vocal Nº 3: GONZALEZ AMESCUA, Antonio
 Vocal Nº 4: JIMENEZ RUIZ, Juan A.

ORDEN de 14 de mayo de 1987, por lo que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de 20 de marzo de 1987, para la provisión de plazas vacantes en el cuerpo de profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ilmo. Sr.:

De conformidad con lo establecido en la base 5 de la Orden de esto Consejería de Educación y Ciencia de fecha 20 de marzo de 1987 (BOJA de 31 de marzo) por la que se convocaban pruebas selectivas en régimen de concurso-oposición, para la provisión de plazas vacantes para ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición de los Tribunales que han de juzgar las pruebas de la referida oposición que figura en el Anexo I a la presente Orden.

Segundo. Con anterioridad al comienzo de las pruebas se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las localidades de actuación de los diferentes Tribunales, así como la adscripción de los opositores a los mismos para aquellas asignaturas en las que exista más de un Tribunal.

Tercero. Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de las dietas y gastos de locomoción, en el caso que tengan que desplazarse de su residencia habitual pudiendo utilizar cualquier medio de transporte, incluso vehículo propio.

Asimismo, tendrán derecho al percibo de las asistencias conforme a lo señalado en el Artículo 29 del Real Decreto 1344/84 de 4 de julio, y hasta un máximo de treinta.

A estos efectos los miembros de los Tribunales del citado Anexo tendrán la categoría primera correspondiéndoles las cuantías señaladas en el Anexo IV del citado Real Decreto.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 14 de mayo de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
 Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

A N E X O I

CUERPO DE PROFESORES NUMERARIOS DE ESCUELAS DE MAESTRIA INDUSTRIAL

ASIGNATURA: LENGUA ESPAÑOLA

Tribunal Nº 1

Tribunal Titular

Presidente: LAFUENTE LOZANO, Juan
 Vocal Nº 1: MONTES COTA, Mª del Carmen
 Vocal Nº 2: GARCIA LEGAZ, Mª Luisa
 Vocal Nº 3: CEJAS CABELLO, Mª del Carmen
 Vocal Nº 4: GARCIA POZO, Francisco

Tribunal Suplente

Presidente: MARTINEZ DOMENE, Pedro G.
 Vocal Nº 1: SANCHIS MARTINEZ, Amparo
 Vocal Nº 2: GARCIA VILLARREAL, Ana
 Vocal Nº 3: ORTIZ JIMENEZ, Mª del Carmen
 Vocal Nº 4: JORGANES DIEZ, Juan José

Tribunal Nº 2

Tribunal Titular

Presidente: CARBALLIDO GARCIA, Daniel
 Vocal Nº 1: PEREZ ANGULO, Antonio
 Vocal Nº 2: LOPEZ LINDE, Eufrasia Marta
 Vocal Nº 3: LOPEZ RODRIGUEZ, Rosario
 Vocal Nº 4: RAMOS ROJAS, Inés María

Tribunal Suplente

Presidente: COLLANTES DE TERAN, Alejandro
 Vocal Nº 1: ESCOBAR JIMENEZ, Mª del Carmen
 Vocal Nº 2: GOMEZ GAMARRO, Pedro
 Vocal Nº 3: FERRON SANCHEZ, Encarnación
 Vocal Nº 4: GUERRA PEREZ-BARQUERO, Amalia

A N E X O I (continuación)

ASIGNATURA: FORMACION HUMANISTICA

Tribunal Nº 1

Tribunal Titular

Presidente: ANDERICA FRIAS, José
 Vocal Nº 1: QUESADA QUESADA, Mª del Carmen
 Vocal Nº 2: MOLINA CORREA, Ascensión
 Vocal Nº 3: NAVAS QUESADA, Mª del Carmen
 Vocal Nº 4: MOZAS MORENO, Manuel

Tribunal Suplente

Presidente: RUIZ GARCIA, José Manuel
 Vocal Nº 1: GUIRADO MARTINEZ, Soledad
 Vocal Nº 2: MORAL ITUARTE, Leandro del
 Vocal Nº 3: PEREZ FUENTES, Ildefonso
 Vocal Nº 4: NARANJO GONZALEZ, Manuel

Tribunal Nº 2

Tribunal Titular

Presidente: GONZALEZ GARCIA, José M.
 Vocal Nº 1: COMEZ RAMOS, Pedro
 Vocal Nº 2: ENRIQUEZ DEL ARBOL, Carlos
 Vocal Nº 3: MARTINEZ LOPEZ, Carmen
 Vocal Nº 4: PICON SANCHEZ, Francisco Javier

Tribunal Suplente

Presidente: SERRANO RODRIGUEZ, Sixto
 Vocal Nº 1: CALDERON ESPAÑA, Mª Josefa
 Vocal Nº 2: GALERA SANCHEZ, Teófilo
 Vocal Nº 3: ESPANTALEON PERALTA, Antonio
 Vocal Nº 4: CARVAJAL LLORENS, Macarena

A N E X O I (continuación)

Tribunal Nº 3

Tribunal Titular

Presidente: MATA GUIJARRO, Francisco
 Vocal Nº 1: GARCIA CASANOVA, José

Vocal Nº 2: TORRES RODRIGUEZ, Celia
 Vocal Nº 3: MINGUEZ VALDES, Laura
 Vocal Nº 4: BARRANCO GARCIA, Francisco de Asís

Tribunal Suplente

Presidente: DIAZ BELINCHON, Francisco
 Vocal Nº 1: ARGUELLES CEREZO, Manuel
 Vocal Nº 2: RESPALDIZA LAMA, Pedro
 Vocal Nº 3: LOPEZ DE HARO, Asunción
 Vocal Nº 4: LOMBARDO LIJARCIO, Antonio

ASIGNATURA: FRANCES

Tribunal Unico

Tribunal Titular

Presidente: GOMEZ CAMACHO, Manuela
 Vocal Nº 1: VONGREJOVA VIERA
 Vocal Nº 2: VILLERAS DE LEON, Guadalupe
 Vocal Nº 3: LUCENA FLORES, Concepción
 Vocal Nº 4: CORTES DE LA CUESTA, Luis

Tribunal Suplente

Presidente: ESPEJO SAAVEDRA, José Luis
 Vocal Nº 1: RAVIER PIQUET, Anne-Marie
 Vocal Nº 2: IZQUIERDO SERRANO, Natividad
 Vocal Nº 3: LOPEZ CASTILLEJA, José
 Vocal Nº 4: MOLINA RUEDA, Josefa

A N E X O I (continuación)

ASIGNATURA: INGLES

Tribunal Unico

Tribunal Titular

Presidente: MARTINEZ POZO, Miguel
 Vocal Nº 1: MORENO RODRIGUEZ, Federica
 Vocal Nº 2: CARMONA IBAÑEZ, Ana
 Vocal Nº 3: OCHOA FRANCO, Gloria
 Vocal Nº 4: DOUGLAS POSTINGLE, Gale-Lynn

Tribunal Suplente

Presidente: LOPEZ-ARGUETA ALVAREZ, Angel
 Vocal Nº 1: CANO RUIZ, María Andrea
 Vocal Nº 2: MORENO PARRA, Fernando
 Vocal Nº 3: RIO MIGUEL, José M^a del
 Vocal Nº 4: VALVERDE LOPERA, Carmen

ASIGNATURA: MATEMATICAS

Tribunal Unico

Tribunal Titular

Presidente: BAREA POLAINA, Antonio
 Vocal Nº 1: GUTIERREZ AMARO, Rafael
 Vocal Nº 2: GRACIA GONZALEZ, Manuel
 Vocal Nº 3: JURADO BELLO, Manuel
 Vocal Nº 4: ZAFRA GARCIA, Alfonso

Tribunal Suplente

Presidente: GARCIA NAVARRO, José A.
 Vocal Nº 1: CORTES TENEDOR, Agustín
 Vocal Nº 2: DONENECH BENITEZ, Carmen
 Vocal Nº 3: ANDRADA ALSINA, Montserrat

Vocal Nº 4: MERINO MORLESIN, Manuel

A N E X O I (continuación)

ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA

Tribunal Nº1

Tribunal Titular

Presidente: FUENTES MARTINEZ, Francisco
 Vocal Nº1: ALONSO HURTADO, Nicolás
 Vocal Nº2: LOPEZ GARZON, Antonio
 Vocal Nº3: CACERES BALSERA, Francisco
 Vocal Nº4: VENERO GOÑI, Concepción

Tribunal Suplente

Presidente: PEREZ MOLINA, Emilio
 Vocal Nº1: LLOPART DE SIERRA, Alfonso
 Vocal Nº2: SANCHEZ MARQUEZ, Rafael
 Vocal Nº3: MACIAS GARCIA, Manuel
 Vocal Nº4: DIEZ RODRIGUEZ, Cristina

Tribunal Nº2

Tribunal Titular

Presidente: ANARTE BORRALLA, José Luis
 Vocal Nº1: OCETE GUZMAN, José
 Vocal Nº2: VALENCIA PEÑA, Cristóbal
 Vocal Nº3: RODRIGUEZ CERRILLO, Antonio
 Vocal Nº4: ROCA MOLLA, Miguel

Tribunal Suplente

Presidente: AGUDELO HERRERO, Adolfo
 Vocal Nº1: GARCIA TORRES, Antonio
 Vocal Nº2: MONTAÑES MANCERA, Jesús
 Vocal Nº3: ECHEVARRIA SAEZ, Antonio
 Vocal Nº4: LEDESMA GARCIA, M^a del Carmen

A N E X O I (continuación)

ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES

Tribunal Unico

Tribunal Titular

Presidente: INSA TEN, Fernando
 Vocal Nº 1: CABALLERO GOMEZ, Antonio
 Vocal Nº 2: CASADO GARCIA, Fernando
 Vocal Nº 3: BUENO GARCIA, Manuel
 Vocal Nº 4: AYORA VIVAS, Ana María

Tribunal Suplente

Presidente: MARTINEZ LOBO, Victoria
 Vocal Nº 1: FERIA OBANDO, M^a Mercedes
 Vocal Nº 2: ARAGON GUTIERREZ, Alicia
 Vocal Nº 3: SAN MIGUEL RUIZ, Juan H.
 Vocal Nº 4: RODRIGUEZ-CAMPRA BERBEL, José L.

ASIGNATURA: FORMACION EMPRESARIAL

Tribunal Unico

Tribunal Titular

Presidente: LOPEZ PEREZ, Francisco J.
 Vocal Nº 1: AGUILAR BENITEZ, Manuel

Vocal Nº 2: ROLDAN ROLDAN, José A.
 Vocal Nº 3: ALMENDRAL VICENTE, Mª Concepción
 Vocal Nº 4: PEREZ NUÑEZ, José Juan

Tribunal Suplente

Presidente: HIDALGO REINA, Luís
 Vocal Nº 1: GARCIA ARCO, Antonio
 Vocal Nº 2: ORTEGA RANDO, José Antonio
 Vocal Nº 3: TORRES HABAS, Alfredo de
 Vocal Nº 4: RALLEGO DEL REY, Luís M.

A N E X O I (continuación)ASIGNATURA: DIBUJOTribunal UnicoTribunal Titular

Presidente: DELGADO LEON, Vicente Tomás
 Vocal Nº 1: CASTILLO VILLEN, Luís
 Vocal Nº 2: MARTIN MARTIN, Juan Luís
 Vocal Nº 3: CANTERO SANTY, José Manuel
 Vocal Nº 4: MORATILLA GONZALEZ, Dionisio

Tribunal Suplente

Presidente: JIMENEZ ESCALA, Manuel
 Vocal Nº 1: ARIAS VENTURA, Jorge
 Vocal Nº 2: LOPEZ BARROSO, Restituto
 Vocal Nº 3: ROA GUZMAN, Miguel
 Vocal Nº 4: MARTINEZ ROS, José

ASIGNATURA: TECNOLOGIA ADMINISTRATIVATribunal UnicoTribunal Titular

Presidente: PRADO ROJO, Carlos
 Vocal Nº 1: LABAT LERDO DE TEJADA, Rafael
 Vocal Nº 2: VILLEN NUÑEZ, Andrés
 Vocal Nº 3: TORRECILLA PEREZ, Miguel
 Vocal Nº 4: RABADAN GALLARDO, Rafael

Tribunal Suplente

Presidente: BARRERA VILES, Miguel
 Vocal Nº 1: ROJAS LOPEZ, Angel
 Vocal Nº 2: VAZQUEZ HOYA, Ignacio
 Vocal Nº 3: LEBRERO CONTRERAS, Mª Encarnación
 Vocal Nº 4: HARO MORENO, Joaquín de

A N E X O I (continuación)ASIGNATURA: TECNOLOGIA SANITARIATribunal Nº 1Tribunal Titular

Presidente: LOZA CORRIENTE, José Mª
 Vocal Nº 1: MORENO GRANADOS, Mª Mercedes
 Vocal Nº 2: BAYO LOPEZ, Cristina
 Vocal Nº 3: RODRIGUEZ TOQUERO, Juan
 Vocal Nº 4: ARRABAL VILLALOBOS, Francisco J.

Tribunal Suplente

Presidente: RIVAS SERRANO, Antonia
 Vocal Nº 1: PAREDES RAMIREZ, Antonio Miguel

Vocal Nº 2: DASTIS MARTIN, Mª Carmen
 Vocal Nº 3: MARIN MARCOS, Alberto
 Vocal Nº 4: CABRERO CAPISCOL, Manuel Trinidad

Tribunal Nº 2Tribunal Titular

Presidente: PEREZ LEMAUR-GUEZALA, Matilde
 Vocal Nº 1: CABALLERO LOPEZ, Lourdes
 Vocal Nº 2: CALLEJAS GALIANO, Estefanía
 Vocal Nº 3: COLMENERO PAULANO, Tomás
 Vocal Nº 4: CARRASCO IDAÑEZ, Francisco J.

Tribunal Suplente

Presidente: LUNA CASADO, Luís
 Vocal Nº 1: BOGAZ HERCHAN, Francisca
 Vocal Nº 2: ESCUDERO MORALES, Amalia
 Vocal Nº 3: ARCHIDONA MINGALLON, Antonio
 Vocal Nº 4: FLORES PICHARDO, Victoria

A N E X O I (Continuación)ASIGNATURA: TECNOLOGIA DE PELUQUERIA Y ESTETICATribunal UnicoTribunal Titular

Presidente: MEDINA ROMERO, Mª Angeles
 Vocal Nº 1: FERRON VILCHEZ, Josefa
 Vocal Nº 2: BEDMAR ALVAREZ, Francisco
 Vocal Nº 3: MATEO SAUCO, José
 Vocal Nº 4: LEON LEAL, Mª del Carmen

Tribunal Suplente

Presidente: LOPEZ MIEDES, José Luis
 Vocal Nº 1: HERNANDEZ MORENO, Mª José
 Vocal Nº 2: BRONCANO MARIN, Santiago
 Vocal Nº 3: AVENTIN ARTISAN, Cristina
 Vocal Nº 4: MATA RODRIGUEZ, Enrique de la

ASIGNATURA: TECNOLOGIA DE HOSTELERIA Y TURISMOTribunal UnicoTribunal Titular

Presidente: DOMENECH GARCIA, Mª Antonia
 Vocal Nº 1: PANADERO VALIENTE, Juan
 Vocal Nº 2: CARPIO ALVAREZ, Angel
 Vocal Nº 3: RUBIO VIRUES, Juan
 Vocal Nº 4: CRUZ PADIAL, Ignacio

Tribunal Suplente

Presidente: YEPES PEREZ, Francisco
 Vocal Nº 1: PEREZ CRUZ, José A.
 Vocal Nº 2: PORTERO COBOS, Rafael
 Vocal Nº 3: RAMOS SANTANA, Fernando
 Vocal Nº 4: JIMENEZ PLANAS, Mª Isabel

ANEXO I (Continuación)ASIGNATURA: TECNOLOGIA DE IMAGEN Y SONIDOTribunal UnicoTribunal Titular

Presidente: FERNANDEZ RUS, Antonio

Vocal Nº 1: MUÑOZ CALERO, Dámaso
 Vocal Nº 2: FUENTEVILLA PEREA, Antonio
 Vocal Nº 3: BARRIENTO VILLAR, Juan Manuel
 Vocal Nº 4: MELGAREJO HERNÁNDEZ, José

Tribunal Suplente

Presidente: GARCIA MINO, Salvador
 Vocal Nº 1: PEÑAS CANO, Jesús
 Vocal Nº 2: MARQUEZ SANCHEZ, Marco Antonio
 Vocal Nº 3: GONZALEZ AHESCUA, Antonio
 Vocal Nº 4: JIMENEZ RUIZ, Juan A.

ASIGNATURA: TECNOLOGIA DE INFORMATICA DE GESTION

Tribunal Unico

Tribunal Titular

Presidente: GONZALEZ PEREZ-GASCON, Vicente
 Vocal Nº 1: ALARCON REQUEMA, Mª del Carmen
 Vocal Nº 2: AMORES MARTIN, Eulogia
 Vocal Nº 3: ASENSIO GANARRA, Antonio
 Vocal Nº 4: FERNANDEZ ORTEGA, Jaime

Tribunal Suplente

Presidente: PEREZ-LEMAUR GUEZALA, Paloma
 Vocal Nº 1: SOBRINO MONSO, Mª Dolores
 Vocal Nº 2: SANCHEZ HILLAN, Gabriel
 Vocal Nº 3: MARAVAL LOZANO, Carlos
 Vocal Nº 4: HURTADO LOPEZ, Juan

A N E X O I (Continuación)

ASIGNATURA: EDUCACION FISICA

Tribunal Unico

Tribunal Titular

Presidente: ALONSO GIL, Victor Manuel
 Vocal Nº 1: PINILLOS JIMENEZ, Francisco
 Vocal Nº 2: MARTINEZ CALLEJO, José Javier
 Vocal Nº 3: FONTECHA CASTELLANO, Juan
 Vocal Nº 4: BRAVO BUENO, Antonio

Tribunal Suplente

Presidente: GUTIERREZ DELGADO, Manuel
 Vocal Nº 1: MUÑOZ FERNANDEZ, Susana
 Vocal Nº 2: BILBAO GUERRERO, Alfonso Mª
 Vocal Nº 3: SANTOS GARCIA, Pablo
 Vocal Nº 4: LEON PACHECO, Victor

RESOLUCION de 18 de marzo de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la escala de Gestión de la Universidad de Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 163/1985 de 17 de julio (BOJA de 26 de julio), (BOE de 25 de enero de 1986), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidos en el artículo 10 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, acuerdo convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir siete plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1. El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cuatro plazas.

1.1.2. El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a tres plazas.

1.1.3. La plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna, finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, (BOE del 16 de enero de 1986), tendrá en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5. Las aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2. A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre (BOE de 21 de diciembre) el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, los Estatutos de la Universidad de Sevilla y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Fase de concurso, fase de oposición y fase de curso selectivo y/o período de prácticas, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El Programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicada lo dispuesto en la base 1.1.4. de esta convocatoria.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de septiembre de 1987, respecto del turno de promoción y a partir de la segunda quincena del mes de octubre para el turno libre.

Con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado de la Universidad, hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad.

1.7. Los aspirantes que hoyan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas mediante Resolución de la autoridad convocante en la que se incluirá el número de Registro de Personal adjudicado a éstos.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo y/o período de prácticas que se determina en el Anexo I.

Quienes no superasen el período de prácticas, perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera por Resolución motivada de la autoridad convocante, a propuesta de la misma, y previo informe favorable de la Comisión superior de Personal.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

BASE 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario (a los tres primeros cursos completos de licenciatura) o equivalente.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de su publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado a la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla, o al Cuerpo General Administrativo, de la Administración del Estado, tener destino en propiedad en esta Universidad y poseer una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o Escala a la que pertenezca y reunir los demás requisitos exigidos. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en algunos de los Cuerpos o Escalas incluidos anteriormente serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1. y 2.2. deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

BASE 3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en los Rectorados de todas las Universidades Públicas del Estado. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el Anexo V, expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que el Cuerpo/Escala o que pertenezca el funcionario esté adscrito, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el art. 34.2 del R.D. 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2. La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de solicitud) se hará en el Rectorado de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE y se dirigirá al Rector de la Universidad.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4. Los derechos de examen serán de 2.000 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente nº 01.873922.5 del Banco Meridional, Plaza Nueva, bajo el nombre de «Universidad de Sevilla. Oposiciones».

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Entidad bancaria o Caja de Ahorros, acreditativo del pago de los derechos y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja o Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

BASE 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Rector de la Universidad de Sevilla, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del D.N.I.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el Rector de la Universidad convocante, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

BASE 5. TRIBUNALES

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a estas pruebas.

5.2. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial del Estado, Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal, acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal, resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad convocante.

5.8. El Tribunal calificador, adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3. las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 (Boletín Oficial del Estado del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal, tendrá su sede en el Rectorado, calle San Fernando, teléfono 22.59.09 ó 21.86.00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal, que actúe en estas pruebas selectivas, tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio (BOE del 16).

5.12. En el supuesto de existencia de varios Tribunales, calificadores el Presidente del Tribunal número uno ejercerá las tareas de

coordinación.

5.13. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

BASE 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1. El orden de actuación de los opositores, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra D, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de febrero 1987 (BOE del 18 de febrero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de febrero.

6.2. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos de antelación.

6.5. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad convocante, comunicándole así mismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición, ante la misma Autoridad indicada en el párrafo anterior.

BASE 7. LISTA DE APROBADOS

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10. y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad.

El Presidente del Tribunal o en su caso el Tribunal coordinador, enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

BASE 8. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS

8.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en el Rectorado los siguientes documentos:

A. Fotocopia debidamente cotejada, del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer grado o equivalente o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del Título o de haber aprobado los tres primeros cursos completos de Licenciatura Universitaria.

B. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

C. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de persona con minusvalías, deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombra-

miento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios así como fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberá formular opción por la percepción de remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero (BOE del 6 de marzo).

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1. no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anulados sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse, previa oferta de los mismos por orden de puntuación y teniendo en cuenta lo dispuesto en la base 1.1.4.

8.5. Por Resolución de la autoridad convocante, y o propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de los aspirantes aprobados, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad convocante, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como del certificado a que se refiere la base 3.1.

Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieren superado, serán nombrados a propuesta del Tribunal Calificador, funcionarios de carrera mediante Resolución del Rector de la Universidad de Sevilla, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en la que se indicará el destino adjudicado.

BASE 9. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del/de los Tribunal/es, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 18 de marzo de 1987.- El Rector, Julio Pérez Silva.

ANEXO I

EJERCICIOS Y VALORACION

I.A. EJERCICIOS

Sistema de Promoción Interna: El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso, oposición y periodo de prácticas.

a) Fase de concurso. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los servicios efectivos prestados, o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 de 26 de diciembre hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en alguno de los Cuerpos o Escalas señalados en la base 2.2 de esta convocatoria, así como el nivel del puesto de trabajo.

b) Fase de oposición: La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

Primer ejercicio: Constará de dos modalidades:

Modalidad A: El Tribunal propondrá cuatro supuestos prácticos, desglosados en preguntas en número no superior a diez de las materias siguientes: Derecho Administrativo, Gestión de Personal, Gestión Financiera y Derecho del Trabajo y Seguridad Social, contenidos en el anexo II.

Modalidad B: El ejercicio consistirá en la redacción de las especificaciones funcionales y/u orgánicas que permiten desarrollar toda la programación necesaria para la informatización de un proceso administrativo. El ejercicio se referirá alternativamente a una aplicación informática completa, una cadena de proceso o una unidad de tratamiento.

Esas especificaciones comprenderán dependiendo del nivel del análisis, todos o algunos de los siguientes aspectos:

Diseño de los circuitos de flujo de información.

Diseño de los impresos de recogida de la información.

Diseño de las salidas de información.

Diseño de las reglas de gestión.
 Diseño de las cadenas de proceso.
 Diseño de las unidades de tratamiento.
 Diseño de los archivos necesarios, especificando su estructura.

El nivel de detalle en las especificaciones se adecuará a la naturaleza del sistema a analizar.

Para la realización de este ejercicio se utilizarán los impresos que proporcione el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas modalidades, los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas.

Segundo ejercicio: Consistirá en redactar por escrito dos temas elegidos por los opositores de entre cuatro propuestos por el Tribunal y relacionado con el contenido de todo el programa. No podrá proponerse más de un tema de cada materia.

El tiempo máximo concedido para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Tercer ejercicio: Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés.

Periodo de Prácticas: Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición, deberán seguir con aprovechamiento el periodo de prácticas, en la plaza para la que hayan sido nombrados en la Resolución a que hace referencia la base 8.5 de esta Convocatoria. La duración de las mismas será de un mes.

Sistema de acceso libre: El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición
- b) Curso selectivo y periodo de prácticas

Fase de oposición: La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los tres primeros:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas que versarán sobre el contenido completo del programa que figura como anexo II de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

Segundo ejercicio: Consta de dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que eligen:

Modalidad A: El Tribunal propondrá cuatro supuestos prácticos desglosados en preguntas en número no superior a diez de las materias siguientes: Derecho Administrativo, Gestión de Personal, Gestión Financiera y Derecho del Trabajo y Seguridad Social, contenidos en el Anexo II.

Modalidad B: El ejercicio consistirá en la redacción de las especificaciones funcionales y/u orgánicas que permiten desarrollar toda la programación necesaria para la informatización de un proceso administrativo. El ejercicio se referirá alternativamente a una aplicación informática completa, una cadena de proceso o una unidad de tratamiento.

Esas especificaciones comprenderán, dependiendo del nivel del análisis, todos o algunos de los siguientes aspectos:

- Diseño de los circuitos de flujo de información.
- Diseño de los impresos de recogida de la información.
- Diseño de las salidas de información.
- Diseño de las reglas de gestión.
- Diseño de las cadenas de proceso.
- Diseño de las unidades de tratamiento.
- Diseño de los archivos necesarios, especificando su estructura.

El nivel de detalle en las especificaciones se adecuará a la naturaleza del sistema a analizar.

Para la realización de este ejercicio se utilizarán los impresos que proporcione el Tribunal.

Para la realización de este ejercicio, en ambas modalidades, los aspirantes dispondrán de un máximo de tres horas.

Tercer ejercicio: Consistirá en redactar por escrito dos temas elegidos por los opositores de entre cuatro propuestos por el Tribunal y relacionados con el contenido de todo el programa. No podrá proponerse más de un tema de cada materia.

El tiempo máximo concedido para la realización de este ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Voluntario y de mérito. Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará el ejercicio serán francés o inglés.

Curso selectivo y periodo de prácticos: Todos los aspirantes que superen las pruebas de la oposición deberán seguir con aprovechamiento un curso selectivo de formación y periodo de prácticos que será organizado por la Universidad en colaboración con el Instituto de la Administración Pública y, en su caso, con el órgano correlativo de la Comunidad Autónoma. La duración de ambos será de un mes.

I.B. VALORACION

Sistema de promoción interna.

Fase de concurso: La valoración de los méritos en esta fase se realizará de la siguiente manera:

a) Antigüedad: la antigüedad del funcionario en los Cuerpos, Escalas o plazas a que se refiere la base 2.2 se valorará hasta un máximo de once puntos, teniendo en cuenta a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias asignado a cada año completo de servicios efectivos, una puntuación de 0,40 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: según el nivel de complemento de destino, correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria se otorgará la siguiente puntuación nivel 8, 4 puntos y por cada unidad de nivel que exceda de ocho 0,50 puntos, hasta un máximo de 11 puntos.

Fase de oposición: los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio:

Modalidad A: Se calificará de cero a 5 puntos cada uno de los supuestos. Para aprobar será preciso obtener 10 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

Modalidad B: Se calificará de cero a 20 puntos y serán eliminados los que no obtengan como mínimo 10 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los dos temas. Para superarlo será necesario obtener como mínimo 10 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

Tercer ejercicio: Se calificará en total de cero a tres puntos.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

Periodo de prácticas: La calificación de éstas será la de apto o no apto y será otorgada por el Rector de la Universidad, previo informe del Gerente de la Universidad.

Sistema de acceso libre: Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.

Segundo ejercicio: Modalidad A: Se calificará de cero a cinco puntos cada uno de los supuestos. Para aprobar será preciso obtener 10 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de ellos.

Modalidad B: Se calificará de cero a 20 puntos y serán eliminados los que no obtengan como mínimo 10 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos cada uno de los dos temas. Para superarlo será necesario obtener como mínimo 10 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

Cuarto ejercicio: Se calificará en total de cero a tres puntos. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

Curso selectivo y periodo de prácticas: La calificación del Cuerpo selectivo y periodo de prácticas será la de apto o no apto y será otorgada por el Rector de la Universidad previo informe del Director del Curso de Formación y del Jefe del Servicio en que, en su caso, se realicen, con el visto bueno del Gerente de la Universidad.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo de formación podrán incorporarse al inmediatamente posterior. De no superarlo, perderán todos sus derechos al nombramiento como funcionarios de carrera.

ANEXO II

PROGRAMA

I. Organización del Estado y de la Administración Pública.

1. Las Organizaciones internacionales: La ONU y sus agencias especializadas. La idea europea: El Consejo de Europa. El Tratado de Roma. La Comunidad Económica Europea. Participación de España.

2. Idea General sobre el constitucionalismo en España. La Constitución de 1978. Los principios generales del título preliminar.

3. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

4. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

5. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Defensor del Pueblo.

6. Procedimiento de actuación de las Cámaras. Elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

7. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

8. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización judicial española.

9. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios. Secretarios generales y Directores Generales.

10. La Administración periférica del Estado. Los delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Los Directores generales.

11. La Administración Institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado. Otros órganos consultivos de la Administración Pública.

12. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

13. Organización territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía.

14. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

15. Organización territorial del Estado: La Administración Local, la provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

II. Derecho Administrativo y Procedimiento.

16. La Administración en el Estado del Derecho: El régimen de Derecho Administrativo. Las fuentes del Derecho Administrativo: La Constitución. Las Leyes orgánicas y ordinarias.

17. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto, naturaleza y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo. Autonomías y sistema de fuentes.

18. La relación jurídico-administrativa. Los sujetos de relación: La Administración y el administrado. Actos jurídicos del Administrado: Peticiones y solicitudes, aceptaciones, recursos y reclamaciones, citaciones, requerimientos, intimaciones y declaraciones.

19. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad.

20. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

21. Las formas de actuación administrativa. El servicio público. Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

22. La expropiación forzosa. Concepto naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

23. El dominio público: Concepto y elementos. Clasificación régimen jurídico del dominio público y de los bienes patrimoniales de la Administración.

24. La documentación administrativa. Técnicas de documentación administrativa. Clasificaciones de la documentación administrativa.

25. Teoría de la decisión: Participantes en la decisión administrativa. La información en el proceso de toma de decisiones. La ejecución de la decisión administrativa.

26. El equipo administrativo y su adecuada utilización. El proceso de informatización en las Administraciones Públicas.

27. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia.

28. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho administrativo español. Principios generales del procedimiento administrativo.

29. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación del procedimiento. Instrucción: Alegaciones, informes y prueba. El trámite de audiencia.

30. El tiempo en el procedimiento administrativo: Términos y plazos. Cómputo y alteración de los plazos. Terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos administrativos especiales en la legislación española.

31. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. Los recursos en materia fiscal.

32. Revisión de los actos. Revisión de oficio. Anulación y revocación. Los recursos administrativos. Clases de recursos y su regulación. Los recursos en materia fiscal.

32. El procedimiento administrativo en vía de recursos: Elementos subjetivos y objetivos: la interposición y sus efectos. Los trámites. La terminación del procedimiento.

33. El recurso contencioso-administrativo: Significado y características. Las partes. Capacidad, legitimación y postulación. Actos impugnables.

III. Gestión de personal.

34. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

35. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo.

36. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones de los funcionarios: Supuestos y efectos de cada uno de ellos.

37. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades.

38. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios.

39. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Selección, Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración, suspensión y extinción. Negociación laboral, conflictos y convenios colectivos.

40. El régimen especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. Los derechos pasivos.

IV. Gestión financiera.

41. El presupuesto. Concepto y Clases. El presupuesto del Estado. Su estructura. El ciclo presupuestario.

42. Los créditos presupuestarios. Modificaciones de los créditos iniciales. Créditos presupuestados. Gastos plurianuales. Anulación de remanentes. Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Crédito ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito.

43. Presupuesto por programas. Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero. Objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades.

44. Contabilidad pública. Concepto. Contabilidad preventiva, ejecutiva crítica. Ingresos presupuestos. Créditos presupuestos y remanentes de crédito. Devoluciones de ingreso. Minoraciones de ingresos.

45. Las cuentas de la contabilidad pública: Tesorería, rentas públicas y gastos públicos. Cuenta de obligaciones diversas. La Cuenta General del Estado.

46. La contabilidad pública y la planificación contable. Plan general de contabilidad pública. Ambito y contenido del plan. Objetivos. Criterios de valoración.

47. Ordenación del gasto: Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio. Control del gasto público en España. Clases. Especial referencia del control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

48. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de Capital. Gastos de inversión.

49. Pagos, concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestas. Pago «en firme» y «a justificar». Justificación de libramientos.

50. Retribuciones de los funcionarios públicos. Nóminas: Estructura y normas de confección. Altas y bajas, su justificación: Sueldos, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones. Devengo y liquidación de derechos económicos. Pagos de las retribuciones del personal en activo: Pago por transferencia y pago por cheque nominativo.

51. El sistema tributario español. Características más relevantes de la última reforma fiscal. La hacienda de las Comunidades Autónomas y Locales y su relación con la del Estado.

52. Estructura del sistema de imposición directa. Especial referencia al Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas.

53. Tasas y Exacciones Parafiscales. Especial referencia a las Tasas Universitarias.

VI. Derecho de Trabajo y Seguridad Social.

54. El Derecho del Trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del trabajo. El principio de jerarquía normativa.

55. Los Convenios Colectivos de trabajo. Concepto. Naturales, Régimen jurídico. Partes. Procedimiento. Contenido.

56. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico. Extinción.

57. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contrato de trabajo para la formación. Contrato de trabajo en prácticas. Contrato de trabajo a tiempo parcial.

58. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción laboral.

59. El sistema español de Seguridad Social: Descripción. Ley de Bases: Principios que la informa. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Estructura y contenido. Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social: Régimen general. Regímenes especiales: Características y enumeración: Sistemas especiales: Características generales.

60. Carácteres de las prestaciones. Prescripciones y coducidad, prelación de créditos. Reintegro de prestaciones indebidas. Mejor de la acción protectora.

61. Gestión de la Seguridad Social. Entidades Gestoras. El Instituto Nacional de la Seguridad Social. El Instituto Nacional de la Salud. El Instituto Nacional de Servicios Sociales. El Instituto Social de la Marina. Naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

62. Servicios comunes: La Tesorería General de la Seguridad Social. La Gerencia de Informática: Naturaleza, organización y funciones. La Intervención General de la Seguridad Social: Organización, funciones y competencias.

63. Campo de aplicación. Inscripción de Empresas: Afiliación de trabajadores. Cotización. Bases y tipos de cotización. Procedimiento. Recaudación: Recaudación en vía ejecutiva. Procedimiento.

64. Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones. Asistencia sanitaria. Objeto. Hechos causantes. Beneficiarios. Prestaciones médicas y farmacéuticas. Protección a la familia.

65. Incapacidad laboral transitoria. Concepto y causas que motiva esta situación. Prestación económica. Invalidez provisional. Duración, prestaciones. Invalidez permanente. Concepto y clases.

66. Jubilación: Concepto y requisitos. Determinación de la cuantía de las pensiones. Muerte y supervivencia. Prestaciones. Sujetos causantes. Beneficiarios. Condiciones para percibir prestaciones.

67. Accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Particularidades en orden a la afiliación y alta, cotización y prestaciones.

VII. Política de Educación y Organización Universitaria.

68. Política Universitario en España durante el siglo XX. Análisis de las circunstancias sociopolíticas. Incidencias en la población.

69. Las estructuras del sistema educativo en la Ley de Reforma Universitaria.

70. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y ciencia. Organización del Departamento de Enseñanza de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

71. Las Universidades: Su naturaleza jurídica: Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Departamentos. Institutos. Colegios Universitarios.

72. Organos de gobierno de las Universidades. El Rector, los Vicerrectores, el Secretario general. Los Decanos y Directores. El Gerente, Organos colegiados de gobierno. El Consejo Social.

73. Función económico-administrativa de la Universidad. Presupuesto universitario: Relación del mismo con los Presupuestos Generales del Estado y del MEC y con los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

74. Clases y Régimen Jurídico del Profesorado Universitario.

75. Clases y Régimen Jurídico del Personal de Administración y Servicios.

76. La Ley de Incompatibilidades con especial referencia al sector universitario.

77. Régimen del alumnado. Acceso. Permanencia y colación de Grados.

ANEXO III

TITULARES

Presidente: D. Enrique Seco Caro, Profesor Titular de la Facultad de Derecho y Secretario General de esta Universidad.

Vocales: D. José Luis Masot Fernández, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y Gerente de esta Universidad.

D. José Ignacio López González, Profesor Titular de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Dª Carmen Anguita Serrador, funcionaria del Cuerpo General de Gestión de la Administración del Estado, en representación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

D. Manuel Pérez González, Funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

D. Luis Llorente Hernández, funcionario del Cuerpo Superior Postal, Gerente de la Universidad de Málaga, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades.

Secretario: D. José Manuel Jiménez Cañete, funcionario del Cuerpo de gestión de la Hacienda Pública y Jefe de Servicios de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: D. José Ortiz Díaz, Catedrático de Universidad.

Vocales: Dª Teresa López de Lemus, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y Jefa de la Sección de Asuntos Generales de la Universidad de Sevilla.

D. Andrés Cobezo Romero, perteneciente al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Gerente de la Universidad de Córdoba, en representación de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

D. José Luis Rivero Ysern, Profesor Titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

D. José Luis Rodríguez Agullo, Perteneciente al Cuerpo de Economistas de la A.I.S.S., Gerente de la Universidad de Extremadura.

D. Francisco Rodríguez Martínez, Catedrático de Universidad, Gerente de la Universidad de Granada.

Secretario: D. José Torreblanca Vergara, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico destinado en la Universidad de Sevilla.

ANEXO IV

Don con domicilio en y con Documento Nacional de Identidad nº declara bajo juramento a promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En a de de 1987.

ANEXO V

Don Cargo Certifico: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al apositar abajo indicado, se justifican las siguientes extremos:

Datos del opositor.

Apellidos y Nombre
Cuerpo o Escala a que pertenece
D.N.I. N° R.P.
Fecha nacimiento Lugar de nacimiento N° Opositor

Promoción interna.

1. Destino actual
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia: años, meses y días.
2.1. Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria años, meses y días.
2.2. Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (Base 2.2. de la convocatoria) años, meses y días.
3. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello)

RESOLUCION de 10 de abril de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan pruebas selectivas para ocupar, por el sistema de integración, 7 plazas de la escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 274/1985, de 26 de diciembre («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 18 de febrero de 1986), reformados por Decreto 69/1987, de 11 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 3 de abril), y con el fin de atender las necesidades del personal de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º e) de la misma, así como de los Estatutos de la Universidad, acuerdo convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria:

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, por el sistema de integración previsto en la Disposición Adicional 3ª.4ª de los Estatutos de la misma y Acuerdo de su Junta de Gobierno de fecha 10 de abril de 1987.

1.2. El número total de vacantes de las convocatorias generales de acceso libre y de integración a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos asciende a 20.

1.3. Una de estas 20 plazas se reserva para aquellos Funcionarios de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de los Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, que a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» estén destinados en la Universidad de Cádiz y no se encuentren en posesión de la titulación exigida en la base 2.1 C). Dicha plaza se convocará, mediante el sistema de integración, en un plazo máximo de cuatro años.

1.4. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad y a las normas contenidas en esta Resolución.

1.5. El procedimiento de selección de los aspirantes será por el sistema de concurso oposición.

1.6. En la fase de concurso se valorarán conforme a la base 6.1. los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de los Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, de quienes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» estén o hayan estado destinados en la Universidad de Cádiz.

1.7. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:

1.7.1. Primer ejercicio: Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de un test de 100 preguntas con respuestas alternativas de los tres grupos de materias que integran el programa que figura como anexo I de esta Resolución.

1.7.2. Segundo ejercicio: Constará de dos fases:

Fase primera. Redacción de los asientos bibliográficos de cuatro impresos modernos, dos de los cuales deberán ser obligatoriamente en castellano, uno en inglés y otro en francés.

El asiento bibliográfico constará de:

a) Catalogación, de acuerdo con las vigentes «Reglas de Catalogación» (Madrid: Dirección General del Libro y Bibliotecas, 1985).

b) Encabezamientos de materias que se redactarán libremente o ajustándose a alguna de las listas de encabezamientos existentes.

c) CDU: Los opositores podrán utilizar las Reglas de Catalogación, los ISBD, las Tablas de la CDU y las listas de Encabezamientos de materias existentes. También podrán utilizar diccionarios de las lenguas en que estén escritas las obras sobre las que van a trabajar.

Fase segunda. Redacción de la ficha catalográfica de un documento y de un expediente de los siglos XVIII a XX. Los opositores trabajarán sobre fotocopias, pudiendo consultar los originales en la Mesa del Tribunal.

Para la realización de este segundo ejercicio los aspirantes dispondrán de un máximo de cuatro horas.

1.7.3. Tercer ejercicio, voluntario y de mérito: Consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de uno o varios textos propuestos por el Tribunal.

Los idiomas sobre los que versará este ejercicio serán francés o inglés.

1.8. Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.8.1. Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en el mes de junio. La fecha, la hora y el lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y optativamente en el de la Comunidad Autónoma, por resolución del Rectorado en que se aprueben y publiquen las listas de excluidos y la composición del Tribunal Calificador.

1.8.2. Fase de concurso: La valoración de los méritos habrá de terminarse al menos cuarenta y ocho horas antes de la realización del primer ejercicio de la oposición.

1.9. El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

1.10. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español.

B) Tener cumplidos dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

C) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considera equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

D) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Además de los requisitos anteriores, quienes concurran a estas plazas deberán ser funcionarios de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, tener destino o haber tenido destino en propiedad en la Universidad de Cádiz y no prestar servicios en otras Universidades excepto si se presta en Comisión de Servicios.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la instancia que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos o en la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en el Registro Central del Rectorado de la Universidad de Cádiz.

Los aspirantes deberán unir a su instancia certificación de la Sección de Personal correspondiente en la que se haga constar su situación administrativa al día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2. En el recuadro referente a «Forma de acceso», los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar correspondiendo a esta convocatoria el sistema de integración.

3.3. En el recuadro referente a «Servicios efectivos prestados», éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en la Escala indicada en la base 2.2. de esta convocatoria.

3.4. En el recuadro referente a «Datos o consignar A)», se

harán constar los idiomas: francés o inglés, o ambos, de los que, en su caso, quieran examinarse en el tercer ejercicio.

3.5. Las solicitudes se dirigirán al Magnífico y Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad de Cádiz, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.7. Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 1833013238, abierta en la Caja de Ahorros de Cádiz, Urbana 4, a nombre de «Universidad de Cádiz».

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta corriente indicada.

4. Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo máximo de un mes, la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, número de documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión en la relación de excluidos. En la citada Resolución deberá recogerse asimismo el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

4.5. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» ante el Rectorado de la Universidad de Cádiz.

5. Desarrollo de los ejercicios.

5.1. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

5.2. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «D», de conformidad con el sorteo celebrado para pruebas selectivas durante el presente año de 1987, y lo establecido en la Resolución del Rector que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista de excluidos y referencia de admitidos.

5.3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegará a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

6. Calificación de los ejercicios.

6.1. en la fase de concurso se valorarán hasta un máximo de ocho puntos los servicios efectivos prestados hasta el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, asignándose a cada mes 0,10 puntos hasta el límite máximo expuesto. Los servicios a valorar lo serán en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo se valorará:

Tres puntos a los funcionarios en activo de la citada Escala con destino en la Universidad de Cádiz el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Un punto a los funcionarios en activo de la citada escala sin destino en la Universidad de Cádiz.

6.2. Fase de oposición:

6.2.1. El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

6.2.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, cada uno de las fases. Para aprobar será necesario obtener 10 puntos, sin haber obtenido cero en ninguna de ellas.

6.2.3. El tercer ejercicio, de carácter voluntaria, se calificará de cero a dos puntos por cada idioma.

6.3. La calificación final de los pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición más la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos de funcionarios.

7.1. Al finalizar los ejercicios, el Tribunal hará público en los lugares de examen la lista de aspirantes aprobados en cada ejercicio, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cádiz.

7.2. La lista de aprobados del segundo ejercicio no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

7.3. La puntuación total se obtendrá de la suma de puntos obtenidos en la fase de concurso y la de oposición.

7.4. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados, por orden de puntuación. Dicha relación será elevada al Rectorado de la Universidad de Cádiz con propuesta de nombramiento de funcionarios.

7.5. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Rectorado de la Universidad de Cádiz de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Sección de Personal correspondiente los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del título de Ingeniero técnico, Diplomado universitario, Arquitecta técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o certificación de haber superado tres cursos completos de Licenciatura universitaria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo II a esta convocatoria.

d) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

e) Certificación expedida por los Servicios de Personal correspondientes acreditativa de los servicios prestados como funcionarios de carrera en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos de Organismos Autónomos del Ministerio de Educación y Ciencia, así como certificación de la prestación de servicios en la Universidad de Cádiz. En el caso de los aspirantes que hayan obtenido puntuación en la fase de concurso, dicha certificación deberá contener mención expresa de antigüedad en el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas, así como la situación administrativa en el día de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.6. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán, la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de uno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.7. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los interesados, determinando el plazo para la toma de posesión mediante Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 10 de abril de 1987.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Programa por grupos de materias

I. Biblioteconomía y documentación

1. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

2. Bibliotecas nacionales. Concepto y función.
3. Bibliotecas públicas. Concepto y función.
4. Bibliotecas universitarias. Las bibliotecas universitarias en España.
5. Bibliotecas especializadas y los Centros de Documentación.
6. La Biblioteca universitaria de la Universidad de Cádiz.
7. Instalación y equipamiento de las bibliotecas. Conservación de materiales bibliotecarios.
8. Selección y adquisición en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
9. Proceso técnico de los fondos en las bibliotecas y en los Centros de Documentación.
10. Los catálogos. Concepto, clases y fines.
11. La clasificación. Clasificaciones sistemáticas y alfabéticas. La CDU.
12. Servicios a los lectores. Información bibliográfica, difusión selectiva de la información y la formación de usuarios.
13. Servicios a los lectores: Préstamo y extensión bibliotecaria.
14. Cooperación bibliotecaria.
15. Automatización de bibliotecas y Centros de Documentación. Las bases de datos.

II. Bibliografía, archivística, museología

1. Definición y objetivos de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.
2. Bibliografía de Bibliografías. Bibliografías generales y especializadas.
3. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
4. Bibliografías de publicaciones periódicas y de publicaciones oficiales.
5. Los catálogos de las grandes bibliotecas. Los catálogos colectivos.
6. Concepto y función del archivo. Clases de archivos.
7. Instalación de archivos. Conservación y restauración de los documentos.
8. Concepto y valor de los documentos. Clasificación y ordenación.
9. Instrumentos de descripción: Guías, índices, registros, inventarios y catálogos.
10. Principales archivos españoles.
11. Concepto y función del Museo.
12. Clasificación de los Museos.
13. Instalación y organización de los Museos: Registros, inventarios y catálogos.
14. Principales Museos españoles.
15. Conservación y restauración del Patrimonio Artístico.

III. Historia del libro y de las bibliotecas. Organización administrativa

1. El libro y las bibliotecas en la antigüedad.
2. El libro y las bibliotecas en la Edad Media.
3. Invención y difusión de la imprenta.
4. El libro y las bibliotecas en el siglo XVI.
5. El libro y las bibliotecas en los siglos XVII y XVIII.
6. El libro y las bibliotecas en el siglo XIX.
7. El libro y las bibliotecas en el siglo XX.
8. La ilustración del libro: Evolución histórica.
9. La encuadernación: Evolución histórica.
10. La industria editorial y el comercio librero en la actualidad.
11. Problemas históricos de las bibliotecas y la lectura en España.
12. La Constitución española.
13. La organización territorial del Estado español. Las Comunidades Autónomas.
14. El funcionario público. Concepto y clases. Situaciones, deberes y derechos.
15. El Ministerio de Educación y Ciencia. Las Universidades.
16. El Ministerio de Cultura. Su estructura en relación al libro. Bibliotecas. Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.
17. La Universidad de Cádiz. Sus Estatutos.
18. La organización bibliotecaria de España en la actualidad.
19. Organizaciones nacionales e internacionales en el campo de las bibliotecas y Centro de Documentación.
20. La organización administrativa de los archivos españoles.
21. El acceso a la documentación en los archivos: Aspectos legales.
22. Legislación sobre el Patrimonio Artístico, bibliográfico y documental.

ANEXO II

Don calle y documento nacional de identidad número declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1987

RESOLUCION de 6 de mayo de 1987, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara desierta la vacante de Jefe de Sección de Personal ofertada en la Resolución de 29 de septiembre de 1986, de esta Universidad.

Al amparo de lo establecido en la Resolución de 29 de septiembre de 1986, de esta Universidad, por la que se anunciaba convocatoria pública para proveer dos puestos de trabajo por el sistema de libre designación (BOE núm. 262, de 1 de noviembre de 1986; BOJA núm. 103, de 14 de noviembre de 1986), este Rectorado declara desierta la vacante de Jefe de Sección de Personal ofertada en la Resolución de referencia.

Cádiz, 6 de mayo de 1987.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1987, de la Dirección General de Personal, por la que se anuncia convocatoria pública para la solicitud de adjudicación de destino provisional para el próximo curso 87/88 a profesores de EGB, provisionales y demás colectivos pendientes de colocación.

Ilmos. Sres.:

Estando próxima la finalización del periodo lectivo del curso 1986/87, procede dar normas para la colocación de los diversos efectivos de personal en el nivel de E.G.B. que, bien por utilización del derecho de consorte, bien por no haber adquirido destino definitivo en el concurso de traslados del año actual, han de ser destinados provisionalmente en las vacantes de los respectivos cupos provinciales durante el curso 87/88.

Para una utilización más racional de los efectivos al objeto de prestar con mayor eficacia el servicio educativo encomendado, se hace preciso aprovechar los especialistas en Educación Especial y en Preescolar existentes en este colectivo de profesores provisionales para cubrir con ellos, preferentemente las vacantes de sus especialidades existentes en los distintos Centros de Andalucía.

Por otra parte, a la vista de las experiencias adquiridas en cursos anteriores y al objeto de evitar la gran complejidad que han ofrecido los procesos de adjudicación hasta ahora utilizados, debido fundamentalmente al elevado número de profesores a colocar y a las situaciones tan diversas que presentan las Delegaciones Provinciales en cuanto a las necesidades de personal o a los efectivos realmente disponibles, parece aconsejable introducir algún procedimiento que permita realizar la colocación de los colectivos de profesores provisionales mediante tratamiento informático.

Por todo ello, esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

I. VACANTES

Primero. Elevadas a definitivas las adjudicaciones provisionales de destino de los concursos de traslados y resueltos los concursillos, todas las unidades escolares que vacantes por no haberse provisto en propiedad definitiva o en comisión de servicio -incluidas aquellas que hallándose en las circunstancias descritas estuvieron desempeñadas en el curso 86/87 por profesores provisionales, que serán desplazados de estos destinos- se adjudicarán a los colectivos que se expresan en el epígrafe III, con arreglo a las prioridades que, asimismo, se detallan.

A los efectos previstos en esta convocatoria no se considerarán como vacantes las ocupadas por profesores que se acojan a lo dispuesto en el párrafo 2º del punto 2º de la presente y las afectadas por proyectos o programas educativos acogidos a convocatorias públicas de la Consejería de Educación y Ciencia.

II. PARTICIPANTES

Segundo. En el presente procedimiento de colocación participarán los profesores que integran los colectivos que se relacionan en el número siguiente y que estén pendientes de colocación.

No obstante, aquellos profesores provisionales que obtuvieron vacantes en el primer acto público de adjudicación del año anterior y que han ocupado dicha vacante durante todo el curso 86/87, podrán optar por seguir destinados en el mismo centro en el próximo curso, siempre y cuando existan plazas vacantes de la misma especialidad -Educación Especial, Preescolar, resto especialidades- obtenida en la colocación del pasado año, y que el interesado presente por escrito junto con la solicitud de destinos (Anexo II), dentro del plazo de presentación de instancias, solicitud expreso de permanencia en el correspondiente centro que supondrá la anulación de aquella en el caso de que existan vacantes. Caso de que opten más de un profesor para una sola vacante, se atenderá en primer lugar al mayor tiempo de servicio en el centro y en segundo lugar el N.R.P. o número de lista general.

Este derecho se estimará después de la colocación de los Profesores comprendidos en los apartados primero y segundo del punto 3º de esta Resolución.

Para el ejercicio de esta opción en las vacantes de Educación Especial y Preescolar será requisito necesario tener la especialidad correspondiente.

III. ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ADJUDICACION DE DESTINOS

Tercero. El orden de colocación en el presente procedimiento de adjudicación es el siguiente:

1º. Los provisionales por derecho de consorte, en los términos y forma contemplados en el artículo 4º del Decreto 28.09.51.

2º. Los procedentes de escuelas suprimidas, clausuradas y situaciones análogas, siguiendo el orden señalado en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio.

3º. Propietarios Provisionales.

A continuación los profesores provisionales, ordenados de acuerdo con su mejor situación escalafonal, coincidente en la mayoría de los casos con el Número de Registro personal o número de lista general única del Concurso-Oposición. Entre aquéllos en que éste no sea así, se acudirá a la promoción en virtud de la que accedieron al Cuerpo, y caso de coincidir ésta, al número más bajo de la Lista General.

4º. Reingresados al servicio activo en los que la Resolución de concesión haya sido o sea dictada con efectos de 1º de septiembre del próximo curso o que, siendo éstos anteriores a dicha fecha, la toma de posesión sea después a la de finalización del plazo de presentación de instancias (de lo contrario están incluidos en los números anteriores). La fecha de la Resolución autorizando su reingreso determinará su precedencia.

5º. Los opositores que, en base a lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 26.03.86 (BOJA de 4.04.86), han resultado aprobados por la modalidad A en las plazas reservadas para interinos y contratados.

6º. Los aprobados en la modalidad B contemplada en la citada Orden.

7º. Opositores aprobados por el resto del Turno Libre por el apartado de «plazas no reservadas» de la Oposición del 86.

En cada uno de los colectivos 5º, 6º y 7º, la preferencia para los integrantes de los mismos vendrá determinada por el mejor número obtenido en la lista interprovincial que se ha formado ordenando de mayor a menor los cocientes que resultan de dividir el número de plazas que correspondió proveer a cada tribunal por el número obtenido por cada opositor aprobado.

Los nombramientos del profesorado contemplado en los apartados 5º, 6º y 7º se efectuarán en calidad e interinos, a no ser que con anterioridad al primero de septiembre fueran nombradas funcionarios de carrera.

8º. Los profesores de la 11ª promoción del Plan Experimental de 1971 hasta el 10% de sus integrantes procedentes de las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B. de Andalucía que no hayan ingresado directamente, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el Decreto 375/1974 para el acceso directo.

En este colectivo el orden de colocación será el que resulte de la aplicación de una lista interprovincial calculada de forma análoga a la señalada anteriormente.

IV. EDUCACION ESPECIAL Y PREESCOLAR

Cuarto. Siguiendo unos criterios de cualificación del profesorado, las plazas de Educación Especial y Preescolar se cubrirán con preferencia a cualquier otro profesor con aquéllos que, habiendo solicitado participar por dichas especialidades, estén en posesión

de la especialidad requerida. Siguiendo también, para ello, el orden señalado en el epígrafe III, a excepción de la totalidad de profesores que participan como comprendidos en los colectivos reseñados por los números 1 y 2 que tendrán preferencia sobre cualquier vacante ofertada.

Solamente se podrá participar por una de estas especialidades.

Los especialistas pertenecientes al colectivo 8º solo tendrán preferencia en la colocación de su colectivo.

Mientras existan vacantes de Educación Especial o Preescolar en la Comunidad de Andalucía los que participen por alguna de estas especialidades están forzados a obtener destino en la especialidad.

Si el número de vacantes de Educación Especial y Preescolar es superior al número de profesores que han obtenido plaza por esas modalidades respectivamente, el exceso de vacantes se incorporará al turno general.

También están legitimados para participar por Educación Especial o Preescolar los profesores de E.G.B. que han superado el Concurso-Oposición de 1986 por dichas áreas o que acrediten haber realizado los cursos de especialización correspondientes.

V. INSTANCIAS

Quinto. Las solicitudes se dirigirán al Director General de Personal y se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la provincia donde prestan servicios los participantes, o en los lugares y formas que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los profesores que participen por Educación Especial o Preescolar acompañarán documentación acreditativa de estar legitimados para participar por dichas especialidades.

Los provisionales consortes además de acreditar su legitimación para participar por este colectivo deberán adjuntar documentos justificativos de la puntuación con la que concurren.

El plazo de presentación de instancias será de quince días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Instancias y errores. Las instancias se ajustarán al modelo que se acompaña como Anexo I a la presente, señalándose por orden de preferencia, y siguiendo el numérico natural, las vacantes que se soliciten.

Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado, no podrá ser invocado por este a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses o derechos.

Los códigos de las vacantes que se consignan serán determinantes, incluso cuando exista falta de correspondencia entre nombre y código.

Séptimo. Vacantes. Se podrá pedir cualquier centro y/o localidad de cualquiera de las provincias que configuran la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta un máximo de 280 peticiones (de las cuales el número de centros solicitados no podrán exceder de 100, y el resto de peticiones hasta 280 podrán ser localidades). No obstante, las vacantes que van a ser objeto de adjudicación serán aquéllas que realmente se aferten y que se harán públicas conforme a lo expuesto en el punto 13º de esta convocatoria.

Octavo. Solicitud de destino a nivel centro y/o localidad. De acuerdo con la lista de códigos de figuren en las Delegaciones Provinciales, pueden solicitarse, por el orden deseado, Centros y/o localidades de cualquier provincia, bien entendido que caso de que solicite localidad, se le asignará plaza en el primer centro de la misma que hubiera vacante y para ello los centros serán procesados, en la asignación de plazas, en el mismo orden en que figuran en la lista de Códigos.

Noveno. Solicitud de destino a nivel provincia. En previsión de que los participantes no obtuviesen destino en alguno de los centros o localidades consignados según el punto anterior, se deberán indicar en el apartado correspondiente a la instancia, por orden de preferencia, las ocho provincias de Andalucía. De no hacerlo así podrán ser destinados a cualquier provincia de la Comunidad.

Se seguirá el orden de preferencia consignados para las provincias, y dentro de cada una de ellas se adjudicarán los destinos atendiendo al mayor censo de las localidades que integran las mismas.

La petición global de vacantes a nivel provincia, será interpretada en la asignación de plazas, como el resto de los centros y/o localidades que queden disponibles al llegarle su turno al participante.

Décimo. Para los profesores que no presenten instancias, y al objeto de que pueden ser destinados de oficio a cualquier vacante de la Comunidad, las Delegaciones Provinciales rellenarán un impreso, debidamente sellado, consignando todos los datos de la solici-

tud a excepción de las vacantes solicitadas.

Once. Número Lista. Los profesores del colectivo 3º pertenecientes a la 10ª y 11ª (2%) promoción de acceso directo y a los Concursos-Oposición convocados en 1984 y 1985, deberán indicar además de su Número de Registro personal, el número de la Lista General publicado en la O.M. por la que se les nombraba funcionarios de carrera (BOEs de 30.09.85, 30.09.86, 02.10.85 y 01.09.86, respectivamente).

Para los componentes de los colectivos 5º, 6º y 7º, y colectivo 8º habrá de consignarse el número de lista que figure en los listados interprovinciales citados en el epígrafe III de la presente.

VI. RELACION DE PARTICIPANTES

Doce. Las Delegaciones Provinciales harán pública una lista provisional de participantes, clasificados y ordenados conforme a lo dispuesto en el punto 3º, concediéndose un plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de la exposición para las reclamaciones a que hubiere lugar. Los interesados habrán de presentar el escrito de reclamación en la provincia por donde participan.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución por la que se apruebe la lista definitiva de participantes, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

VII. RELACION DE VACANTES

Trece. Asimismo, se procederá por las Delegaciones a hacer

pública una relación provisional de las vacantes a proveer.

Contra esta relación podrán los interesados interponer, en el plazo que se marque, las reclamaciones que consideren oportunas, presentándolas en el Delegación Provincial donde se encuentren ubicadas las vacantes objeto de reclamación.

Las reclamaciones serán resueltas por la Delegación a que afecte, elevando a definitiva la relación anterior con las correcciones o modificaciones que correspondan.

VIII. ADJUDICACION DE VACANTES

Catorce. Mediante resolución de esta Dirección General de Personal se adjudicarán los destinos obtenidos en virtud de la presente convocatoria, que serán objeto de publicación en las Delegaciones Provinciales.

Quince. Asimismo, esta Dirección General de Personal resolverá sobre el proceso de colocación en las vacantes resultantes después de la colocación de los efectivos que contemplamos, para lo que contará con el resto de colectivos pendientes de colocación (acuerdo de 25.02.87 entre la Consejería de Educación y Ciencia y las Organizaciones Sindicales).

Sevilla, 19 de mayo de 1987.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.


JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO I
COLOCACION DE EFECTIVOS
CURSO 1987-88
E. G. B.

A. Datos personales y del Centro de servicio durante el Curso 1986-87 N.R.P. N.º Lista (1) Apellidos y nombre: Centro de Destino: <input style="width: 150px; border: 1px solid black;"/> Código <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/> Localidad: <input style="width: 150px; border: 1px solid black;"/> Provincia: <input style="width: 100px; border: 1px solid black;"/> Domicilio a efectos de notificación: Calle <input style="width: 150px; border: 1px solid black;"/> Localidad <input style="width: 150px; border: 1px solid black;"/> C.P. <input style="width: 50px; border: 1px solid black;"/> Provincia <input style="width: 150px; border: 1px solid black;"/> Teléfono <input style="width: 100px; border: 1px solid black;"/> D. Si participa como provisional consorte indique: Nombre del Cónyuge <input style="width: 150px; border: 1px solid black;"/> Cuerpo <input style="width: 150px; border: 1px solid black;"/> N.R.P. <input style="width: 50px; border: 1px solid black;"/> Código <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/> Localidad solicitada <input style="width: 150px; border: 1px solid black;"/> Código <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/> Si tiene propiedad definitiva indique: <input style="width: 150px; border: 1px solid black;"/> Código <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/> Centro <input style="width: 150px; border: 1px solid black;"/> Localidad <input style="width: 150px; border: 1px solid black;"/> Provincia <input style="width: 150px; border: 1px solid black;"/>	B. Colectivo al que pertenece: <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/> 01. Propietarios definitivos (Sólo consortes) 02. Procedente escuelas suprimidas,... 03. Propietarios Provisionales 04. Reingresado al servicio activo 05. Reserva Mod. A, Oposición 86 06. Reserva Mod. B, Oposición 86 07. Plazas no reservadas, Oposición 86 08. Interinos XI Promoción (8%) Si participa como provisional consorte indíquelo: SI / NO <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/> C. Si es Especialista de Preescolar o E.E., señale con X aquella por la que desea participar: <input style="width: 20px; border: 1px solid black;"/> Educación Especial <input style="width: 20px; border: 1px solid black;"/> Preescolar E. A rellenar por la Delegación con la documentación aportada Apartado <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/> Hijos mayores de 9 años y menores de 21 <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/> Hijos menores de 9 años <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/> Tiempo de separación <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/> <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/> Trienios <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/> Puntuación <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/> <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/>
F. Si ha sido nombrado para Escuela Hogar, E.P.A. o concedida Comisión de Servicios en alguna de sus modalidades, o por otras causas, indique el Centro al que ha sido destinado: <input style="width: 150px; border: 1px solid black;"/> Código <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/> Localidad <input style="width: 150px; border: 1px solid black;"/> Provincia <input style="width: 100px; border: 1px solid black;"/> Por E.H. <input style="width: 20px; border: 1px solid black;"/> , C. Serv. <input style="width: 20px; border: 1px solid black;"/> , E.P.A. <input style="width: 20px; border: 1px solid black;"/> , otras causas <input style="width: 20px; border: 1px solid black;"/> (Indique con una X la situación que corresponda).	
G. ¿Se encontrará el 1-9-87 prestando Servicio Militar? <input style="width: 20px; border: 1px solid black;"/> X: Sí / Blanco: No	
SOLICITA: Le sea adjudicada una plaza para el curso 1987-88. En <input style="width: 150px; border: 1px solid black;"/> a <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/> de <input style="width: 40px; border: 1px solid black;"/> de 1987 Firma: 	
ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA. JUNTA DE ANDALUCÍA	

(1) Sólo deben rellenar este epígrafe, necesariamente, los pertenecientes a la 10.ª y 11.ª Promoción de Acceso Directo (2%), a los Concursos-Oposición de 1984 y 1985, y los que tengan asignado nuevo N.º R.P. El número de lista otorgado a los opositores del 86 y los interinos de la 11.ª Promoción (8%) también se consignará en esta casilla.

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL CENTRO Y/O LOCALIDAD

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			
79			
80			
81			
82			
83			
84			
85			
86			
87			
88			
89			
90			
91			
92			
93			
94			
95			
96			
97			
98			
99			
100			
101			
102			
103			
104			

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
105			
106			
107			
108			
109			
110			
111			
112			
113			
114			
115			
116			
117			
118			
119			
120			
121			
122			
123			
124			
125			
126			
127			
128			
129			
130			
131			
132			
133			
134			
135			
136			
137			
138			
139			
140			
141			
142			
143			
144			
145			
146			
147			
148			
149			
150			
151			
152			
153			
154			
155			
156			

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
157			
158			
159			
160			
161			
162			
163			
164			
165			
166			
167			
168			
169			
170			
171			
172			
173			
174			
175			
176			
177			
178			
179			
180			
181			
182			
183			
184			
185			
186			
187			
188			
189			
190			
191			
192			
193			
194			
195			
196			
197			
198			
199			
200			
201			
202			
203			
204			
205			
206			
207			
208			

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
209			
210			
211			
212			
213			
214			
215			
216			
217			
218			
219			
220			
221			
222			
223			
224			
225			
226			
227			
228			
229			
230			
231			
232			
233			
234			
235			
236			
237			
238			
239			
240			
241			
242			
243			
244			

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA	PROVINCIA
245			
246			
247			
248			
249			
250			
251			
252			
253			
254			
255			
256			
257			
258			
259			
260			
261			
262			
263			
264			
265			
266			
267			
268			
269			
270			
271			
272			
273			
274			
275			
276			
277			
278			
279			
280			

SOLICITUD DE DESTINO A NIVEL PROVINCIA

N.º ORDEN	CODIGO	NOMBRE DE LAS VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

04 Almería 11 Cádiz 14 Córdoba 18 Granada
 21 Huelva 23 Jaén 29 Málaga 41 Sevilla

FECHA: Día..... Mes Año 19.....

Firma del solicitante.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, por lo que se convoca concurso público de méritos para cubrir plazas en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Seguindo la programación prevista por la Consejería de Educación y Ciencia desde la creación de los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, por Decreto 238/1983 de 23 de noviembre, de ir ampliando cada curso estos Equipos con el fin de atender adecuadamente todo el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica ha resuelto:

1°. Convocar 60 plazas para los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, según figura en el Anexo a la presente Resolución.

2°. Podrán concursar los funcionarios de los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica y Enseñanzas Medias destinados en nuestra Comunidad Autónoma, licenciados en Pedagogía o Psicología.

3°. Sólo se podrá solicitar plaza en una de las provincias de Andalucía.

4°. La selección será realizada por la Comisión Provincial de Orientación, de acuerdo con el baremo que figura como Anexo a la Orden de 1 de septiembre de 1986 (BOJA núm. 85, de 12 de septiembre).

5°. Los aspirantes presentarán en la Delegación de Educación y Ciencia de la provincia en que deseen concursar la siguiente documentación:

Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia solicitando participar en el concurso, con indicación del orden de prioridad en las plazas a que aspiran.

Hoja de Servicios certificado y compulsada con expresión, en su caso, de las tareas realizadas en orientación, órganos unipersonales de gobierno y escuelas unitarias o rurales.

Fotocopia compulsada o resguardo de haber abonado los costos de expedición del título de Psicólogo o Pedagogo con el que concursa, y expediente académico compulsado de dicha licenciatura.

Proyecto-Memorio de actuación como miembro de un E.P.O.E. en la zona o comarca que solicita.

Documentación necesaria, debidamente compulsada, para acreditar el resto de los Servicios, Méritos Académicos y Méritos Profesionales que figuran en el citado baremo.

6°. La documentación podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en los artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.

7°. a) El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir de que se haga pública la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Dentro de los 5 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Provincial de Orientación procederá a efectuar la correspondiente selección, haciendo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán presentar contra la misma las reclamaciones que consideren procedentes en el plazo de cinco días a partir del siguiente a la publicación.

c) Finalizado el plazo de reclamaciones, la Comisión seleccionadora resolverá y hará pública la adjudicación definitiva de las plazas, levantando acta de la misma y con constancia de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

8°. Los profesores que resulten seleccionados serán nombrados en Comisión de Servicios, renovable, durante tres años.

9°. El acta de adjudicación y la relación nominal de seleccionados con expresión de su titulación y N° de Registro Personal serán remitidas a la Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1°. Si como consecuencia de la resolución de este Concurso de Méritos quedaran algunas plazas vacantes en los Equipos de Promoción y Orientación Educativa, éstas serán ofrecidas por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial a los candidatos que no hubieran obtenido

plaza, según el orden de puntuación de la presente convocatoria.

2°. Si aún así hubiera vacantes, con el fin de lograr la total ocupación de las plazas objeto del concurso, en beneficio de una mayor eficacia de los E.P.O.E.s, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia odscibirá provisionalmente por un curso a profesores pertenecientes a los colectivos de la última oposición, licenciados en Pedagogía o Psicología, y que estén en expectativa de destino.

Sevilla, 21 de mayo de 1987.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXO

Provincia	Localidad	Titulación		
		Pedagogo	Psicólogo	Pedagogo o Psicólogo
Almería	Adra		1	
Almería	Vélez Rubio	1	1	
Cádiz	Cádiz	1	1	
Cádiz	Sanlúcar			1
Cádiz	Olvera	1	1	
Cádiz	San Fernando		1	
Cádiz	Véjer	1		
Córdoba	Montoro	1		
Córdoba	Pozoblanco	1	1	
Córdoba	Baena	1		
Córdoba	Peñarroya		1	
Córdoba	Puente Genil		1	
Granada	Guadix	1		
Granada	Loja	1	1	
Granada	Huésca	1	1	
Granada	Albuñol	1		
Huelva	Puebla de Guzmán		1	
Huelva	Valverde del Camino		1	1
Huelva	Aracena		1	
Huelva	Moguer	1	1	
Jaén	Orcera	1	1	
Jaén	Huelma		1	
Jaén	Villacarrillo	1		
Málaga	Málaga (El Palo)		1	
Málaga	Antequera		1	
Málaga	Archidona	1		
Málaga	Cóin	1	1	1
Málaga	Fuengirola		1	
Málaga	Marbella	1		
Málaga	Ronda		1	
Sevilla	Sevilla			
Sevilla	Pino Montano	1		
Sevilla	Sevilla			
Sevilla	(Polígono Sur)	1		1
Sevilla	Sevilla			
Sevilla	(Torreblanca)	1		
Sevilla	Alcalá de Guadaira	1		
Sevilla	Constantina	1	1	
Sevilla	Dos Hermanas			1
Sevilla	Ecija	1	1	
Sevilla	Estepa	1	1	
Sevilla	Guillena	1	1	
Sevilla	Lebrija	1	1	
Sevilla	Osuna	1	1	
Sevilla	Pilas		1	
TOTALES		27	28	5

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 2 parcelas sitas en prolongación de la calle Virgen del Consuelo, de los bienes de propios del ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 110.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 2 parcelas, sitas en la prolongación de la calle Virgen del Consuelo, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1986, (publicada en el BOP de Sevilla n° 273 de 25 noviembre de 1986), y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado en prolongación de la calle Virgen del Consuelo, señalado como parcela n° 33, con una extensión superficial de 150 m² con los siguientes linderos: Norte, con prolongación de la calle Virgen del Consuelo, al Sur con tierras de los Hermanos Navarro Díaz, al Este con parcela n° 34, propiedad del Ayuntamiento y al Oeste con parcela n° 32. Está valorada en 750.000 ptas.

Solar sito en prolongación de la calle Virgen del Consuelo, señalado como parcela n° 34, con una medida superficial de 170 m², con los siguientes linderos: Norte, con prolongación de calle

Virgen del Consuelo, al Sur con tierra de las Hermanas Navarro Díaz, al Este con tierras de D. Manuel Recuero Martín y al Oeste con parcela n° 33. Está valorada en 850.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 26 parcelas, sitas en el paraje El Prado, de los bienes de propios del ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 110.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de 26 parcelas, sitas en el Paraje «El Prado», de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 1986, publicada en el BOJA núm. 105, de fecha 21 de noviembre de 1986, BOE n° 282 de 25 noviembre de 1986 y BOP de Sevilla n° 286 de 12 de diciembre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

N° Solar	Frente	Fondo	Derecha	Izquierda
1	Carr. la Isla	Pr. c/Andal.	Solar 2	Viv. c/Cáceres
2	id.	id.	Solares 3, 4, 5 y 6	Solar 1
11	id.	id.	Solar 12	Solares 7, 8, 9 y 10
12	id.	id.	Solar 13	Solar 11
13	id.	id.	Solares 14, 15, 16 y 17	Solar 12
22	id.	id.	Solar 23	Solar 18, 19, 20, 21
23	id.	id.	Solar 24	Solar 22
24	id.	id.	Solar 25	Solar 23
25	id.	id.	Solar 26	Solar 24
26	id.	id.	Terr. propios	Solar 25
3	Calle A	Solar 2	Solar 4	Carr. la Isla
4	id.	id.	Solar 5	Solar 3
5	id.	id.	Solar 6	Solar 4
6	id.	id.	Pr. c/Andal.	Solar 5
7	id.	Solar 11	Solar 8	Pr. c/Andal.
8	id.	id.	Solar 9	Solar 7
9	id.	id.	Solar 10	Solar 8
10	id.	id.	Carr. la Isla	Solar 9
14	Calle B	Solar 13	Pr. c/Andal.	Solar 15
15	id.	id.	Solar 14	Solar 16
16	id.	id.	Solar 15	Solar 17
17	id.	id.	Solar 16	Carr. la Isla
18	id.	Solar 22	Carr. la Isla	Solar 19
19	id.	id.	Solar 18	Solar 20
20	id.	id.	Solar 19	Solar 21
21	id.	id.	Solar 20	Pr. c/Andal.

Sevilla, 5 de mayo de 1987

2° Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en el pago de la Vibora, de los bienes de propios del ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 110.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Olivar de secano e indivisible, en término de Carmona, al pago de la Vibora o Loberas; de tres fanegas de cabida, o sea, una hectárea, setenta y una áreas y una centiárea. Linda al Norte y Oeste con olivares de D. José Fernández Jiménez, al Sur con otra de D. Juan López Conde y al Este con otro de D. Angel Amores Riebel. Su valor se estima en 825.000 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de El Viso del Alcor (Sevilla).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 5 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, sita en el pago de la Jara, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 110.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propias de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, por unanimidad, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela municipal sita en el Pago de la Jara, integrante de la Urbanización «Los Colonos», con una extensión superficial de 990'30 m² y los siguientes linderos: Norte, calle B de la Urbanización en una longitud de 21 metros; Sur, calle C de la Urbanización en una longitud de 21 metros; Este, calle F de la Urbanización en una longitud de 58'30 metros y Oeste, con las parcelas 53 y 52 de la Urbanización en una longitud de 58'30 metros. Está valorada en 3.466.050 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela sobrante de vía pública, sita en la calle Feria, de los bienes de propios del ayuntamiento de Siles (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de una parcela, sita en la calle Feria, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Siles (Jaén), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 13 de enero de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno sita en la calle Feria, de una extensión de 135'29 m² y con los siguientes linderos: A la derecha, con D. Santiago García Sánchez, al Norte, con calle Feria, al Sur, con D. Francisco García Sielva, D. Cesáreo Navio Peralta y D. Daniel Mareno Manzaneda y a la izquierda en Oeste con calle San José. Dicha parcela queda segregada en los tres siguientes sobrantes que se adjudican a sus respectivos vecinos colindantes:

N°. 1, de 76'88 m² a D. Francisco García Sielva.

N°. 2, de 9'56 m² a D. Cesáreo Navio Peralta.

N°. 3, de 48'85 m² a D. Daniel Moreno Manzaneda.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Siles (Jaén).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 11 de mayo de 1987, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante venta directa de 2 parcelas sobrantes de vía pública, sitas en la plaza Mayor, de los bienes de propios del ayuntamiento de Benizalón (Almería).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 114, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propias de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1°. Prestar conformidad a la enajenación mediante venta directa de 2 parcelas, sitas en la Plaza Mayor, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Benizalón (Almería) a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela que se enajena al colindante D. Juan Manuel Alonso Lorenzo. Trozo de solar de 4 m. de largo por 1'5 m. de ancho, total 6 m² que linda con la fachada de su vivienda. Está valorado en 1.500 ptas.

Parcela que se enajena al colindante D. Raimundo Cid Lara, trozo de solar que mide 4'5 m. de largo por 0'50 de ancho, con un total de 2'25 m², que linda con fachada de su vivienda. Está valorado en 563 ptas.

2°. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Benizalón (Almería).

3°. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de mayo de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 18 de mayo de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencias de viajes grupo A, a la agencia de viajes París, S.A., con el núm. 1.660 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 27.2.87, a instancia de Don Diego Crespo Aguilera, en nombre y representación de «Agencia de Viajes París, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente por la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7° del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2° del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo Unico. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Agencia de Viajes París, S.A.», con el número 1.660 de orden y Casa Central en Almería, C/ Paseo de San Luis, 2, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 18 de mayo de 1987.

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

ORDEN de 18 de mayo de 1987, sobre concesión de título-licencia de agencias de viajes grupo A, a Viajes Siebla, S.A. con el núm. 1.661 de orden.

Vista el expediente instruido con fecha 2.12.86, a instancia de Don Alberto Díaz Delgado, en nombre y representación de «Viajes Siebla, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente por la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y

15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencias de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87, de 25 de marzo, así como el artículo 7° del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2° del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo Unico. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» a «Viajes Siebla, S.A.», con el número 1.661 de orden y Casa Central en Marbella (Málaga), Avda. Virgen del Pilar, Edificio Al-Zahir, local 8, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 18 de mayo de 1987.

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 27 de mayo de 1987, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes para la concesión a las entidades locales y sus asociaciones, de subvención en materia de consumo.

Por Orden de 18 de marzo de 1987, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n° 28, de 31 del mismo mes, se regula la convocatoria para la concesión a las entidades locales y sus asociaciones de subvenciones en materia de consumo, disponiéndose en el art° 5° de la misma que el plazo de presentación de solicitudes a efecto finalizará el día 31 de mayo de 1987.

Como quiera que entre la documentación a aportar por las entidades solicitantes se exige certificación del acuerdo del órgano de la Corporación competente, por el que se aprueba el programa de actividades a desarrollar, su presupuesto, la decisión de acogerse al sistema de colaboración que se articula y el compromiso de financiación del programa en la parte no subvencionada, así como de afectar indefinidamente a la protección del consumo los bienes que con cargo al programa se adquieran, y dándose las situaciones previstas en los artículos 39.2 y 59.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resulta aconsejable el prorrogar el plazo de presentación de solicitudes con el fin de conseguir una mayor difusión de la convocatoria y, con ello, que puedan beneficiarse de las ayudas a que la misma se refiere el mayor número de entidades locales.

En su virtud, el uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Dirección General de Consumo

DISPONGO:

Artículo primero. El plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 5° de la Orden de 18 de marzo de 1987, por la que se dictan normas para la concesión a las entidades locales y a sus asociaciones, de subvenciones en materia de consumo, queda prorrogado hasta el 31 de julio de 1987.

Artículo segundo. Salvo lo dispuesto en el apartado anterior, la citada convocatoria se regirá por cuanto establece al efecto la mencionada Orden de 18 de marzo de 1987.

Sevilla, 27 de mayo de 1987

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejera de Trabajo y Bienestar Social

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de mayo de 1987, del Centro de

Estudios Territoriales y Urbanos, de oferta pública de subvenciones para actos de difusión y proyectos de investigación.

La Orden de 1 de abril de 1987, regula el régimen de concesión de subvenciones para investigación, fomento y difusión en materia de cartografía, política territorial y urbana, facultándose en su artículo séptimo al Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos para que, dentro de los límites presupuestarios, se realice anualmente las ofertas públicas de concesión de subvenciones en las materias citadas.

En su virtud, y de conformidad con la facultad conferida por la mencionada Orden, este Centro de Estudios Territoriales y Urbanos ha resuelto lo siguiente:

Primero. Convocar a las instituciones, colegios profesionales y asociaciones sin fines de lucro legalmente constituidos, para la concesión de subvenciones destinados a la celebración de seminarios, jornadas, encuentros o reuniones científicas destinadas a ampliar conceptual, metodológica e instrumentalmente el conocimiento y la capacidad de intervención de la Administración sobre el territorio y la ciudad desde una perspectiva pluridisciplinar, así como a difundir entre los profesionales, y en general dar o conocer, dichas experiencias.

Segundo. Convocar a las universidades e instituciones científicas para la concesión de subvenciones destinadas a financiar estudios que sirvan para poner las bases de un conocimiento firme sobre la conformación natural del territorio de Andalucía, así como sobre el origen, formación y desarrollo de las principales estructuras territoriales y de las interrelaciones que estos hechos establecen entre sí.

Tercero. Las solicitudes, su tramitación y régimen general de concesión se someterán a lo expresamente establecido en la Orden de 1 de abril de 1987, antes mencionada.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las trece horas del día 1 de junio de 1987.

Sevilla, 12 de mayo de 1987.- El Director General, Florencio Zoido Norranjo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de mayo de 1987, por la que se concede una subvención al consejo regulador de la denominación de origen Jerez-Xeres-Sherry y Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda.

Constituye uno de los objetivos prioritarios de la Consejería de Agricultura y Pesca la promoción y fomento de los productos agroalimentarios andaluces y de los Organismos, dependientes de ella, que tratan de prestigiar a productos y productores a ellos acogidos.

En el mismo orden de cosas, esta Consejería es consciente de las dificultades económicas que entraña la organización de cual-

quier tipo de actividades orientada a la promoción, especialmente si es con carácter internacional y se pretende desarrollar una eficaz labor.

Teniendo en cuenta la Política de la C.E. en cuanto a Denominaciones de Origen se refiere, se considera conveniente apoyar el Symposium sobre «Denominaciones de Origen Históricas» que está organizando el Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Jerez-Xeres-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda».

En su virtud esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo la solicitud formulada por el citado organismo ha resuelto,

1°. Conceder al Consejo Regulador de «Jerez-Xeres-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda» una subvención del 50% de los gastos a fin de otender los de la organización del Symposium sobre «Denominaciones de Origen Históricas», sin poder sobrepasar la cantidad de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

2°. El pago de la subvención se condiciona a la justificación de los gastos ocasionados por la organización de dicho Symposium.

Sevilla, 21 de mayo de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 24 de abril de 1987, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación ganadera San Cristóbal, propiedad de don José Cordero Mariscal, del término municipal de Alhaurín de la Torre (Málaga).

A solicitud de D. José Cordero Mariscal para que le fuese concedido el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la de su propiedad de especie porcina, clasificada como de Producción, bajo el número de registro general P-3/3.321, situada en el término de Alhaurín de la Torre (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2 del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de lo Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1981 de 29 de diciembre y el Decreto 144/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 24 de abril del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente Resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo preceptuado en el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 24 de abril de 1987.- El Director General Gerardo de las Cosas Gómez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 401/87).

Don Santos Bozal Gil, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Sevilla.

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1566-82 a instancia de Don Manuel Morillo Sánchez, representado por el procurador D. Francisco Castellano Ortega, contra fincas hipotecadas por Inmuebles del Suroeste, S.A., se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte octora de interesar en su momento la adjudicación, de las fincas, que al final se describen, bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado o los doce de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día 23 de septiembre de 1987.

La segunda, por el 75% del referido tipo, el día 21 de octubre de 1987.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de noviembre de 1987, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale a licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de 1ª y 2ª subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20% del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20% del tipo de ellas, esto es, el 75% de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar

desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Cada una de las fincas que se describen a continuación salen a licitación por la cantidad de ptas., quinientas ochenta y nueve mil quinientas (589.500).

1. Piso derecha, sobre la fachada, según se entra en el portal número 16, en planta baja del Conjunto Residencial Parque Victoria de la Villa de Rota. Inscrito en el Registro del Puerto de Santa María, al folio 109, finca 11.884, inscripción 2ª Libro 307 de Rota.

2. Piso derecha sobre el fondo, según se entra en el portal número 16 en planta baja. Inscrito en el mismo Registro al folio 113 finca 8.885, inscripción 2ª.

3. Piso izquierda, sobre la fachada, según se entra en el portal núm. 16, en planta baja. Inscrito en el mismo Registro y libro, folio 117, finca 11.886, inscripción segunda.

4. Piso izquierda, sobre el fondo, según se entra en el portal núm. 16, en planta baja. Inscrito en el mismo Registro y libro, folio 121 vto. finca 11.887, inscripción segunda.

5. Piso derecha, sobre la fachada, según se entra en el portal núm. 16 en primera planta. Inscrito en el mismo Registro y libro, folio 125, finca 11.888, inscripción segunda.

6. Piso derecha, sobre el fondo, según se entra en el portal número 16, en primera planta. Inscrito en el mismo Registro y libro, folio 129, finca 11.889, inscripción segunda.

7. Piso izquierda, sobre la fachada, según se entra en el portal núm. 16, en primera planta. Inscrito en el mismo Registro y libro, folio 133, finca 11.890, inscripción segunda.

8. Piso izquierda, sobre el fondo, según se entra en el portal núm. 16, en planta primera. Inscrito en el mismo Registro y libro, folio 137, finca 11.891, inscripción segunda.

9. Piso derecha, sobre la fachada, según se entra en el portal núm. 16, en segunda planta. Inscrito en igual Registro y libro, folio 141, finca 11.892, inscripción segunda.

10. Piso derecha, sobre el fondo, según se entra en el portal núm. 16, en segunda planta. Inscrito en el Registro y libro anteriores, folio 145, finca 11.893, inscripción segunda.

11. Piso izquierda, sobre la fachada según se entra en el portal núm. 16, en segunda planta. Inscrito en el mismo Registro y libro, folio 149, finca 11.894, inscripción segunda.

12. Piso izquierda, sobre el fondo, según se entra en el portal núm. 16, bloque nueve en planta segunda. Inscrito en el mismo registro y libro, folio 153, finca 11.895, inscripción segunda.

13. Piso derecha, sobre la fachada, según se entra en el portal número 16, en tercera planta. Inscrito igual registro y libro, folio 157, finca 11.896, inscripción segunda.

14. Piso derecha, sobre el fondo según se entra en el portal núm. 16, en tercera planta. Inscrito en igual registro y libro, folio 161, finca 11.897, inscripción segunda.

15. Piso izquierda, sobre la fachada, según se entra en el portal núm. 16, en tercera planta. Inscrito en igual Registro y libro, folio 165, finca 11.898, inscripción segunda.

16. Piso izquierda, sobre el fondo, según se entra en el portal número 16, en tercera planta. Inscrito en igual Registro y libro, folio 169, finca 11.899, inscripción segunda.

17. Piso derecha, sobre la fachada, según se entra en el portal núm. 16, en cuarta planta. Inscrito en igual Registro y libro, folio 173, finca 11.900, inscripción segunda.

18. Piso derecha, sobre el fondo, según se entra en el portal núm. 16, en cuarta planta. Inscrito en el mismo registro y libro, folio 177, finca 11.901, inscripción segunda.

19. Piso izquierda, sobre la fachada, según se entra en el portal núm. 16, en cuarta planta. Inscrito en igual Registro y libro, folio 181, finca 11.902, inscripción segunda.

20. Piso izquierda, sobre el fondo, según se entra en el portal núm. 16, en cuarta planta. Inscrito en el Registro y libro anterior, folio 185, finca 11.903, inscripción segunda.

21. Piso derecha, sobre la fachada, según se entra en el portal núm. 17, en planta baja. Inscrito en igual Registro y libro, folio 189, finca 11.904, inscripción segunda.

22. Piso derecha, sobre el fondo, según se entra en el portal núm. 17, en planta baja. Inscrito en igual Registro y libro, folio 193, finca 11.905, inscripción segunda.

23. Piso izquierda, sobre la fachada, según se entra en el portal núm. 17 en planta baja. Inscrito en igual Registro y libro, folio 197, finca 11.906, inscripción segunda.

24. Piso izquierda, sobre el fondo, según se entra en el portal núm. 17 en planta baja. Inscrito en el mismo Registro y libro folio 201, finca 11.907, inscripción segunda.

25. Piso derecha, sobre la fachada, según se entra en el portal núm. 17, en primera planta. Inscrito en el mismo Registro y libro, folio 205, finca 11.908, inscripción segunda.

26. Piso derecha, sobre el fondo, según se entra en el portal núm. 17, en primera planta. Inscrito en igual Registro y libro, folio 209, finca 11.909, inscripción segunda.

27. Piso izquierda, sobre la fachada, según se entra en el portal núm. 17, en primera planta. Inscrito en el mismo Registro y libro, folio 213, finca 11.910, inscripción segunda.

28. Piso izquierda, sobre el fondo, según se entra en el portal núm. 17, bloque núm. 9 en primera planta. Inscrito en el mismo Registro y libro, folio 217, finca 11.911, inscripción segunda.

29. Piso derecha, sobre la fachada, según se entra en el portal núm. 17, en segunda planta. Inscrito en igual Registro y libro, folio 221, finca 11.912, inscripción segunda.

30. Piso derecha, sobre el fondo, según se entra en el portal núm. 17 en segunda planta. Inscrito en igual Registro y libro, folio 225, finca 11.913, inscripción segunda.

31. Piso izquierda, sobre la fachada, según se entra en el portal núm. 17 en segunda planta. Inscrito en igual registro y libro, folio 229, finca 11.914, inscripción segunda.

32. Piso izquierda, sobre el fondo, según se entra en el portal núm. 17 en segunda planta. Inscrito en igual Registro y libro, folio 233, finca 11.915, inscripción segunda.

33. Piso derecha, sobre la fachada, según se entra en el portal núm. 17 en tercera planta. Inscrito en igual Registro y libro, folio 237, finca 11.916, inscripción segunda.

34. Piso derecha, sobre el fondo, según se entra en el portal núm. 17 en planta tercera. Inscrito en igual Registro y libro, folio 241, finca 11.917, inscripción segunda.

35. Piso izquierda, sobre la fachada, según se entra en el portal núm. 17 en tercera planta. Inscrito en igual registro y libro, folio 245, finca 11.918, inscripción segunda.

36. Piso izquierda, sobre el fondo, según se entra en el portal núm. 17 en tercera planta. Inscrito en igual registro y libro 308, folio lvo. finca 11.910, inscripción segunda.

37. Piso derecha, sobre la fachada, según se entra en el portal núm. 17 en cuarta planta. Inscrito en igual Registro y libro anterior, folio 5 vto., finca 11.920 inscripción segunda.

Dado en Sevilla, 24 de abril de mil novecientos ochenta y siete.

El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 414/87).

El Ilmo. Sr. Magistrado de Primera Instancia número ocho.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0759/86-1, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja Rural Provincial, representado por el Proc. D. Francisco Rodríguez González, contra María Auxiliadora Collado Martín y José Ruiz Pineda, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 11 de septiembre de 1987.

La segunda con la rebaja del 25 %, el día 9 de octubre de 1987.

La tercera, sin sujeción a tipo el día 9 de noviembre de 1987 si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores

consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 % del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera, el 20 %, del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 %, del tipo de tasación, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. En la primera subasta, no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva a base.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El tipo de tasación de la finca o que se refiere la subasta es de 175.600.000 pts. (ciento setenta y cinco millones seiscientos mil pesetas).

Que los autos y la certificación del Registro o que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que los cargos o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

1. Finca, cercada de tapias, sita en la calle Llano Amarillo de Alcalá de Guadaira, y marcado con el número dieciséis de gobierno, que linda, por su frente con dicha calle Llano Amarillo, y además, con traseros de varias casas de la misma calle; por la derecha de su entrada, con la finca número doce de la calle General Sanjurjo, con terrenos de D. Enrique Rafael Ruiz Bono y con calle transversal de la calle José Villegas; por la izquierda con traseros de varias casas de dicha calle Llano Amarillo; y por el fondo, con calle José Villegas y con traseros de varias casas de esta última calle. Ocupa una superficie total de dieciocho mil ciento cincuenta y tres metros con sesenta y tres decímetros cuadrados. En esta finca existen varias edificaciones para fines industriales. Título. Le pertenece el solar por agrupación de dos fincas de su propiedad, formalizándose tal agrupación en escritura otorgada el diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Notario de Alcalá de Guadaira D. Guillermo Hernández Caja, número 1.172 de su protocolo. La declaración de obra nueva tuvo lugar en la misma escritura. Inscripción.— Las fincas agrupadas están inscritas en el Registro de Alcalá de Guadaira, al tomo 668, libro 239, folios 150 y 151, uno, y 154, la otra, finca 9.781 y 9.783, inscripciones 2.ª., 3.ª., y 2.ª.

2. Piso letra B, situado en la planta baja del bloque I (o 1-1). Tiene una superficie construida de ochenta y ocho metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y uno útil de sesenta y nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda; por el Sur, con la prolongación de la calle General Sanjurjo a la que da su fachada principal; por el Norte, con el piso A) de su misma planta y patio abierto del bloque, por el Este, con el portal de este bloque I; y por el Oeste, con espacio abierto de la Urbanización. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral n. 16.675.

3. Piso Letra C, situado en la planta baja del bloque I (o 1-1). Tiene una superficie construida total de ochenta y ocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, y uno útil de sesenta y nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda; por el Sur, con la prolongación de la calle del General Sanjurjo, a la que da su fachada principal; por el Este, con la calle Montecarmelo, a la que tiene otra fachada; por el Oeste, con el portal del bloque; y al fondo, al Norte, con el piso D), de su misma planta y patio abierto del bloque. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina.

4. Piso Letra C, situado en la primera planta alta, del bloque I (o 1-1). Tiene una superficie construida total de noventa y dos metros y noventa y siete decímetros cuadrados, y uno útil de setenta y tres metros y tres decímetros cuadrados. Linda; por el Sur, con la prolongación de la calle General Sanjurjo, a la que tiene fachada; por el Este, con la calle Monte Carmelo, a la que tiene otra fachada; por el Norte, con patio abierto del bloque, el piso D) de su misma planta, y el rellano de la escalera, y por el Oeste, con ese mismo rellano y el piso B) de su dicha planta. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.685.

5. Piso Letra A, situado en la planta baja del bloque II (o 1-2).

Tiene una superficie construida total de noventa y dos metros y dieciséis decímetros cuadrados, y uno útil de ochenta metros y treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda; por el Este, con la calle Monte Carmelo; Norte, con el bloque III, por el Oeste, con el piso B) de la misma planta y patio abierto del bloque; por el Sur, con el piso D), de su misma planta y el portal del bloque. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Finca registral número 16.705.

6. Piso letra B) situado en la planta baja del bloque II (o 1-2). Tiene una superficie construida total de ochenta y dos metros y quince decímetros cuadrados, y uno útil de setenta metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda; por el Oeste, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con el piso A) de su misma planta y patio abierto del bloque; por el Norte, con el bloque III (o 1-3); y por el Sur, con el portal C de este bloque II. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina.

7. Piso Letra B, situado en la planta baja del bloque III (o 1-3). Tiene una superficie construida total de ochenta y tres metros y ochenta y un decímetros cuadrados, y uno útil de sesenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados; y linda, por el Norte con la calle Monte Carmelo, a la que tiene fachada; por el Este con espacio abierto de la urbanización, al que tiene otra fachada; por la izquierda, a Sur, con el local comercial número uno; y por el fondo u Oeste, con el portal del bloque. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.739.

8. Piso letra C, situado en la planta baja del bloque III (o 1-3). Tiene una superficie construida total de ochenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados; y linda, por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que tiene su fachada; por el Sur, con el local comercial número uno de su misma planta; por el Oeste, con el bloque IV (o 1-4 del plano); y por el Oeste, con el portal del bloque. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina.

9. Finca letra C, situada en la planta primera del bloque III (o 1-3). Tiene una superficie total construida de noventa metros y seis decímetros cuadrados; y uno útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda; por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Sur, con patio abierto y el piso D) de su misma planta; por el Este, con el rellano y hueco de escalera y con el piso B) de su misma planta, y por el Oeste, con el bloque IV (o 1-4 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.747.

10. Piso letra D, situado en la planta primera del bloque III (o 1-3). Tiene una superficie construida total de noventa y ocho metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, y uno útil de ochenta y tres metros y trece decímetros cuadrados; y linda; por el Oeste, en parte, con espacio abierto de la urbanización al que da su fachada, y en el resto, con el bloque IV (o 1-4 del plano); por el Este, con el patio abierto del piso A) de su misma planta y el rellano de la escalera; por el Norte, con el piso C) de su planta y otro patio abierto; y por el Sur, con el bloque II (o 1-2 del plano), y dicho espacio abierto de la urbanización. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.749.

11. Piso letra C, situado en la planta tercera del bloque III (o 1-3). Tiene una superficie total construida de noventa metros y setenta y seis decímetros cuadrados; y linda; por el Norte, con espacio abierto de la urbanización al que da su fachada; por el Sur, con patio abierto y el piso D) de su misma planta; por el Este, con el rellano y hueco de la escalera y con el piso B) de su misma planta; y por el Oeste, con el bloque IV (o 1-4 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina.

12. Piso Letra B, situado en la planta segunda del bloque IV, (o 1-4). Tiene una superficie construida total de noventa y un metros y setenta decímetros cuadrados, y uno útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados; y linda, por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Sur, con patio abierto, el piso A) de su misma planta y el rellano de la escalera; por el Este, con el bloque III (o 1-3 del plano); y por el Oeste, con el piso C) de la misma planta y el hueco de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.779.

13. Piso letra B, situado en la planta tercera del bloque IV (o 1-4). Tiene una superficie construida total de noventa y un metros y setenta decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados; y linda; por el Norte, con espacio abierto de la urbanización al que da su fachada; por el Sur, con patio abierto, el piso A) de su misma planta, y el rellano de la escalera; por el Este, con el bloque III (o 1-3 del plano); y por el Oeste, con el piso C) de su misma planta, y el hueco de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina.

14. Piso letra B, situado en la planta primera del bloque V (o 2-1). Tiene una superficie construida total de noventa y un metros y setenta y seis decímetros cuadrados, y una útil de setenta y tres metros y tres decímetros cuadrados; y linda por el Sur, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Norte, con patio abierto, el piso A) de su misma planta, y el rellano de la escalera; por el Oeste, con espacio abierto de la urbanización; y por el Este, con el hueco de la escalera y el piso C) de su misma planta. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina.

15. Piso letra B, de la planta tercera del bloque V (o 2-1). Tiene una superficie construida total de noventa y siete metros y sesenta y dos decímetros cuadrados y útil de setenta y cinco metros y ochenta y tres decímetros cuadrados; y linda; por el Sur, con espacio abierto de la urbanización; al que da su fachada; por el Norte, con patio abierto, el piso A) de su misma planta y el rellano de la escalera; por el Oeste, con espacio abierto de la urbanización y por el Este, con el hueco de la escalera y el piso C) de su misma planta. Está distribuido en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina.

16. Piso Letra C, situado en la planta primera del bloque VI (o 2-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y once decímetros cuadrados y útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados; y linda; por el Sur, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Norte, con patio abierto, el piso D) de su misma planta, y el rellano de la escalera; por el Oeste, con el hueco de la escalera y el piso B) de su misma planta; y por el Este, con el bloque V (o 1-2 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.831.

17. Piso letra C, situado en la planta segunda del bloque VI (o 2-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y once decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados; y linda; por el Sur con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Norte, con patio abierto, el piso D) de su misma planta, y el rellano de la escalera; por el oeste, con el hueco de la escalera y el piso B) de su misma planta; y por el Este, con el bloque V (o 2-1 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Es la finca registral número 16.839.

18. Piso letra B, situado en la planta tercera del bloque VI (o 2-2). Tiene una superficie total construida de noventa metros y cuarenta y un decímetros cuadrados y una útil de setenta y cinco metros y noventa decímetros cuadrados; y linda; por el Sur, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Norte, con el rellano de la escalera, el piso A) de su misma planta y patio abierto; por el Este, con el hueco de la escalera y el piso C) de su misma planta; y por el Oeste, con espacio abierto de la urbanización y el bloque X (o 3-4 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.845.

19. Piso letra C, situado en la planta tercera del bloque VI (o 23-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y once decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados; y linda; por el Sur, con espacio abierto de la urbanización al que da su fachada, por el Norte, con patio abierto, el piso D) de su misma planta, y el rellano de la escalera y el piso B) de su misma planta; y por el Este, con el bloque V (o 2-1 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina.

20. Piso letra B, situado en la planta baja del bloque VII (o 3-1). Tiene una superficie construida total de noventa metros y treinta y seis decímetros cuadrados; y linda; por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con otro espacio libre de la urbanización, al que también tiene huecos; por el Oeste, con el portal del bloque; y por el Sur, con patio abierto,

el piso A) de su misma planta y dicho portal. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.855.

21. Piso letra B, situado en la planta primera del bloque VII (o 3-1). Tiene una superficie construida de noventa y tres metros y catorce decímetros cuadrados y una útil de setenta y tres metros y tres decímetros cuadrados; y linda; por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada principal; por el Este, con otro espacio abierto, al que también tiene huecos; por el Oeste, con el piso C) de su misma planta y el hueco de la escalera; y por el Sur, con patio abierto, el piso A) de su misma planta y el rellano de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina.

22. Piso letra C, situado en la planta primera del bloque VII (o 3-1). Tiene una superficie construida total de noventa metros y seis decímetros cuadrados y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda; por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con el piso B) de su misma planta y el hueco de escalera; por el Sur, con patio de luces, el piso D) de su misma planta y el rellano de la escalera; y por el Oeste, con el bloque VIII (o 3-2 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral n. 16.865.

23. Piso Letra C, situado en la planta segunda del bloque VII (o 3-1). Tiene una superficie construida total de noventa metros y seis decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda; por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con el piso B) de su misma planta y el hueco de escalera; por el Sur, con patio de luces, el piso D) de su misma planta, y el rellano de la escalera; y por el Oeste, con el bloque VIII (o 3-2 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.873.

24. Piso letra C, situado en la planta tercera del bloque VII (o 3-1). Tiene una superficie construida total de noventa metros y seis decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados; y linda por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con el piso B) de su misma planta y el hueco de la escalera; por el Sur, con patio de luces y el piso D) de su misma planta, y el rellano de la escalera; y por el Oeste con el bloque VIII (o 3-2 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.889.

26. Piso letra C, situado en la planta baja del bloque VIII (o 3-2). Tiene una superficie construida total de ochenta y dos metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, y una útil de setenta metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados; y linda; por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Sur, con patio de luces, el piso D) de su misma planta y el portal de este bloque VIII; por el Este, con dicho portal; y por el Oeste, con el bloque IX (o 3-3 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.891.

27. Piso letra B, situado en la planta primera del bloque VIII (o 3-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y veinte decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda; por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con el piso C) de su misma planta y el hueco de la escalera; y por el Sur, con patio de luces, el piso A) de su misma planta, y el rellano de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina.

28. Piso letra C, situado en la planta primera del bloque VIII (o 3-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y veinte decímetros cuadrados y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda; por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con el piso B) de su misma planta y el hueco de la escalera; por el Sur, con patio de luces, el piso D) de su misma planta y el rellano de la escalera; y por el Oeste, con el bloque IX (o 3-3 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.899.

29. Piso letra D, situado en la planta segunda del bloque VIII (o 3-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y veinte

decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda; por el Norte, con espacio abierto de la urbanización al que da su fachada; por el Este, con el bloque VII (o 3-1 del plano); por el Oeste con el piso C) de su misma planta y al hueco de la escalera; y por el Sur, con patio de luces, el piso A de su misma planta y el rellano de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.905.

30. Piso letra C, situado en la planta segunda del bloque VIII (a 3-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y veinte decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda por el Norte, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Este, con el piso B) de su misma planta y el hueco de la escalera; y por el Sur, con patio de luces, el piso D) de su misma planta y el rellano de la escalera; y por el Oeste, con el bloque IX (o 3-3 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina.

31. Piso letra B, situado en la planta tercera del bloque VIII (o 2-3). Tiene una superficie construida total de noventa metros y veinte decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda; por el Norte, con espacio abierto de la urbanización al que da su fachada; por el Este, con el bloque VII (o 3-1 del plano); por el Oeste, con el piso C) de su misma planta, y hueco de la escalera; y por el Sur con patio de luces, el piso A) de su misma planta y el rellano de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.913.

32. Piso letra C, situado en la planta tercera del bloque VIII (o 3-2). Tiene una superficie construida total de noventa metros y veinte decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda; por el Norte, con espacio abierto de la urbanización al que da su fachada; por el Este, con el piso B) de su misma planta y el hueco de la escalera; por el Sur con patio de luces, el piso D) de su misma planta y el rellano de la escalera; y por el Oeste, con el bloque IX (o 3-3 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Es la finca registral número 16.915.

33. Piso letra B, situado en la planta baja del bloque IX (o 3-3). Tiene una superficie construida total de ochenta y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y una útil de sesenta y nueve metros y sesenta y seis decímetros cuadrados. Lindo; por el Sur, con la prolongación de la calle General Sanjurjo, a la que da su fachada principal; por el Oeste, con espacio abierto a la urbanización, al que tiene hueco y patio de luces; por el Norte, con ese mismo patio, el piso A) de su misma planta y el portal del bloque; y por el Este, con dicho portal de este bloque IX. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.921.

34. Piso letra C, situado en la planta baja del bloque IX (o 3-3). Tiene una superficie construida total de ochenta y dos metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados, y una útil de setenta metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y linda; por el Sur, con la prolongación de la calle del Generalísimo Sanjurjo, a la que da su fachada; por el Este, con el bloque VIII (a 3-2), y patio de luces; por el Norte, con ese mismo patio y el piso D) de su misma planta; y por el Oeste, con el portal de este bloque IX. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.923.

35. Piso letra B, situado en la planta baja del bloque IX (o 3-3). Tiene una superficie total de noventa y siete metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y una útil de ochenta y tres decímetros cuadrados, y linda; por el Norte, con el bloque X (o 3-4 del plano) y espacio abierto de la urbanización; por el Este, con ese mismo espacio abierto y el bloque VIII (o 3-2 del plano); por el Sur, con patio de luces, el piso C) de su misma planta y el portal de su bloque, y por el Oeste, con el piso A) de su misma planta y otro patio de luces. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina.

36. Piso letra D, situado en la planta primera del bloque IX (o 3-3). Tiene una superficie construida total de noventa y siete metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y una útil de ochenta y tres metros y trece decímetros cuadrados, y linda; por el Norte, con el bloque X (o 3-4 del plano); por el Sur, con patio de luces, el piso C) de su misma planta y el rellano de la escalera; y por el Oeste, con el piso A de su misma planta y otro patio interior de luces. Está

distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.933.

37. Piso letra C, situado en la planta tercera del bloque IX (o 3-3). Tiene una superficie construida total de ochenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda; por el Sur, con la prolongación de la calle General Sanjurjo, a la que da su fachada; por el Este, con el bloque VIII (o 3-2 del plano); por el Oeste, con el piso B) de su misma planta, y el hueco de la escalera; y por el Norte, con el patio de luces, el piso D) de su misma planta, y el rellano de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.947.

38. Piso letra A, situado en la planta baja del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida total de noventa y dos metros y catorce decímetros cuadrados, y una útil de ochenta metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, y linda; por el Oeste, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Sur, con el bloque IX (o 3-3 del plano); por el Norte con el piso B) de su misma planta y por el Este, con patio de luces, el piso B) de su misma planta y el portal del bloque. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.951.

39. Piso letra B. Situado en la planta baja del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida total de ochenta y dos metros y setenta y dos decímetros cuadrados y una útil de setenta metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, y linda; por el Este, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Oeste, con patio de luces, el piso A) de su misma planta y el portal del bloque; por el Norte, también con el portal de su bloque; y por el Sur, con el bloque IX (o 3-3 del plano). Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.953.

40. Piso letra C, situado en la planta baja del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida total de setenta y nueve metros y noventa y seis decímetros cuadrados, y una útil de sesenta y cuatro metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda; por el Este, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada principal, y en una pequeña parte, con el bloque VI (o 2-2 del plano); por el Norte, con otro espacio abierto de la urbanización, al que tiene huecos; por el Oeste, con patio abierto, el piso D) de su misma planta y el portal del bloque; y por el Sur, también con el portal de su bloque. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.955.

41. Piso letra B, de la planta primera del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida total de noventa metros y diecisiete decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda, por el Este, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada; por el Sur, con el bloque IX (o 3-3 del plano); por el Oeste, con patio de luces, el piso A) de su misma planta, y el rellano de la escalera; y por el Norte, con el hueco de la escalera, y el piso C) de su misma planta. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.961.

42. Piso letra C, situado en la planta primera del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y una útil de setenta y un metros y setenta decímetros cuadrados, y linda, por el Este, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada y, en una pequeña parte, con el bloque VI (o 2-2 del plano); por el Norte, con otro espacio abierto de la urbanización al que tiene huecos; por el Oeste, con patio abierto, el piso D) de su misma planta, y el rellano de la escalera; y por el Sur, con el piso B) de su misma planta y el hueco de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.963.

43. Piso letra B de la planta segunda del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida total de noventa metros y dieciséis decímetros cuadrados y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda; al Este, con espacio abierto de la urbanización al que da su fachada; por el Sur, con el bloque IX (o 3-3 del plano); por el Oeste, con patio de luces, el piso A) de su misma planta, y el rellano de la escalera; y por el Norte, con el hueco de la escalera y el piso C) de su misma planta. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.969.

44. Piso letra C, situado en la planta segunda del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida de ochenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y una útil de setenta y un metros setenta decímetros cuadrados, y linda; por el Este, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada, y en una pequeña parte, con el bloque VI (o 2-2 del plano); por el Norte, con otro espacio abierto de la urbanización, al que tiene huecos; por el Oeste, con patio abierto, el piso D) de su misma planta y el rellano de la escalera; y por el Sur, con el piso B, de su misma planta y el hueco de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.971.

45. Piso letra B, situado en la planta tercera del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida total de noventa metros y diecisiete decímetros cuadrados, y una útil de setenta y seis metros y tres decímetros cuadrados, y linda; al Este, con espacio abierto de la urbanización al que da su fachada; por el Sur, con el bloque IX (o 3-3 del plano); por el Oeste, con patio de luces, el piso A), de su misma planta, y el rellano de la escalera; y por el Norte, con el hueco de la escalera y el piso C) de su misma planta. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Es la finca registral número 16.977.

46. Piso letra C, situado en la planta tercera, del bloque X (o 3-4). Tiene una superficie construida total de noventa y un metros y doce decímetros cuadrados, y una útil de setenta y cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados y linda, por el Este, con espacio abierto de la urbanización, al que da su fachada, y en una pequeña parte con el bloque VI (o 2-2 del plano); por el Norte, con otro espacio abierto de la urbanización al que tiene huecos; por el Oeste, con patio abierto, el piso D), de su misma planta y el rellano de la escalera; por el Sur, con el piso B) de su misma planta, y el hueco de la escalera. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Es la finca registral número 16.979.

TITULO E INSCRIPCION. Los cuarenta y cinco pisos antes descritos forman parte integrante de diez bloques de cuatro plantas contiguos entre sí, en la ciudad de Alcalá de Guadaira (Sevilla) en el Paraje denominado la Quemada y Polvorón, a la salida de la población en dirección a Mairena del Alcor, en las proximidades de la llamada Urbanización El Águila, y les pertenece por división horizontal en escritura ante el notario de Alcalá de Guadaira D. Guillermo Hernández Caja el once de marzo de mil novecientos ochenta y seis bajo el número 297 de protocolo, y figuran inscritas en los tomos 859 y 869 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, libros 309 y 312 bajo los números indicados al final de la descripción de cada uno de ellos. Se encuentran acogidos al Régimen de Viviendas de Protección Oficial, Expediente SE-VS número 185/75.

47. Parcela de terreno, en la Hacienda llamada de Oromana, término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), conocida especialmente con los nombres de Olivar y Piñar del Rincón, de cabida veintinueve aranzadas, aproximadamente, equivalentes a trece hectáreas, setenta y nueve áreas y veinticuatro centiáreas, que linda; al Norte, con parcela de D^a Eloísa Luna Solá, hoy de D. Chistian Bobillo D'Istria; al Sur, y Este, con el río Guadaira; y al Oeste, con el Cortijo de Maestre y con linda de D. José López Caro, que es la que se describe a continuación, antes, además, con parcelas de D. José Moreno y D^a Eloísa Luna y tierras de D. Antonio Pineda y D. Vicente López. A favor de esta finca se constituyó una servidumbre de paso, que va desde la Huerta Perdida propia de D. José Rodríguez Sánchez, hasta la presente parcela, y otra servidumbre por la parte Oeste de la finca que llega por el llamado camino a la Hacienda. Pendiente de inscripción, siendo la anterior en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, en el tomo 471, libro 177 de dicha ciudad, folio 195 vuelto, finca número 6.442, inscripción tercera.

48. Suerte de tierra al sitio de la Viñuela, pago del Rincón, de Alcalá, término de Alcalá de Guadaira (Sevilla), de cabida tres hectáreas, sesenta y siete áreas y setenta y una centiáreas, que linda actualmente; por el Norte, con finca de D. Chistian Bobillo D'Istria; por el Sur, con el Cortijo de Maestre; por el Este con finca de D. José López Caro, que es la anteriormente descrita; y por el Oeste, con la citada finca de D. Chistian Bobillo D'Istria, y con otra de D. José Moreno. Está destinado al cultivo de olivar y cereales de secano, y se le asigna el carácter de indivisible. Pendiente de inscripción, siendo la anterior al tomo 768, libro 273 de Alcalá, folio 84, finca número 12.452, inscripción primera del Registro de la

Propiedad de Alcalá de Guadaira.

49. Parcela de terreno en la Hacienda de Oromana, del término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), conocida especialmente con el nombre de parcela de Labor, de cabida cuatro aranzadas, equivalente a una hectárea, noventa áreas y veinticuatro centiáreas, que linda; al Norte y Oeste, con tierras de D. Antonio Pineda; al Este, con tierras de D. Antonio Pineda y con parcela de D. Joaquín García y García y al Sur, con tierras de D. José Gómez de Barrera y con parcela de D. Joaquín García y García. Está destinada al cultivo de olivar y cereales de secano y se le asigna el carácter de indivisible. Pendiente de inscripción, siendo la anterior en el citado Registro de la Propiedad en el tomo 469 del archivo, libro 176 de Alcalá, al folio 200, finca número 5.410, inscripción cuarta.

TITULO. Las tres últimas fincas descritas las adquirió D. José Ruiz Pineda, constante su actual matrimonio, por compra de D. José García León, en virtud de escritura ante el Notario de Sevilla D. José Clavero Núñez, otorgada con fecha nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 76 del protocolo.

50. Dehesa denominada El Galgueño, sita en término municipal de Usagre (término municipal de Fuente Cantos), de cabida de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas, treinta áreas y setenta centiáreas, y que linda; por el Este, con el Camino de la Plata y finca de Antonio Vázquez Calvo; por el Norte, con las Dehesas las Torrecillas y Labrados, la primera de D. Joaquín Santana Olivera y otros, y la segunda de D. Casimiro Tovar; y por el Oeste, con el camino de Los Molinos y terrenos llamados Porquerizo y Pedro Cobos, el primero de D^a Teodora Chacón y de herederos de D. Inocencia Chacón. Título. La adquirió D. José Ruiz Pineda por compra constante su actual matrimonio a D^a Clotilde, D. Juan, D. Pedro, D. Luis, D. Carlos y D. Eduardo Gragera Blanco de Morales, en virtud de escritura ante el Notario de Sevilla D. José Clavero Núñez, otorgada con fecha nueve de enero, bajo el número 77 del protocolo. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Fuente de Cantos, siendo la anterior al tomo 154 del archivo, libro 20 de Usagre, folio 71, finca número 537 duplicado, inscripción cuarta.

51. Terreno denominado Porquerizos, destinado a pastos en término municipal de Usagres, que tiene una extensión de doscientas siete fanegas y seis celemines, equivalentes a ciento treinta y tres hectáreas, sesenta áreas, noventa y dos centiáreas. Linda; al Norte, de D. Eduardo Gragera y D. Juan Jesús Gragera, D^a Dolores y D^a Carmen Carvajal Gragera; al Sur, Cerro de Santa María y terrenos de D. Juan Márquez de Prada y Orellana; al Este, terrenos de este último señor, y resto de la finca de que se segregó, propia de D. Juan Jesús Gragera y D^a Dolores y D^a Carmen Carvajal Gragera; y al Oeste, terrenos de varios propietarios de Usagre, cuyos nombres se desconocen. Título. La adquirió constante su actual matrimonio D. José Ruiz Pineda, en virtud de escritura ante el notario de Sevilla D. José Clavero Núñez, otorgada el nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, bajo el número 78 del Protocolo, por compra a D^a Teodora Chacón Pérez, D^a Dolores y D^a Araceli Herrera Chacón. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Fuente Cantos, siendo la anterior a los tomos 20 y 41, libros 2 y 5 de Usagre, folios 242 y 246, finca número 239, antes 4.519 y 239 duplicado, inscripciones tercera y cuarta.

El tipo de tasación de las fincas y terrenos anteriormente referenciados a efectos de subasta se fija de la siguiente forma:

A) La finca en la calle Lano Amarillo de Alcalá de Guadaira, descrita bajo número 1) se fija como tipo para la primera subasta en la cantidad de 36.000.000 pts. (treinta y seis millones de pesetas).

B) Cada uno de los cuarenta y cinco pisos descritos bajo los números 2) al 46) ambos inclusivos fijan como tipo para la primera subasta cada uno de ellos, la cantidad de 600.000 pts. (seiscientos mil pesetas).

C) La parcela de terreno en la Hacienda de Oromana, descrita en el número 47), se fija como tipo para la primera subasta la cantidad de 14.000.000 pts (catorce millones de pesetas).

D) La parcela de terreno al sitio de Viñuela, descrita bajo el número 48), se fija como tipo para la primera subasta la cantidad de 3.700.000 pts (tres millones setecientos mil pesetas).

E) La suerte de tierra en la Hacienda de Oromana, descrita bajo el número 49), se fija como tipo para la primera subasta en la cantidad de 2.000.000 (dos millones de pesetas).

F) La Hacienda denominada El Galgueño, descrita bajo el número 50), se fija como tipo para primera subasta la cantidad de 75.000.000 (setenta y cinco millones de pesetas).

GI Y la finca denominada Porquerizos, descrita bajo el número 51), se fija como tipo para la primera subasta, la cantidad de 18.500.000 pts. (dieciocho millones quinientas mil pesetas).

Dado en Sevilla, 6 de mayo de 1987. — El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA

EDICTO.

Don Francisco José Guerrero Suárez, Juez de Instrucción de la Ciudad de Carmona y su Partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en la carta-orden número 7/87, que en este Juzgado se diligencia, dimanante del Rollo 178, causa 4/81, por atentado a Agentes de la Autoridad, contra Vidal Ruiz Carmona, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los

derechos que le correspondan al procesado, sobre la mitad ganancial del bien que luego se dirá, embargado en dicho procedimiento:

1. Turismo, matrícula SE-4162-H, serie y nº de bastidor FC-019365, marca Seat, modelo 124 Sport Coupe 1800.

Dicha subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza San José, s/n, el día veintisiete de junio a las once de la mañana, siendo el valor de lo subastado el de sesenta mil pesetas, la mitad de la tasación pericial efectuada del bien embargado, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar todo el que desee tomar para en ella, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo previamente al acto en la mesa de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el bien que fue embargado se encuentra en poder del procesado, en la localidad de El Viso del Alcor, donde podrá ser examinado.

Dado en Carmona, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 11 de mayo de 1987, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de restauración y construcción del edificio sede de la Consejería de Agricultura y Pesca, ubicado en la zona de Tabladilla de esta capital.

Esta Consejería de Hacienda en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos hace pública la adjudicación de las obras de restauración y construcción del edificio sede de la Consejería de Agricultura y Pesca, ubicado en la zona de Tabladilla de esta Capital.

Fecha de adjudicación: 27 de abril de 1987.
Importe de adjudicación: 923.133.705 ptas.
Empresa adjudicataria: Gutiérrez y Valiente, S.A. (GUVASA)

Sevilla, 11 de mayo de 1987

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de mayo de 1987, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos para la adquisición de suministros en el Servicio Andaluz de Salud (PD. 434/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar los Concursos que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

Datos del suministro. Concurso Centralizado 56/87-S, para la adquisición de chasis fluorescentes para teléfonos Sanitarios de Urgencias.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de ocho millones cien mil pesetas (8.100.000 Ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a ciento sesenta y dos mil pesetas (162.000 Ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este Concurso, podrán examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud,

sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1987. — El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1987, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos para la adquisición de suministros en el Servicio Andaluz de Salud (PD. 435/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar los Concursos que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro. Concurso Centralizado 48/87 S, para la adquisición de Suministros Sanitarios de Sutura, con destino a las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de ciento ochenta y nueve millones quinientas ochenta y una mil setecientas pesetas (189.581.700 Ptas.).

Fianza provisional. Su importe asciende a tres millones setecientas noventa y una mil quinientas treinta y cuatro pesetas (3.791.534 Ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del presente concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este Concurso, podrán examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones). Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Sevilla, 15 de mayo de 1987.— El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por el Director General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Objeto. Adjudicación definitiva de la Contratación Centralizada 28/87S, para el Suministro de Oxígeno Medicinal en botellas, para las Instituciones Sanitarias y beneficiarios de la Seguridad Social en el ámbito de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Almería.

Adjudicación definitiva. 6 de abril de 1987

Importe adjudicación. 26.000.000 Ptas, según su oferta económica:

HOSPITALES

Metro cúbico de Oxígeno en Botellas	135'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	0'00 Ptas.
Unidad de botellas, transportada y recogida	0'00 Ptas.

OTROS CENTROS SANITARIOS

Metro cúbico de Oxígeno en Botellas	135'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	0'00 Ptas.
Unidad de botella, transportada y recogida	0'00 Ptas.

DOMICILIO

Unidad de Servicio o sesión	235'00 Ptas.
-----------------------------	--------------

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Objeto. Adjudicación definitiva de la Contratación Centralizada 29/87S, para el Suministro de Oxígeno Medicinal en Botellas, para las Instituciones Sanitarias y beneficiarios de la Seguridad Social en el ámbito de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Cádiz.

Adjudicación definitiva. 6 de abril de 1987

Importe adjudicación. 68.000.000 Ptas, según su oferta económica:

HOSPITALES

Metro cúbico de Oxígeno en Botellas	165'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	600'00 Ptas.
Unidad de botellas, transportada y recogida	250'00 Ptas.

OTROS CENTROS SANITARIOS

Metro cúbico de Oxígeno en Botellas	165'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	600'00 Ptas.
Unidad de botellas, transportada y recogida	250'00 Ptas.

DOMICILIOS

Unidad de Servicio o sesión	160'00 Ptas.
-----------------------------	--------------

Empresa adjudicataria: OXIMESA

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Objeto. Adjudicación definitiva de la Contratación Centralizada 30/87S, para el Suministro de Oxígeno Medicinal en botellas, para las Instituciones Sanitarias y beneficiarios de la Seguridad Social en el ámbito de la Gerencia Provincial del S.A.S en Córdoba.

Adjudicación definitiva. 6 de abril de 1987

Importe adjudicación. 72.000.000. Ptas, según su oferta económica al 50% entre las empresas OXIMESA, S.A. y S.O.M.

OXIMESA, S.A.

HOSPITALES

Metro cúbico de Oxígeno en Botellas	165'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	600'00 Ptas.
Unidad de botellas, transportada y recogida	250'00 Ptas.

OTROS CENTROS SANITARIOS

Metro cúbico de Oxígeno en botellas	165'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	600'00 Ptas.
Unidad de botella, transportada y recogida	250'00 Ptas.

DOMICILIO

Unidad de Servicio o sesión	160'00 Ptas.
-----------------------------	--------------

S.O.M.

HOSPITALES

Metro cúbico de Oxígeno en botellas	155'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	540'00 Ptas.
Unidad de botella, transportada y recogida	200'00 Ptas.

OTROS CENTROS SANITARIOS

Metro cúbico de Oxígeno en botellas	155'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	540'00 Ptas.
Unidad de botella, transportada y recogida	200'00 Ptas.

DOMICILIO

Unidad de Servicio o sesión	295'00 Ptas.
-----------------------------	--------------

Empresas adjudicatarias. OXIMESA, S.A. Y S.O.M.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Objeto. Adjudicación definitiva de la Contratación Centralizada 31/87S, para el Suministro de Oxígeno Medicinal en botellas, para las Instituciones Sanitarias y beneficiarios de la Seguridad Social en el ámbito de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Granada.

Adjudicación definitiva. 6 de abril de 1987

Importe adjudicación. 107.000.000 Ptas, según su oferta económica:

HOSPITALES

Metro cúbico de Oxígeno en botellas	165'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	600'00 Ptas.
Unidad de botellas, transportada y recogida	250'00 Ptas.

OTROS CENTROS SANITARIOS

Metro cúbico de Oxígeno en botellas	165'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	600'00 Ptas.
Unidad de botella, transportada y recogida	250'00 Ptas.

DOMICILIO

Unidad de Servicio o sesión	160'00 Ptas.
-----------------------------	--------------

Empresa adjudicataria. OXIMESA, S.A.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Objeto. Adjudicación definitiva de la Contratación Centralizada 32/87S, para el Suministro de Oxígeno Medicinal en botellas, para las Instituciones Sanitarias y beneficiarios de la Seguridad Social en el ámbito de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Huelva.

Adjudicación definitiva. 6 de abril de 1987

Importe adjudicación. 27.000.000 Ptas, según su oferta económica:

HOSPITALES

Metro cúbico de Oxígeno en botellas	165'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	600'00 Ptas.
Unidad de botellas, transportada y recogida	250'00 Ptas.

OTROS CENTROS SANITARIOS

Metro cúbico de Oxígeno en botellas	165'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	600'00 Ptas.
Unidad de botella, transportada y recogida	250'00 Ptas.

DOMICILIO

Unidad de Servicio o sesión	160'00 Ptas.
-----------------------------	--------------

Empresa adjudicataria. OXIMESA, S.A.

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Objeto. Adjudicación definitiva de la Contratación Centralizada 33/87S, para el Suministro de Oxígeno Medicinal en botellas, para las Instituciones Sanitarias y beneficiarios de la Seguridad Social en el ámbito de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Jaén.

Adjudicación definitiva. 6 de abril de 1987

Importe adjudicación. 159.000.000 Ptas, según su oferta económica:

HOSPITALES

Metro cúbico de Oxígeno en botellas	165'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	600'00 Ptas.
Unidad de botellas, transportada y recogida	250'00 Ptas.

OTROS CENTROS SANITARIOS

Metro cúbico de Oxígeno en botellas	165'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	600'00 Ptas.

Unidad de botella, transportada y recogida	250'00 Ptas.
DOMICILIO	
Unidad de Servicio o sesión	160'00 Ptas.
Empresa adjudicataria. OXIMESA, S.A.	

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Objeto. Adjudicación definitiva de la Contratación Centralizada 34/87S, para el Suministro de Oxígeno Medicinal en botellas, para las Instituciones Sanitarias y beneficiarios de la Seguridad Social en el ámbito de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Málaga.

Adjudicación definitiva. 6 de abril de 1987

Importe adjudicación. 92.000.000 Ptas, según su oferta económica:

HOSPITALES

Metro cúbico de Oxígeno en botellas	150'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	450'00 Ptas.
Unidad de botellas, transportada y recogida	150'00 Ptas.

OTROS CENTROS SANITARIOS

Metro cúbico de Oxígeno en botellas	150'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	450'00 Ptas.
Unidad de botella, transportada y recogida	150'00 Ptas.

DOMICILIO

Unidad de Servicio o sesión	200'00 Ptas.
Empresa adjudicataria. OXICAR, S.A.	

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Objeto. Adjudicación definitiva de la Contratación Centralizada 35/87S, para el Suministro de Oxígeno Medicinal en botellas, para las Instituciones Sanitarias y beneficiarios de la Seguridad Social en el ámbito de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Sevilla.

Adjudicación definitiva. 6 de abril de 1987

Importe adjudicación. 115.000.000 Ptas, según su oferta económica:

HOSPITALES

Metro cúbico de Oxígeno en botellas	165'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	600'00 Ptas.
Unidad de botellas, transportada y recogida	250'00 Ptas.

OTROS CENTROS SANITARIOS

Metro cúbico de Oxígeno en botellas	165'00 Ptas.
Mes de prestación de botellas	600'00 Ptas.
Unidad de botella, transportada y recogida	250'00 Ptas.

DOMICILIO

Unidad de Servicio o sesión	160'00 Ptas.
Empresa adjudicataria. OXIMESA, S.A.	

Sevilla, 18 de mayo de 1987.— El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuados en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por el Director General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General hace públicas las siguientes adjudicaciones definitivas; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN GRANADA

Objeto. Adjudicación definitiva D.P. 4/87 de la Reforma en la Ciudad Sanitaria «Virgen de las Nieves» de Granada, (Obra Civil).

Adjudicación definitiva. 30 de abril de 1987

Importe de la adjudicación. 11.750.000 Ptas.

Empresa adjudicataria. IMES, S.A.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD EN JAEN

Objeto. Adjudicación definitiva obras «Adaptación de locales de electromedicina en Hospitales R.A.S.S.A. de Jaén, Linares y Ubeda».

Adjudicación definitiva. 23 de marzo de 1987

Importe de la adjudicación. 5.430.000 Ptas.

Empresa adjudicataria. Scdad. Cooperativa L. Construcciones Almadén de Pelagajar.

GERENCIA PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Objeto. Adjudicación definitiva de la Obra de Climatización del Gimnasio de Rehabilitación del Hospital de Cádiz.

Adjudicación definitiva. 7 de abril de 1987

Importe adjudicación. 6.814.525 Ptas.

Empresa adjudicataria. Manuel Panes, S.L.

Objeto. Adjudicación definitiva de la Subasta 2/87 Reforma (parcial) del Ambulatorio de Algeciras.

Adjudicación definitiva. 10 de abril de 1987

Importe adjudicación. 36.749.013 Ptas.

Empresa adjudicataria. Rosario González Espejo.

Sevilla, 18 de mayo de 1987.— El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

RESOLUCION de 19 de mayo de 1987, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan concursos para la adquisición de suministros en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (PD. 433/87).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987 de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructuras y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar los Concursos que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos del suministro. Concurso Centralizado 59/87-S, para la adquisición de Amikacina Inyectable 500 mg., con destino a las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud.

Tipo máximo de licitación. El tipo máximo de licitación será de trece millones quinientos mil pesetas (13.500.000 Ptas.)

Fianza provisional. Su importe asciende a doscientas setenta mil pesetas (270.000 Ptas.), que podrán depositar los licitadores por cualquiera de los procedimientos señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Presente Concurso.

Exposición del expediente. Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este concurso, podrán examinarse y adquirirse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, sito en C/ Federico Sánchez Bedoya, 3 (Servicio de Gestión de Obras e Instalaciones), Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA y antes de las 13'00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores. Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 48 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de mayo de 1987.— El Secretario General, Eduardo Vigil Martín.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de abril de 1987, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de infraestructura de la Alhambra y Generalife. (4/87).

Celebrado el Concurso-Subasta para la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan, el día 1 de abril de 1987.

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la adjudicación definitiva de las mismas:

Expediente: 4/87

Título: Obras de Infraestructura de la Alhambra y El Generalife.

Adjudicatario: Agromán, S.A.

Baja: 11,67

Presupuesto de Adjudicación: 224.264.248 Ptas.

Granada, 13 de abril de 1987.- El Director.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

EDICTO (PP. 352/87).

De conformidad con lo previsto en el artº. 121-1 del Real

Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se hace público que han sido adjudicados las «Obras del proyecto de refuerzo de firme de la carretera de circunvalación de Marbella, 2ª y 3ª fase», a la Empresa Guamar, S.A., en 18.398.452 ptas., la 2ª fase por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6 de abril de 1987 y en 25.949.000 ptas., la 3ª fase por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 27 de abril de 1987 y «Adjudicación de la concesión de la explotación de la cafetería y autoservicio del Pabellón Polivalente de Marbella» a D. José Ignacio Lomarca Carboja y Cíasa Consulting, mancomunadamente, por el canon anual de 1.200.000 ptas., y por plazo de doce años, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de abril de 1987.

Marbella, 28 de abril de 1987.- El Alcalde, Accidental.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca el levantamiento de actas previas de determinadas líneas del oleoducto Huelva-Coria del Río (PP. 436/87).

Con fecha 6 de mayo de 1987, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, declaró lo urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el oleoducto Huelva-Coria del Río a los efectos prevenidos en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, previa la correspondiente información pública.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el referido art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo, llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, y si procediere, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus peritos y un notario.

Los levantamientos tendrán lugar, los próximos días 11 de junio en los Ayuntamientos de Palos de la Frontera y Moguer, y el 12 de junio en el Ayuntamiento de Almonte, lo que se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S.A. (CAMPESA) asumirá la condición de beneficiaria.

Huelva, 18 de mayo de 1987.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (ref.: RAT 12.862) (PP. 303/87).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5 Sevilla

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo en línea «El Majano»
Final: Apoyo a intercalar en línea o «El Sequero»
Términos municipales afectados: Corio del Río
Tipo: Aérea
Longitud en Km.: 1'999

Tensión de servicio: 15 KV.
Conductores: Al-ac 54'6 mm²
Aisladores: codena

ESTACION TRANSFORMADORA:

Finalidad de la instalación: Enlace con zona de la red para alimentación desde Subestación de Fuente del Rey.

Procedencia de los materiales: nacionales

Presupuesto en Ptas.: 3.108.700

Referencia R.A.T.: 12.862

La que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 9 de abril de 1987.- El Delegado, José L. Muñoz Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería sobre iniciación de expediente para la declaración de la condición de aguas mineromedicinales (PP. 320/87).

Resolución de esta Delegación Provincial por la que se hace pública que se inicia expediente para la declaración de la condición de mineromedicinales las aguas subterráneas alumbradas en el Pozo nº 125 de Término Municipal de Tijola sito en el paraje Estación de Servicio del citado Término.

El presente expediente se inicia a instancias de parte interesada por parte del titular del pozo, D. José Antonio Rodríguez Soler, industrial, con domicilio en la Carretera Comarcal 323 Km. 38,9, Estación de Servicio del pueblo de Tijola (Almería).

Lo que se publica para general conocimiento, a los efectos correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que las posibles oposiciones a dicha declaración deberán formularse por escrito ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el periódico oficial.

Almería, 8 de abril de 1987.- El Delegado, José Mesas Segura.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: AT 678/2373) (PP. 348/87).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar, y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 - Málaga.

Finalidad: Suministro de energía a zona rural denominada «Los Rivera» en el término municipal de Rincón de la Victoria.

Características: Línea aérea de 20 KV. de 766 metros de longitud, con conductor aluminio-acero de 54,6 mm² de sección.
 Términos municipales afectados: Rincón de la Victoria.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto en pesetas: 3.930.000
 Referencia: AT 678/2.373.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicada, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 23 de abril, de 1987.- El Delegado, Antonio de la Morena Ballesteros.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: AT 678/2372) (PP. 350/87).

De acuerdo con lo establecido en los Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar, y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: Maestranza, 4 - Málaga.

Finalidad: Consolidación de línea existente en la zona denominada «La Macaca» en Nerja.

Características: Línea aérea de 20 KV. con conductor aluminio-acero de 116,2 mm² sobre apoyos metálicos. Longitud 3.246 metros.

Término municipal afectado: Nerja.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 5.150.600

Referencia: AT 678/2.372.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1ª planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 21 de abril, de 1987.- El Delegado, Antonio de la Morena Ballesteros.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Organización de Productores de Aceite de Oliva de Sevilla y provincia limítrofes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo,

se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 15 de mayo de 1987, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada: Organización de Productores de Aceite de Oliva de Sevilla y provincias limítrofes; cuyos ámbitos territorial y profesional son los de las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba, Huelva y Málaga, y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: D. Manuel Puig Parias, D. Francisco García Luque, D. Angel Aumesquet Tena, D. José Jerónimo Enrile Cárdenas, D. Francisco Romero Calzada, D. Manuel Govantes López, D. Manuel Fernández Gutiérrez, D. José Luis Ramos, D. José Montesinos Cabrera, D. Vicente García Dana, D. Miguel Ruiz de Vargas Sánchez y D. Antonio Valera Raya.

Sevilla, 18 de mayo de 1987.- El Secretario General, Joaquín Cuevas López.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 11 de mayo de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expedientes de expropiación forzosa de la obra que se cita (JA-2-CO-122).

Con fecha 19.11.86, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra: JA-2-CO-122. «Variante de la C-420 de Villanueva de la Serena a Andújar para supresión de la travesía de Villanueva de Córdoba. Tramo: 151,317 al 155,337», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, previa declaración de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Delegación Provincial.

Córdoba, 11 de mayo de 1987.- El Delegado, Luis Morena Castro.

ANEXO

TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE CORDOBA

Nº de la finca	Propietario	Domicilio	Superficie	Día	Hora
1	D. Antonio Herruzo Sotomayor	Plaza de Maimonides, 2 - Córdoba	1,4592	8	10 h.
2	D. José Coletto Navas	Glorieta, 3. - Vva. de Córdoba	0,0046		
3	D. Manuel Rubio García	Calvo Sotelo, 7 - Pozoblanco	0,2440		
4	D. Enrique Jurado Plazuelo	Cañada Baja, 24. - Vva de Córdoba	0,1720		
5	D. Andrés Torrico Torrico	Todos los Mártires, 23 - Vva. de Córdoba	0,2348		
6	D. Miguel Díaz Blanco	Plaza de España, 9. - Vva. de Córdoba	0,0072	8	11 h.
7	D. Andrés Torrico Torrico	Todos los Mártires, 23. - Vva. de Córdoba	0,0052		
8	Dña. Bernorda Muñoz Ramírez	Consejo, 36. - Vva. de Córdoba	0,0035		
9	Ayuntamiento de Vva. de Córdoba	Avda. de Cardeña, s/n. - Vva. de Córdoba	0,407		
10	D. Alfonso Albercas Carmona	Realeja, 9. - Vva. de Córdoba	0,0149		

11	D. Martín Moreno Díaz	Juan de Lope, 28. - Vva. de Córdoba	0,0081	8	12 h.
12	D. Antonio Torralbo Torralbo	Manuel Ayllón, 16. - Vva. de Córdoba	0,0538		
13	D. Enrique Jurado Plazuelo	Cañada Baja, 24. - Vva. de Córdoba	0,0669		
14	D. Pedro José Justos Díaz	Plaza del Carmen, 20. - Vva. de Córdoba	0,0032		
15	D. Juan Manuel Vaca Alcobendas	Panadería - Torrecampo	0,0522		
16	D. Andrés Torrico Torrico	Todos los Mártires, 23. - Vva. de Córdoba	0,0644	9	10 h.
17	D. José Toril Higuera	Viveros, 23. - Vva. de Córdoba	0,0120		
18	D. Antonio Coca Pozo	Fuente, 8. - Vva. de Córdoba	0,0713		
19	D. Antonio Coca Pozo	Fuente, 8. - Vva. de Córdoba	0,0116		
20	D. Agustín Gutiérrez Romero	Pozoblanco, 1. - Vva. de Córdoba	0,0332		
21	D. Agustín Gutiérrez Romero	Pozoblanco, 1. - Vva. de Córdoba	0,0519	9	11 h.
21	D. Bartolomé García Gabardán	San Benito, 1. - Vva. de Córdoba	0,0169		
23	D. Pedro Silva Justos	Cañada Baja, 26. - Vva. de Córdoba	0,1601		
24	D. Felipe Calero Vioque	San Gregorio, 24. - Vva. de Córdoba	0,3778		
25	D. Bernarda Rodríguez Muñoz	María Jesús Herruzo, 6. - Vva. de Córdoba	0,0077		
26	Dña. Encarnación Moreno López	Pedroche, 2. - Vva. de Córdoba	0,9510	9	12 h.
27	Dña. Matilde Rivilla Moreno	Contreras, 5. - Vva. de Córdoba	0,2415		
28	D. Bartolomé Higuera Torralbo	Pedroche, 11. - Vva. de Córdoba	0,0035		
29	Dña. Encarnación Moreno López	Pedroche, 2. - Vva. de Córdoba	0,0365		
30	D. Juan Carrilla Muñoz	Sagurdilla, 4. - Vva. de Córdoba	0,0052		
31	D. Miguel Díaz Blanca	Plaza España, 9. - Vva. de Córdoba	0,0304	11	10,30 h.
32	D. Agustín Moreno Escudero	Moral, 12. Vva. de Córdoba	0,0280		
33	D. Juan Cañuelo Sánchez	Pozo, 19. - Vva. de Córdoba	0,4024		
34	D. Juan Cañuelo Sánchez	Pozo, 19. - Vva. de Córdoba	0,0020		
35	D. Demetrio Fernández Castro	Estación Servicio. - Vva. de Córdoba			
36	D. José Morales Rico	Reol, 1. - Vva. de Córdoba	0,0600		
37	Ayuntamiento de Vva. de Córdoba	Avda. de Cardeña, s/n. Vva. de Córdoba	8,2473		

NOTA: Todos los terrenos se consideran como de cultivo seco.

Córdoba, 11 de mayo de 1987

RESOLUCION de 18 de mayo de 1987, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expedientes de expropiación forzosa de la obra que se cita (JA-2-CO-115).

Con fecha 25.09.86, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de la obra: JA-2-CO-115: «Acondicionamiento de la C-329 de Montoro a Puente Genil, p.k. 16,200 al 43,000. Tramo: Bujalance-Castro del Río», considerándose de aplicación el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, tras haberse declarado de urgencia por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de los Actas Previas a la Ocupación de las fincas

afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acampañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía. Delegación Provincial.

Córdoba, 18 de mayo de 1987.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

TERMINO DE BUJALANCE

Nº PARC.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CULTIVO	M ²	DIA	HORA
1	D. José Varela Cerezo	Rosa núm. 12	Olivar	10	15 Junio	10 h.
2	D. Juan y Pedro Flores Ortiz	Cerezos, 26	Olivar	175		
3	D. Antonio Delgado García del Prado	Desconocido	Olivar	390		
4	D. Florencia Velasco Torralbo	Tinajeros, 21	Olivar	1.372		
5	D. Manuel Ruiz Aguilar	San Marcos, 10	Olivar	330		
6	Dña Rosario Jiménez Soriano	Sotomayor, núm. 8	Olivar	120	15 Junio	11 h.
7	Dña Rosario Romero Jiménez	Barba, 23	Olivar	200		
8	D. Francisco Barco Gavilán	Morala, 9	Olivar	350		
9	Dña Concepción Caca Lara	Plaza de Sta. Ana	Olivar	6.300		
10	Rafael Galiono Cantador	Pozo Nuevo, 17	Olivar	630		
11	Pablo Porcuna Cámara	10 de Febrero, 4	Olivar	875	15 Junio	12 h.
12	Alfonso Labrador Serrano	Pozo Nuevo, 17	Olivar	3.100		
13	Guillermo Zafra Marín	Fco. de la Calle Huerto	Olivar	7.525		
14	Luis López Obrero y Hermanos	Zarco, 4	Olivar	835		
15	Sebastián Criado Sotomayor	Finca El Dean	Olivar	600		

16	Gaspar Vinos Rodríguez	Zarco, 5	Olivar	1.150		
17	José Mérida Cervera	Redonda Calle Zurita	Olivar	950		
18	Emilio Aguilar Ramos	San Juan, 3	Olivar y Calma	6.300		
19	José López Coca	Tinte, 5	Olivar	2.825	16	10,30 h.
20	D ^a M ^a del Carmen Camacho Aguayo	Concepción, 4	Olivar	1.025	Junio	
21	D ^a María del Carmen Jiménez López	Dr. Fleming, 85	Olivar	400		
22	José María Cantarero Marín	Mates Pérez, 17	Olivar	150		
23	Manuel Jiménez López	Poderoso, s/n	Olivar	150		

TERMINO DE CORDOBA

Nº PARC.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CULTIVO	M ²	DIA	HORA
24	José Jiménez López	Calle de Las Monjas, 4	Olivar	460		
25	Francisco Sepúlveda Ayllon	Ronda Tejares, 16	Olivar	2.255		
25-A	Francisco Jiménez López	Obispa Fernández, 5	Calma	3.065	22	10 h.
26	Manuel Rojas Díaz	Plaza Santa Ana s/n	Olivar	4.240	Junio	
27	Rafael Jiménez López	Archicero López,	Calma	170		
28	Francisco Cantarero Moreno	c/ Valencia, 78, 1º-2º	Calma	60		
29	Ricardo de la Torre	Desconocido	Olivar	1.895		
30	Luis Bernardo de Quirós Castro	García Iorca, 8	Olivar	3.054	22	11 h.
31	Hipólita y Rosario Bernardo Quirós	Palomina, 2	Olivar y Calma	6.450	Junio	
32	Horacio Arenas	D.A. Aguilar, 4	Olivar	595		
33	Pablo Porcuna Cámara	10 de Febrero, 4	Olivar	1.365		
34	Volacia del Camino	Vive en el Cortijo	Calma	14.360		
35	Herederos de Enrique Puig		Calma	16.075	22	12 h.
36	Pedro Javier Criado Navas	Ronda Los Tejares, 32	Calma y olivar	27.700	Junio	
36-A	Andrés Pérez Alto		Calma	1.435		
37	Emilio Navarro Ruiz	Puerta Paredes, 16	Calma	18.645		
38	Francisco Navarro Ruiz	Puerta Paredes, 32	Calma	720	22	13 h.
39	Juan Baena Criado		Calma	15.150	Junio	
40	Juan Herrero		Calma	3.575		

TERMINO DE CASTRO DEL RIO

Nº PARC.	PROPIETARIO	DOMICILIO	CULTIVO	M ²	DIA	HORA
41	Hermanos Pérez Vilches	Palma, 4	Calma	1.925		
42	Hermanos Márquez Criado	Barroso, 6	Calma y olivar	10.600		
43	Joaquín Doncel Gálvez	Jurado, 13	Calma	1.050	24	10 h.
44	Baltasar Clavero	Córdoba, 87	Calma	1.913	Junio	
45	Fermín Aguilera	Redanda Puente Nuevo	Calma	381		
46	José Heredia Cadena	Desconocido	Calma	1.520		
47	Manuel Clavero Millán	Cuesta Mesanes, 4	Calma	1.300		
48	Ricardo López Laguna	Desconocido	Calma	3.535	24	11 h.
49	Rafael Vega García	Gran Capitán, 20	Calma	1.585	Junio	
50	José Cáceres de Dios Cordobés	Ancha, 27	Calma	1.720		
51	M ^a Jesús Vega Rioboo	Gran Capitán, 20	Calma	9.910		
52	Víctor Prado Valencia	Juan Rabadán, 4	Calma	5.245		
53	José Sánchez Cuenca	Alcadesa, 15	Calma	3.170	24	12 h.
54	Jerónimo Martínez Carmona		Calma	9.778	Junio	
55	Elena Sánchez Cuenca	Mucho Trigo, 15	Calma	1.697		
56	Juan Villegas Navajas	Colegio, 19	Olivar	2.210		
57	Hdros. de M. Jiménez Montilla		Olivar y Calma	2.800		
58	Miguel Rioboo de Enrique	Manuel de Sanderál, 9	Calma	3.160	25	10 h.
59	María Linares Ariza	Caldereros, 14	Calma	1.590	Junio	
60	Francisco Morales Bello	Tinte, 12	Calma	700		
61	Rafael Garrido Corpas	Barranco, 12	Olivar y Calma	4.530		
62	M.O.P.U.	Barranco, 12	Olivar y Calma	1.430		
63	Pura Corpas Pitidie	Córdoba, 69	Olivar	490	25	11 h.
64	José Corpas Pitidie	Huerto Márquez, 4	Calma	340	Junio	
65	Dolores Linares Ariza	Caldereros, 14	Calma	1.040		
66	Manuela Linares Ariza	Caldereros, 14	Calma	1.050		
67	Juan Ortiz Tamajón	Caldereros, s/n.	Calma	405		
68	Manuel Centella Villegas	Huertas, 19	Calma	200	25	12 h.
69	Francisco Osuna Aguilera	Jurado, 14	Calma	547	Junio	
70	Francisco Espeja	Desconocido	Calma	325		
71	Alfonso Millán Gutiérrez	Córdoba, 50	Calma	270		
72	Fructuoso Camargo Moreno	Baño, s/n.	Calma	70		
73	Francisco Prado Garrido	Baño, 39	Calma	800	29	10 h.

74	José Heredia Cárdena		Calma	1.487	Junio	
75	Salvador Ambrosio García	Caridad, 21	Calma	447		
76	Juan Meléndez Ortiz	Manuel de Sandoval, 1	Calma y Olivar	9.000		
77	Rafael Jiménez Fuentes	Nueva Salud, 5	Calma y Olivar	1.260		
78	Cristóbal Sánchez Carrillo	Caldereros, 2	Calma	3.860	29	11 h.
79	Alfonso García de Dios Urbano	Celta, 33	Calma	3.845	Junio	
80	Luis Aranda de Dios	Plaza Andalucía, 4	Regadío	990		
81	Antonio Centella Villegas	Cuchilleros, s/n.	Regadío	0		
82	Juan Prado Villegas	Redonda Pte. Nuevo	Regadío	7.115	29	12 h.
83	Francisco López Fuentes	Corredera, s/n.	Regadío	3.200	Junio	
84	Manuel Gutiérrez Quintero	Juado, 24	Olivar	50		

Córdoba, 18 de mayo de 1987

RESOLUCION de 19 de mayo de 1987, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-3-AL-130).

Con fecha 3.3.1986, la Dirección General de Obras Públicas, ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras: JA-3-AL-130, «Mejora de trazado y plataforma entre la carretera C-3326 y la carretera C-323» considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, al objeto de proceder al levantamiento de los Actas Previas a la Ocupación de los fincos afectados.

A dicha acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse o acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa de perito y de notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sito en calle Hermanos Machado, 4-6ª planta.

RELACION DE PROPIETARIOS

Parcela n°	Propietario	Término Municipal	Superficie m²
Día 25.6.1987, a partir de las 11 horas, en Ayuntamiento Bacoares			
1	Ayuntamiento de Bacoares	Bacoares	114.487
2	Compañía Minera (D. José González)	id.	21.265
Día 26.6.1987, a partir de las 10 horas, en Ayuntamiento Gergal			
3	D. Angel Barón Cruz	Gergal	761
4	Dª Rosario Urrutia Carreño	id.	810
5	Hdros. D. Juan Carreño Hernández	id.	1.841
6	D. Miguel Martínez Valverde	id.	10.212
7	D. Antonio Uceda Barón	id.	1.390

Almería, 19 de mayo de 1987.- El Delegado, Juan José Fornovi Vives.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO (CADIZ)

ANUNCIO de aprobación inicial de la revisión de PGOU de San Fernando y de suspensión de licencias en determinadas zonas del municipio (PP. 386/87).

Aprobado inicialmente por el Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete, la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el Equipo Multiprofesional dirigido por el Arquitecto D. Carlos de la Guardia Pérez-Hernández, se expone al público en el Área de Urbanismo de esta Secretaría Municipal, por el plazo de un mes contado a partir de la publicación del BOE, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, las que podrán formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Se acordó igualmente en la misma sesión plenaria, suspender por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de edificios en las zonas que se indicarán a continuación, siendo dicha suspensión prorrogable por un año más, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, computándose también dichos plazos a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Zonas de suspensión de licencias

a) En el suelo delimitado como Urbano, en el Plan aprobado inicialmente, en las áreas señaladas como Actuaciones Aisladas y Unidades de Gestión, con la delimitación que aparece en el plano 2/1. Ordenación y Gestión y en todos los terrenos destinados a espacios libres, zonas verdes y equipamientos, tal como aparecen grafados en el plano 2/2. Equipamientos, así como en todas aquellas áreas en que existe contradicción entre las determinaciones del nuevo Plan y la ordenación urbanística vigente. No obstante en todo el ámbito del suelo urbano podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

b) En el suelo delimitado por la aprobación inicial como Urbanizable, tanto programado, como no programado, tal y como aparece en los planos 2/1. Ordenación y Gestión y 10/2. Clasificación del Suelo.

c) En el suelo delimitado en el nuevo Plan como No Urbanizable, tal como aparece señalado en el plano 10/2. Clasificación del Suelo.

Contra el acuerdo de suspensión de licencias podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición previo el contencioso-administrativo, computándose el plazo en la forma indicada con anterioridad.

San Fernando, 8 de mayo de 1987.- El Secretario General, M. Ríos Jiménez.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, V. llogas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____
DIRECCION _____
LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____
PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

☐ TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
Pts. _____

☐ GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

Colección TEXTOS LEGALES

Núm.	Título	Precio
0.	Constitución Española. Estatuto de Autonomía para Andalucía. (2ª edición).	450 pts.
1.	Reglamento del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.	200 pts.
2.	Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2ª edición).	200 pts.
3.	Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (2ª edición).	200 pts.
4.	Ley de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	200 pts.
5.	Ley del Defensor del Pueblo Andaluz.	200 pts.
6.	Ley de Bibliotecas.	200 pts.
7.	Ley de Reforma Agraria. (2ª edición).	200 pts.
8.	Ley del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.	200 pts.
9.	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas (2ª edición)	425 pts.
10.	Estatutos de la Universidad de Sevilla.	300 pts.
11.	Estatutos de la Universidad de Granada.	300 pts.
12.	Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía	200 pts.
13.	Estatutos de la Universidad de Málaga.	500 pts.
14.	Estatutos de la Universidad de Córdoba.	560 pts.
15.	Estatutos de la Universidad de Cádiz.	600 pts.
16.	Ley de los Consumidores y Usuarios en Andalucía.	200 pts.
17.	Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía	300 pts.

Colección LEGISLACION

- Volumen I «Compilación de disposiciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía». 2.500 pts.
- Ley y Reglamento de Reforma Agraria. 500 pts.
- Ley Electoral de Andalucía. 300 pts.
- Las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza en la Constitución y en el Estatuto. 2.300 pts.

Colección ESTUDIOS y DOCUMENTOS

- Catálogo de Suelos de Andalucía. 1.500 pts.
- PEMARES 1983. Investigación Acuícola y Marisquera. 500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos por Carretera. Andalucía 1985. 1.000 pts.
- El Nuevo Orden Oceánico. Consecuencias territoriales. 1.500 pts.
- Mapa Fisiográfico del Litoral Atlántico de Andalucía. 1.500 pts.
- Guía de los Transportes Públicos de Viajeros por Ferrocarril. 500 pts.
- Atlas Electoral de España Comunidad Autónoma de Andalucía. (2 tomos). 10.000 pts.

• **Pedidos a:** SERVICIOS DE PUBLICACIONES Y BOJA.

Apartado de Correos núm. 100.000.
41071 SEVILLA.

• **Forma de pago:** Giro Postal o talón nominativo conformado a nombre de:
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**EXTRACTO DE LAS
NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1987**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del B.O.J.A.).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.** Apartado de Correos núm. 100.000. 41071 SEVILLA.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.